

AYUNTAMIENTO PLENO

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

I
M
P
R
E
N
T
A

P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO

DE

ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS

COMIENZA: 24/4/73 - TERMINA: 4-junio-75

Diputación de Badajoz *Grupo de Juntas de las Comarcas*
Diputación de Salvación

AÑO DE 1913.

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento de Salvación

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



PROVINCIA DE Badajoz. PARTIDO DE Jerez de los Caballeros.
TERMINO MUNICIPAL DE Salvaleón.

AÑO DE 1973.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento pleno.

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien (100) _____ hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que (aquel) _____ celebre, concernientes a sesiones plenas _____, comenzando en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaleón _____ a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres _____

V.º B.º
El Presidente



Comunidad de Badajoz
Diputación Provincial de Badajoz

AÑO DE 1975

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES LEGISLATIVAS
del Ayuntamiento Pleno

[This section contains faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[This section contains faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1975



Al
se
ap
so
de

(Viene de Fomento anterior).

nos, no ha sido objeto de reclamación de ningún
clase.

El Ayuntamiento, después de buen examen y co-
nsultación, acuerda por unanimidad aprobar el se-
gundo padrón con carácter definitivo, declarando fi-
jadas las cuotas en él contenidas, así como que se pu-
eda a su recaudación en períodos voluntarios, sobre la
base de obra ultimada y previa certificación, en
dos plazos con intervalos mínimos de quince días y en
la medida en que las obras vayan ejecutándose; fi-
jándose expresamente para la cobranza simultá-
nea de ambos plazos cuando las cuotas no excedan
de quince pesetas.

Ampliación
servicio unmi-
cipal recogida
domiciliaria
de basuras.

Seguidamente por la Presidencia se informa a los
señores reunidos, acerca de la conveniencia de ampliar
la prestación del Servicio municipal de recogida domici-
liaria de basuras, con carácter de obligatoriedad, según
las previsiones de los artículos 1º y 2º de la Ordenanza fiscal
número 4-B de este Municipio, en relación con la disposi-
ción final 1ª de la misma, a las calles de Castejón, Gene-
ral Gago, Mártires de España, San Mateo y plaza de
la Virgen, dado que por necesidad de dicho servicio -
municipal repite, más son de peso obligado por el
artículo que presta el mismo en la zona afectada, con
lo que de hecho parece se ha suscitado una discuti-
ción entre los vecinos del referido, que sería conve-
niente evitar.

La Corporación, admitida las razones aducidas,
por la Presidencia, previa informe de la Secretaría
municipal y después de discutir ampliamente sobre el
asunto, acuerda por unanimidad que se amplie-
da la zona de prestación del indicado Servicio unmi-
cipal de recogida domiciliaria de basuras, con efec-
to de primero de mayo próximo, con la indicadas
calles de Castejón, General Gago, Mártires de España y pla-
za de la Virgen; debiendo notificarse a los interesados.



Aprob. proyectos
técnicos mercadeo y piscina municipales.

A continuación quedan sobre la mesa los proyectos técnicos para la construcción de un mercado de abastos y piscina municipales en esta localidad, redactados por el Doctor Arquitecto - Don Dionisio delgado Vallina por expreso encargo de esta Corporación, que cuentan como presupuestos de ejecución de obras por importe de tres millones, setecientos veintinueve mil ochocientos once pesetas (3.721.811), y un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos dos pesetas (1.842.702), respectivamente.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Decidido, oído in fine de la Secretaría Intervención municipal y después de debatido ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad aprobar referidos proyectos en sus propios términos así como que sean sometidos a información pública en la forma reglamentaria; dejándose pendiente su estudio financiero hasta tanto se comunique de la subvención a fondo perdido a conceder por la Delegación Nacional de Educación Física y deporte, cuya expediente se tiene instruido, y otros auxilios económicos que se pretendan gestionar ante determinadas organismos especiales.

Adquisición equipo emisor municipal.

A propuesta razonada del señor Decidido, oída la Secretaría Intervención municipal y después de ampliamente discutido el asunto, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de un equipo emisor de sonorización compuesto del material necesario de amplificación micrófono en soporte, magnetófono "cassette" automáticos, plataforma de focos y demás elementos necesarios; facultándose tan ampliamente como permite nuestro ordenamiento jurídico a la Decidido (para) seguir el procedimiento de ingeniería y ejecución amparado por la artículo 311 del texto re-



previstos de la Ley de Regimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

empleo personal eventual en los jardines públicos.

Dado el incremento que ha tomado el servicio de recogida domiciliaria de basuras, y de la imposibilidad de material de que por el encargado del mismo pueda atender con exactitud simultanea y con la precisa asiduidad el riego y cuidado de los jardines publicos; este Ayuntamiento, a petición formulada por el encargado de dicho servicio, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría. Intervenida y después de haberse liberado, acuerda por unanimidad autorizar, en la medida que se juzgue necesaria, el empleo de personal eventual auxiliar en los trabajos de riego y demás de conservación y entretenimiento de los jardines y espacios verdes de este Municipio; quedando sus fiados en este sentido el contrato correspondiente.

Acto básico directo con la Diputación provincial en el Plan de infraestructuras sanitarias de la provincia.

Acto continuo, por el señor Presidente se da cuenta de esta comunicación del ilustrísimo señor Secretario de la excelentísima Diputación de Badajoz, de fecha 2 del mes en curso, a la que acompaña la FUNDAMENTO del acuerdo adoptado por el pleno de dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1978, del que se da lectura por mí, el Secretario, y que literalmente transcrito dice así:

"Moción de la Presidencia: Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1977, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos municipios de la cuenca del Tíjar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Tíjar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas, de la-

provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos", (O.P.A.). En sucesivos documentos, otras localidades, de la zona del Zújar y de las zonas de Almodadalejo y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulando, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de avitamiento para la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación. Hace tiempo que se urden, las circunstancias permiten iniciar esta acción más amplia, configurada en un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretendida, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Decisión somete a la Consideración de la Corporación, en pleno los acuerdos siguientes:

Primeros: Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa puntual, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales, que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionada a continuación: Almodadalejo, Badajoz, Campaenaris, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Granja de Torreumbroso, Heliópolis, Illescas Menzabiel, Mérida, (Duble de Almor), Montijo, Puebla de Calzade, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Yalambier, Valdevera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafra-

ca de los Bases y Zonas; de los que estaban adscritos a la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.A.), a través del Plan del Zócalo; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhirieran a la nueva acción provincial, (P.N.S.), para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándoles con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aprobación, financiación, control y administración del plan, incluido, operaciones de crédito con Entidades oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea conveniente, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluido los Entes Autónomos: Segunda. - Que una vez establecidos los puntos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación: Tercera. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de Administración directa sin órgano especial de gestión, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y con arreglo a la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permite, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trate de



los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar. - Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones municipales y Junta local, representadas, parte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente, al caso, pero evitando de cu lo posible, el "Consejo" o cualquier otro que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes, públicos contratante, que en todo momento debe permanecer activo a través de sus propios y normales órganos de gestión directa. - Quinto. - Delegar en esta Residencia, los más amplios facultades del plan, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndole a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o Residencia considere oportuno. La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdos aprobatorios de la propuesta presentada en toda su integridad.

Aplicamente debatido el proyecto y acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial inmediatamente anterior transcurta; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de su Presidente y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

1.º Hacer de esta Corporación municipal, las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del plan de fedes

veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, y
adiriéndose al mismo por entero, en relación con el proye-
cto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un
Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Ba-
dajoz, con la correspondiente gestión, formalización, am-
pliación y cancelación de ayudas económicas y técnicas
y de crédito, tanto de ente público como privado.

2º: Subrogar en la Diputación Provincial de Bada-
joz, con las más amplias facultades permitidas por un
tal ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y
obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo,
mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y
el servicio conjunto y único de abastecimiento de agua,
saneamiento y cualquier otra obra o servicio, para
todas las Corporaciones o ente locales adscritas, com-
prendiéndose en esta delegación de atribuciones por la
Diputación, la gestión, obtención, constitución, for-
malización, distribución, inversión, aplicación y
cancelación, etc., de todas las posibles ayudas esta-
tales a los municipios, para abastecimiento de a-
gua potable y saneamiento, o cualquiera otra ob-
ra o servicio comprendidos en el P.I.S., en cualquier
ca de las formas establecidas o que se establezcan en
el futuro, así como para la gestión, formalización,
distribución, aplicación, cancelación, proroga, pro-
ceso, etc., de crédito del Banco de Crédito Local o de
cualquiera otra institución o entidad de crédito ofi-
cial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato repre-
sentativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte
en la Residencia de la Diputación o en una Comisión
especial o informativa.

3º. Que para llevar a efectos y desarrollar lo
anteriormente acordado, esta Corporación municipal
delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el
señor Alcalde-Primer Teniente, sin perjuicio de que por

este se tenga regularmente informado al Ayuntamiento de su situación, sometiéndose a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Recepción definitiva obras e instalaciones alumbrado público especial.

Visto el informe técnico suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Manuel Fernández Melero, de fecha 12 del mes en curso, por el que se acredita el buen estado y funcionamiento de las obras e instalaciones de alumbrado público especial de la zona centro y vías radiales de la población, sin que en el mismo se oponga ningún reparo en la recepción definitiva de las mismas; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete en materia de lo dispuesto en los artículos 3º-d) y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y cláusula 8º.3 del contrato formalizado con la empresa de Iluminación "Bernardo Olivero e Hijos, S.A.", de Badajoz, a nombre de unanimidad recibe definitivamente las referidas obras e instalaciones, a cuyo efecto se levantará el correspondiente acta, procediéndose a este respecto y sin más requisitos a instruir la diligencia prevista en el artículo 88 de dicho texto legal y cláusula 9º de Fianción citado en el contrato, en orden a la devolución de la fianza constituida en la Caja municipal por la empresa contratista.

Preguntas y respuestas.

Guiado por la Presidencia, por parte de los señores concejales se declina el conocimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Ciene.

Quo siendo esto, lo asunto de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmados todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de lo que certifica

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de 25 de mayo de 1973.

Dres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Simón Méndez
- Concejales,
D. Antonio Francisco Guirado
. Aquilino María Navarrete
. Antonio Cueva Casas
. José García de Vera
. Lorenzo González Estrella
. Juan Navarrete Navarrete
. Juan A. Ruiz Chamorro
- Secretario,
D. Manuel Valencia Tardío

En la villa de Salvaleón, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Genaro Simón Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, y al margen quedan relacionados, con la

clusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrió a la presente toda la sesión que legalmente corresponde este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal Sr. Manuel Morán, por motivos ignorados al dar comienzo a la sesión.



Apertura y aprobación de la anterior.

de la presentada.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de la acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando firmemente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 2.º de los estatutos de esta Corporación.

Y en informes, disposiciones y concurrencias.

En este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan detallados:

1. Informe: En el señor Presidente se informó e continuación a los señores reunidos sobre la reciente visita hecha en unión del Secretario de la Corporación, al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, en la que, aparte de citarles personalmente la satisfacción que produce su nombramiento para dicho cargo y el ofrecimiento de colaboración por parte de este Ayuntamiento, fueron tratados determinados asuntos de interés municipal, informándoles sucintamente sobre las realidades y proyectos que tiene pendientes el Municipio. Manifiesta que se tiene una alusión muy particular sobre el proyecto del mercado municipal de abasto, y sobre la dificultad de financiación, por lo que se le pidió su personal apoyo para que este ítem fuera incluido en el próximo plan de obras y servicios que se forme para el próximo bienio de 1974/75, a cuyo solicitud accedió muy gustoso el señor Presidente, que se procurará en el sentido de que se pidiera oficialmente para él poder apoyar esta solicitud. Asimismo el señor Alcalde en su informe manifestó que le visitó hecho al Presidente de la Diputación, se desarrolló en los términos de la wayra cordialidad, manteniéndose éste en todo

momento profundamente comprensivo y apertoso.
- También y por su, el Secretario, se informó a la Corporación de la omisión involuntaria suya al ser transcrita al libro de sesiones la acta convocatoria de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, en la que no fue pasado el acuerdo correspondiente a la aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos setenta y uno, que figura en el número 10 de las enmendadas en el orden del día de la convocatoria y en el cuarenta y cinco correspondiente, así como en los demás documentos relacionados con la indicada cuenta, solicitando de los señores concejales que van a adoptar el oportuno acuerdo de subsanación.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Secretario, una vez comprobada la información de la Secretaría municipal y previa declaración de urgencia, con arreglo a la facultad prevista por el artículo 293-2 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, ha deliberado y acordado sobre el asunto, acuerdo por unanimidad que queda subsanada la omisión del acuerdo aprobatorio de las cuentas municipales del año mil novecientos setenta y uno, que a todos los efectos legales se considerará redactado en los siguientes términos:

"Cuentas municipales 1971. - Se somete al pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general de presupuestos ordinarios y anual de administración del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplido todo lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. - Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y de resultado de exposición pública y examinadas por haber sido por los señores asistentes, ha deliberado la Corporación acordando por unanimidad que apruebe en la forma en que se presenta.

dictadas, cuyo aprobación tiene el carácter de provisional para el general de presupuestos ordinario y definitivo para la de administración del patrimonio, según disponen los artículos 491-2 y 492 de la precitada Ley de Régimen Local.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en el Boletín Oficial, se da únicamente cuenta de la de número 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, publicado en el B.O. de los Estados número 119, correspondiente al día 18 de los mismos; acordándose por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación por dicha disposición que eleva a la región extremeña al rango de universitaria.

3. Correspondencia: No se da cuenta de ningún escrito de los numerosos recibidos en la oficina municipal, por no considerarse ninguno de ellos de especial atención e interés para la Corporación.

Cuentas municipales 1972.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general de presupuestos ordinario y patrimonio, administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con los límites contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de exposición pública, y examinada - que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentan redactada, cuyo aprobación tiene el carácter de provisional para el general de presupuestos ordinario y definitivo para la de administración del patrimonio, según disponen los artículos 491-2 y 492 de la Ley de Régimen Local.

A continuación y siguiendo instrucciones del





pal de abastos. A
sistema técnica
y ayuda financie
ra.

señor Presidente, por mí, el Secretario, se presenta a la
íntegra lectura de una moción, suscrita por aquél que
totalmente transcrita dice así: —

"Moción de la Presidencia: Al pliego de Ayuntamiento
de Pres.: En el Plan Municipal de Obras y Servicios vota-
do por la Corporación, para el anterior biénio de 1970/71,
figura, entre otros, la obra correspondiente a la cons-
trucción de un mercado de abastos en esta población,
incluida en el grupo C), subgrupo b), número 1.

"Mas viendo no pocas dificultades, como las re-
lativas a la adquisición de solares y confección de los
proyectos técnicos, parece llegado el momento de co-
studiar las posibilidades existentes, en orden a la fi-
nanciación más adecuada para la indicada obra.
En este sentido, y según ha sido informado an-
teriormente la Corporación, se ha llevado a efecto
determinada gestiones encaminadas a facilitar
la misma, recabándose los oportunos auxilios téc-
nicos y económicos regulados por nuestros ordenamien-
to jurídicos.

"Como es sabido de los señores miembros del Ayun-
tamiento, el proyecto técnico autorizado por el Dr. Ar-
quitecto Don Dionisio Delgado Gallina, fue aprobado
en sesión plenaria de 24 de abril último, y sometido
a información pública mediante edicto publica-
do en el Boletín Oficial de la provincia y Tablero de
anuncios de esta Casa, no ha sido objeto de reclama-
ción u observación de ninguna clase faltando, por
tanto, como ínterin transite previo a la formación
del correspondiente presupuesto extraordinario que
haya de atender las obras, la financiación del re-
petido proyecto técnico.

"Con respecto al mercado de abasto que ocu-
paba se indica en el Plan Municipal de 1970/71, no cir-
ta, otros antecedentes, que la natural aspiración del Mu-
nicipio de mejorar sus condiciones de vida, que es una

gran medida se consigue, al menos en lo que pueda afectar a la Corporación, mediante una racional y efectiva dotación y establecimiento de los distintos servicios propios de su competencia, y resulta evidente que uno de los servicios municipales que mejoraría sensiblemente estas condiciones de vida comunitaria, es sin duda el relativo al mercado que meritamos, por cuanto que en la actualidad se carece de él.

"Actualmente, los variados artículos destinados al abasto público se expenden de manera anárquica, lo que de hecho implica escasas condiciones de garantía para el consumidor, dado que en una buena parte escapan del debido control de los órganos competentes de la Administración municipal; control que tanto puede referirse a las condiciones de salubridad e higiene, como al precio y peso de los artículos de consumo.

"Con la construcción del edificio del mercado que se pretende, debe perseguirse, a juicio de esta Presidencia, una doble finalidad: por un lado, la de centralizar los ventas de los artículos de consumo, lo que permitiría sin duda establecer un adecuado control sanitario y demás de interés del consumidor; y, por otro, la de promover un nuevo servicio municipal que, además de reportar al vecindario estos beneficios que le son comunes, cuente con la rentabilidad suficiente con vistas a su autofinanciación y propio sostenimiento.

"En atención a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene la distinción de proponer al Ayuntamiento la adopción de los pertinentes acuerdos en orden a la financiación del tan repetido proyecto, teniendo especialmente en cuenta la posibilidad económica-financiera de la Corporación y los requisitos técnicos y económicos que legal-

mente puedan brindar al Estado y la Provincia.

"No obstante lo estimado por el Alcalde-Presidente, que suscribe, la Corporación, con superior criterio, acordó: Salvación, 23 de mayo de 1973 - El Alcalde-Presidente, (firmado y sellado)".

El Ayuntamiento, estimando íntegramente los razones aducidas por la Presidencia en la anterior moción, vistas las Comisiones informativas de Hacienda y de Obras Públicas, de conformidad con el parecer de la Secretaría Intervención municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acorda por unanimidad:

Disposiciones: Aprobar en toda su integridad la anterior propuesta presidencial, que lea suya, y en consecuencia, se procede a la tramitación de los expedientes que a continuación se detallan:

a). De solicitud a la excelsa Ilustre Diputación Provincial de la correspondiente asistencia técnica, recepción, redacción del proyecto que ha sido confeccionado por titulado superior, y ayuda financiera, al amparo de los artículos 109, 243-ii) y 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la obra de "Construcción de un mercado de abastos en Salvación".

b). De solicitud a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que sea incluida la indicada obra en el Plan Provincial que forme la misma para el próximo Bienio 79/80/81, que cuente con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de trece millones seiscientos veintinueve mil ochocientos once pesetas (3.721.811), para lo que, a los efectos previstos en el artículo 256 de la presente ley, esta Corporación se compromete formalmente, y sin perjuicio de reajuste a que hubiere lugar como consecuencia de la financiación que en su día proponga la Comisión y sea aceptada por la Superioridad, a aportar la cantidad de



un millón ochocientos sesenta mil novecientas
cinco pesetas con 50 cts. (1.860.905'50), equivalente al
50 por ciento del expresado presupuesto de contrato.

Segundo: Se faculta tan ampliamente como
en derecho fuere permitido al señor Alcalde Pre-
sidente para la más rápida y mejor ejecución
de lo acordado, especialmente para que en nombre
y legal representación de este Ayuntamiento eleve a
la excelentísima Diputación Provincial y a la Co-
misión Provincial de Servicio Técnico de Badajoz,
las pertinentes peticiones y documentales de au-
torización técnica y económica y demás gestiones que en-
sidere oportunas.

S. adquisición -
finca urbana
en su nombre / Her-
nán Cortés.

Nota continua, por mí, el Secretario, se da lec-
tura de una instancia suscita por el vecino de
esta villa Don José Maldonado Rodríguez, propietario
y domiciliado en la vivienda sita en calle de -
Hernán Cortés, 1, por la que ofrece dicho inmueble
en venta a este Ayuntamiento, que ya se le había
prometido en ocasiones anteriores para su des-
pecho y ensanche del acceso a la indicada vía pública,
particularmente que se encuentra recogido en el
Plan Municipal de Obras y Servicios aprobado por
la Corporación para el bienio 1970/71, que se in-
cluye en el grupo F), subgrupo a), número 2 del mis-
mo.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de
la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras
ponderada discusión, acuerda por unanimidad
facultar tan tan ampliamente como en derecho fuere
necesario al señor Alcalde Presidente, para que
asistido de la Secretaría municipal realice los perti-
nentes contactos y gestiones con el propietario de la in-
dicada vivienda hasta llegar a un acuerdo asisto-
do en orden a la adquisición de la expresada finca urba-
na por esta Corporación, especialmente de lo perti-



que ha de su objeto de describir con el fin ante
 Vista, asimismo, la instancia que su
 Don José García Luengo, vecino de Badajoz
 propietario de la finca "Las Cortinadas", por la que
 esta autorización municipal para efectuar obras
 de reparación en portera de acceso a dicha finca, en
 parcel que colinda con la dehesa conuencional "Monte
 Lomino", de este término y legalmente administrada
 por esta Corporación; por los señores reunidos, después
 de deliberar brevemente sobre el asunto, se acuerda -
 que la referida solicitud pase a informe de la Comi-
 sión Municipal de Monte y Fomento Local; quedando -
 pendiente de resolución hasta tanto sea evacuado
 el correspondiente dictamen por la Corporación
 informativa.

Just. D. José Bar-
 cía Luengo s/ en-
 trada finca insti-
 ca.

Expte. sumario
 de urgencia para
 adquisición equi-
 pamiento.

Visto el expediente sumario que se tramita pa-
 ra la adquisición de un equipo emisor de sonoras
 ción por el procedimiento de urgencia, determinando
 se la excepción de subaste o concurso; y

Resultando, que en virtud de una reunión sus-
 nita por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 23 de a-
 bril último, esta Corporación, en su sesión ordinaria
 de 24 del mismo mes, acordó la incoación de expe-
 diente declarativo de urgencia y excepción al ampa-
 ro de la previsión recogida en nuestro ordena-
 miento jurídico, especialmente en los artículos -
 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refun-
 dido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3, del Regla-
 mento de Organización de la Corporaciones Locales de
 9 de enero de 1953;

Resultando, que consecuentemente con lo acordado -
 en la sesión plenaria de referencia y lo dispuesto por
 Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo pasado, nú-
 mero 450, fueron incorporados al expediente los precep-
 tos ímproba, acreditativos de la circunstancia excep-
 cional y de urgencia, a favor de lo dispuesto en el ai-



titulos de su precepto Reglamento de Contratación, evacuado por el actual ayuntamiento del quinto de bebidas del punto de la plaza de España Dn Diego Sanjuán Guerrero, y por el Observador de la Estación Iberoamericana número 175 instalada en esta población Dn Francisco Román Bigor;

Resultando, que el Ayuntamiento municipal, en esta distancia preceptiva evacuado por exigencia de artículo 30, regla 1ª, del repetido Reglamento de Contratación de la Corporación Local, es del parecer que quedado plenamente probado, las circunstancias excepcionales para determinar la urgencia de la adquisición de los elementos que componen el equipo en su de que se hace mérito y, en su consecuencia, la posibilidad legal de prescindir de la formalidad y trámite dilatorio de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo este expediente, en virtud de las circunstancias excepcionales, acreditadas y de la facultad que le imparten por estas integradas, dentro del cuadro de su competencia;

Considerando, que a la presente según consta el número suficiente de miembros de los que debe de componer este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que viene establecido por el artículo 303 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, lo que confiere plena validez al acuerdo que en definitiva ha de adoptarse sobre el particular a que se contrae el expediente;

Distos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los preceptos artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local y 41-3 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, de conformidad con el contenido de los informes y dictamen de Secretaría incorporados al expediente y los amplios

y considerado debate, esta Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definitivo con arreglo a lo dispuesto en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, la adquisición de un equipo emisor de sonorización, con inclusión de los elementos precisos para cumplir con la finalidad pretendida por la Administración municipal.

Segundo: Facultar tan ampliamente como en derecho fuese necesario al señor Alcalde-Residente para la inmediata y mejor ejecución de lo acordado, y especialmente para que en su nombre y legal representación de este Ayuntamiento gestione y lleve a cabo la adquisición del equipo emisor de referencia en las condiciones y pliegos que resulten más convenientes, de acuerdo con lo informado por la Secretaría Intermunicipal.

Preguntas y respuestas

Tercero: por la Sección de Urbanismo, por parte de los señores reunidos se declina el aprovechamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Diene

Y no siendo otros los asuntos de que trata, se da cuenta al señor Alcalde-Residente en la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todo lo referido, asistiendo conmigo el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Gonda
Javi Cascajosa
Juan Tripe
Señalado

Sesión ordinaria de 2 de julio de 1973.

Dtes. asistentes:

Presidente,

D. Guano Lizaso Mendon

Concejales,

D. Antonio Torrado Guisado

, Aquilino María Navarrete

, Antonio Cuenda Casas

, José García de Vera

, Lorenzo González Portillo

, Juan Navarrete Navarrete

, Juan A. Figo Chamorro

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra,
a las veintinueve horas del día
dos de julio de mil novecientos
setenta y tres, se reunió en pri-
mera convocatoria en esta
Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde
Don Guano Lizaso Mendon,
y asistido de mí, el Secre-
tario de la Corporación, todos los
demás señores miembros de
la misma que al margen
quedan relacionados, con la

exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al próximo pasado día
de junio, que no pudo celebrarse el día treinta
del mismo, como se tenía previsto, por ausencia
de los señores Presidente y Secretario, y para lo
que han sido previa y reiteradamente
convocados, de conformidad con las previsiones
del artículo 191 del Reglamento de Organi-
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales, en relación con el 293 del
Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores
que legalmente forman parte de este Ayunta-
miento pleno, excepción hecha del Concejale-
río Maciá, Moraleja, al que no se ha podido ci-
tar preventivamente a esta población.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la
presidencia y de su orden, por mí, el Secre-
tario, se procede en primer lugar a dar lectura
lectura al borrador de la acta correspondien-
te a la sesión inmediatamente anterior, que

es aprobado por la unanimidad de los señores asis-
tente, a la misma; quedando formalmente adscri-
tos respecto de la obligación que les señala el artículo
240 del precitado reglamento.

Y uniformes, dispo-
siciones y co-
rrespondencia.

En este primer espacio son tratados los asun-
tos que a continuación quedan reseñados:

1. Uniformes: Por el señor Presidente se informa
seguidamente a la Corporación del estado en que
se encuentran los expedientes que vienen tramita-
ndose para la construcción en ésta del mercado
de abasto y piscina municipales, obras éstas que
tanto interés han despertado en el vecindario, dan-
do cuenta de las gestiones y trámites que intima-
mente se han llevado a efecto.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en bo-
letines oficiales, se da acto seguido cuenta de las
que a continuación se reseñan: Ley de la Jefatura
del Estado 14/1973, de 8 de junio, por la que se suspen-
de la vinculación de la Residencia del Gobierno a
la Jefatura del Estado, y Decreto de dicho primer
Magistrado de la Nación 1145/1973, de la misma fecha,
por la que se nombra Residente del Gobierno al Alcaide
don Luis Romero Blanco (B.O. del E. núm. 138,
del 9 del mismo mes); Ley de la Jefatura del Estado
15/1973, de 11 de junio, por la que se crea el Ministerio
de Sanificación del Desarrollo, y Decreto de la misma
1158 y 1159, de idéntica fecha, por los que se nombra
Vicepresidente y Ministro del nuevo Gobierno de la Na-
ción (B.O. del Estado núm. 140, de 12 del mismo mes),
y por último, de una resolución de la Dirección Ge-
neral de Administración Local, de fecha 16 de
mayo pasado, publicada en el Boletín Oficial del
Estado número 151, correspondiente al día 25 de ju-
nio último, por la que se clasifican las plazas de
los Cuerpos Nacionales de la Administración Local
de esta provincia; informándose al respecto que

la correspondiente a esta Corporación ha sufrido modificación al descender a la 8ª clase, con el grado atributivo 17, aunque se respetan a efectos económicos los derechos adquiridos por el actual titular, que conserva a título personal el grado atributivo 18.

3. Correspondencia: No es considerado de interés para la Corporación, no se da cuenta de ningún modo de los emites recibidos y despadados por las oficinas municipales.

Ratificación
acuerdo Comisión
Permanente so-
bre distinción a
D. Luciano Pérez
de Acevedo.

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria de fecha 10 de Julio último, que literalmente dice así:

"Adhesión homenaje a D. Luciano Pérez de Acevedo (Nota marginal). - A continuación y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del señor Diputado del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administraciones Locales de esta provincia, de fecha veintidós de mayo último, por la que se da cuenta del acuerdo adoptado por el Junta de Gobierno de dicho órgano colegiado en su sesión de fecha veintidós de indicado mes, relacionada con el congreso que pretende tributar al ilustre señor Presidente del referido Colegio profesional D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, abogado del Ilustre Colegio de Badajoz y secretario general de la excelentísima Diputación Provincial, con motivo de su próximo jubilación. La Comisión, a propuesta acordada del señor Presidente, que para d. relieve las cualidades humanas y profesionales que adornan la persona-

lidad del señor Señor de Acuedo; sido informe de la Secretaría municipal, que abunda en los conceptos, expuesto por la Comisión en relación con la función jurídica y profesional del actual Presidente del Colegio Oficial de los Funcionarios que integran lo que por las leyes de la Administración Local de nuestra provincia, cuyo cargo viene desempeñando durante mi, de treinta y un años consecutivos, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad adherirse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del mismo en la indicada sesión de veintinueve de mayo próximo pasado y, en su consecuencia, facultar expresamente al señor Alcalde Excmo. de la Corporación para que en nombre y legal representación de la misma, se presente un expediente iniciado por el órgano directivo del citado Colegio profesional, para solicitar del excelentísimo señor Ministro de Gobernación el ingreso del señor Señor de Acuedo en la Orden del Mérito Civil, en su categoría de Tercera Clase; debiendo incluirse testimonio del presente acuerdo al expediente Colegial, que asimismo será sometido a la ratificación del pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

La Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de acuerdo con su sesión ordinaria del día primero de junio pasado, del que se acaba de dar lectura, que he de enteramente suya, así como que se expide testimonio del presente acuerdo, que será seguidamente referido al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, a fin de que course los oportunos efectos en el expediente de su razón.

Visto el expediente instruido para la devolución de fianza retenida a la empresa Eléctrica Benavente

empresa eléctrica B. Olivera e Hijos, S.A., de Badajoz.

Olivera e Hijos, S.A., de Badajoz, que garantiza el cumplimiento del contrato formalizado para responder de las obras e instalaciones de alumbrado público especial del sector centro y vías radiales de esta población; este Ayuntamiento, considerando que según lo deducido de los informes y demás documentos aportados al mismo no se observa ningún inconveniente para acceder a dicha devolución, y visto asimismo lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de Contratación de la Corporación Local, y el artículo 7º del contrato, después de brevemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad en la sesión de la indicada garantía por un importe de once mil (once mil pesetas (11.000)), en la que no existe ninguna responsabilidad legal que lo impida, teniendo el premitido acuerdo de título suficiente para que la empresa contratista recupere la libre disposición de la cantidad pretendida en metálico.

En su día accedió a la calle de Hernán Cortés.

En el día de la presente se informó a continuación a los señores reunidos acerca de la gestión llevada a efecto con el propietario de la finca urbanística en calle de Hernán Cortés, don José Rodríguez (Dip.) Maldonado Rodríguez, para cuyo cometido fue expresamente facultado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de veintinueve de mayo próximo pasado, manifestando que tras laboriosas y reiteradas conversaciones, se había llegado a un acuerdo previo sobre la transacción pretendida en vista al ensanche de la citada vía pública por la calle de León VIII, lo que por fin permitió resolver este año el problema de intercomunicación urbana, tan persistentemente tratado por la Corporación y vecindario, y que tuvo como resultado la constitución de una obra calificada aspiración municipal. Teniendo en cuenta el señor Leudante, pidiendo a la Corporación adop-

te en este sentido los pertinentes acuerdos.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su totalidad los rasgos aducidos, por la Sección de Obras Públicas y Policía Urbana y de conformidad con el parecer de la Comisión Municipal, tras amplia y detenida discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Facultar tan ampliamente como permita nuestra ordenación jurídica al señor Alcalde de Alcaldía, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiere al vecino de ésta Don José Maldonado Rodríguez, la parte de su vivienda sita en calle Hernán Cortés, número 1, que se encuentra afectada por el ensanche del ensanche de dicha vía, para lo que se exigirá la firma de fealdade de la edificación, calidante, y al mismo objeto de proceder al mismo, facilitándose así el acceso por la calle de León XIII.

Segundo: Que se proceda de inmediato a practicar la diligencia de tasación pericial del Fomento afectado por dicho ensanche, con objeto de delimitar éste y fijar el importe de la indemnización que haya de satisfacerse por esta Corporación al propietario de la citada vivienda, con cuyo fin se designan a los maestros de obras de esta localidad Don Francisco González Cincos y Don Lorenzo González Silva, que a su vez se reservan en este sentido a la Comisión Municipal de Obras Públicas y Policía Urbana.

Tercero: Que la transacción se efectúe mediante contratación directa entre esta Corporación y el propietario del inmueble, por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 311 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 41.2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se incorporó el oportuno expediente sumario de excepción de subasta o concurso, a fin de acreditar la falta de economía

cia que provoque la limitación por sí sola un solo proveedor.

Cuarto: Haga la efectividad de la transacción, se vota un crédito por importe de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), con el que se cubrirán también los gastos de derribo y edificación de la presa que ha de hacer nueva línea de fudrada, y que girará con cargo a la partida número 6101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Quinto: Verificado que sea la totalidad de las operaciones recogidas en los puntos anteriores, se incoará expediente de obra de los terrenos afectados por el ensanche en la Contiguación Terrestre Urbana, requiriéndose para ello el consentimiento de la correspondiente Junta Local.

Sexto: Los últimos, se formula tan ampliamente como en derecho sea permitido al Sr. Alcalde-Regente, para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado, especialmente para que represente a la Corporación suscribiendo el pertinente acuerdo contractual.

Servicio Municipal de Aguas.

Se pide acto seguido por el Sr. Regente a los reunidos, sea declarado de urgente asunto inaplazable que se concierne a determinados particulares y relacionado con la prestación del Servicio Municipal de Aguas, y las obras que actualmente vienen ejecutándose para la terminación de red de distribución y saneamiento a esta población, del que se han iniciado ya los trabajos, lo más rápidamente posible dado que, en virtud de lo que hasta el momento recomendando hasta ahora, se perfila, o mejor en cierta medida, el problema de la escasez, aunque entienda no se esté en el caso de adoptar por el momento ninguna de las medidas de limitación o racionamiento previstas en la Ordenanza regu-

hora del indultado servicio público.

El Ayuntamiento, previa aceptación de la declaración de urgencia con arreglo a la facultad contenida en el artículo 293-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1975, pasa a examinar e determinar los extremos apuntados por la Comisión, y conocido el parecer de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se celebre la vigilancia respecto a la efectividad en la prestación del Servicio según las previsiones recogidas en la citada Ordenanza reguladora, y muy especialmente en todo cuanto se refiera al uso indebido del agua, de que se evita la contaminación, como sería el riesgo de buentes, obras no autorizadas y, en general, cuando no corresponde a las necesidades domésticas e industriales del vecindario.

Segundo.- Que, previa inspección de las instalaciones, se proceda a la clausura de las fuentes públicas ubicadas en las calles de General Franco y Castejón; así como en las de San Antonio, plaza de Quijote de Santos y de la Virgen y comienzos del camino de Valdejuna, a medida que se ultimaran las obras del tendido de red de distribución y finalice el plazo que se da a los vecinos para efectuar las conexiones.

Tercero.- Que en perjuicio de la coordinación que se tenga preestablecida para las obras de distribución y suministro, se solicite del Sr. Ingeniero Encargado de los servicios señalada la prioridad dentro de las posibilidades que a su criterio puedan existir, de las siguientes obras e instalaciones para el tendido de red: ramal de bifurcación de la plaza de la Virgen, calle de Ntra. Señ. Nacional, trazo de ramal pendiente en la calle de Castejón, calle de Colón y pequeños ramales adicionales en calle Fuente de Lucas, todas ellas pertenecientes

al conhatista de la V. Fou; así como la derivación de la conducción general prevista para el fondo de las calles Dique Macarena, Barante, Travesía del Medite, campo de Valdejerez y San Francisco de Guadalupe; lo que permitiría la supresión de los restos, fuente pública, y dotar a la población de una segunda zona de conducción general, lo que se estimara de lo mayor conveniencia en orden a una efectiva y racional prestación de Servicios.

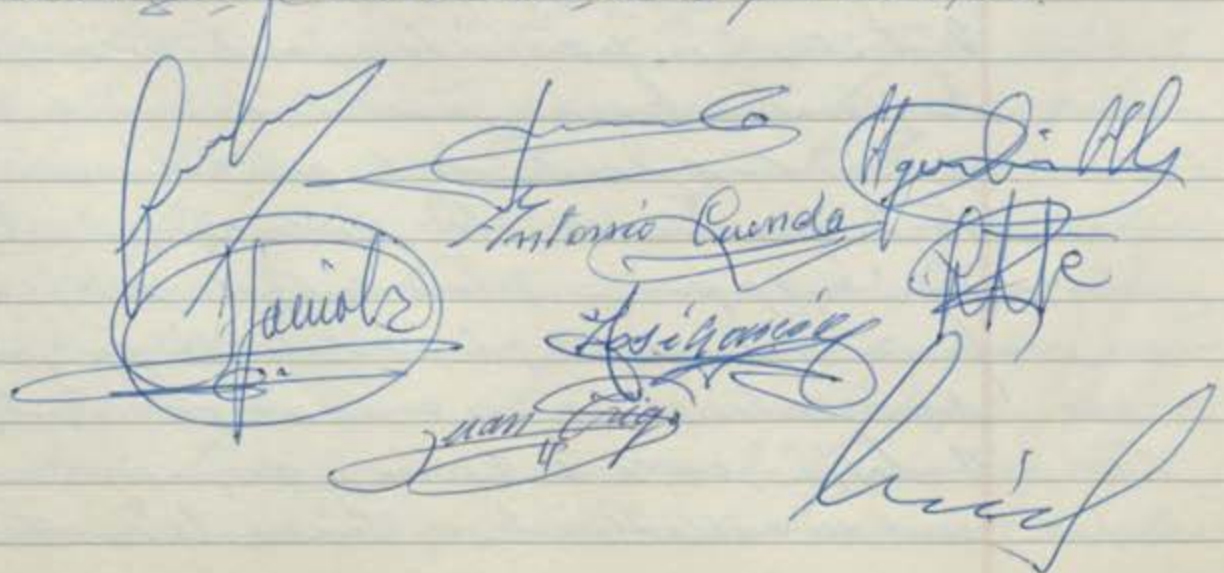
Quarto: Que asimismo se pide al señor Ingeniero Encargado de las obras, obras, estudio la posibilidad de aumentar el caudal en explotación con el aprovechamiento de los escurrimientos de "La Morada", mediante las pertinentes obras de decanaje, con lo que pudiera resultar, en la medida que se estimase necesaria, el problema de encauce que se vislumbra para un futuro próximo.

Preguntas y peticiones.

Invitados por la Excmo. Diputación, por parte de los señores reunidos, se deduce el aprovechamiento de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Ciencas.

Los señores de los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos de un día, firmando todos los señores asistentes con unigo, el Secretario, de lo que certifica.



sesión ordinaria de 26 de julio de 1973.



Dres. asistentes:

Presidente,
D. Guano Diciano Méndez
Concejales,
D. Antonio Yonada Guisado
D. Aquilino Navarrete Navarrete
D. Antonio Cuende Cuas
D. José García de Vera
D. Lorenzo González Sorilla
D. Eulogio J. Macías Morales
D. Juan Navarrete Navarrete
D. Juan A. Hig. Oramonde
Secretario,
D. Manuel Valencia Sadilla

En la villa de Badajoz, a las veintuna horas y veintinueve minutos del día veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Guano Diciano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al menos puedan relacionarse, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la fecha, para la que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que de hecho forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de la acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando firmemente advertido respecto de la obligación que les obliga el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informe sobre el estudio de la propuesta de

Acto seguido se toma inmediatamente la palabra por el señor Presidente, que informa con amplitud a la Corporación con respecto a los actuales déficits de

micuto público. Tente en el suministro de agua procedente del abastecimiento público, especialmente dimanante de la escasez provocada por la sequía y/o, raras veces, fugas que se suscitan como consecuencia de las obras de distribución que se vienen realizando por los contratistas, de las 1ª y 2ª fases de terminación de distribución y saneamiento, que lean de efectuar las empalmes y conexiones de red, y acurridos por el modo domiciliario; dando cuenta de lo que se ha llevado a efecto en ejecución de lo acordado por este Pleno en su sesión del día 02 del mes de mayo sobre este particular, que afecte prácticamente a todo el vecindario; proponiendo sean adoptadas nuevas medidas que supliquen las acordadas en la citada sesión plenaria, hasta tanto sean superadas las referidas dificultades, y quede prestado el servicio en normalidad.

El Ayuntamiento, estimando interesante las razones aducidas por la Alcaldía, oída la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la ordenanza reguladora del servicio municipal de aguas, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes medidas excepcionales mientras subsistan las circunstancias apuntadas:

1ª.- Ratificar en todo su integridad las anteriores medidas adoptadas en ejecución del acuerdo de esta Corporación de fecha de hoy en curso.

2ª.- Que el señor Ingeniero encargado de la Dirección de las obras, según se tiene acordado, el estudio sobre posibilidad de ampliación de caudal en captación y de resaca viable, a la preferencia a estas obras.

3ª.- Que se lleve a efecto una exhaustiva revisión sobre consumo y se investiguen las causas -



cuando se observe que éste resulte desproporcionado, según una racional previsión de las necesidades futuras, especialmente si las aguas pudieran destinarse a uso no autorizado por las respectivas pólizas de abono, parece que su uso con determinados fines de riego; en cuyo caso, los interesados serán notificados con expresada advertencia de sede, costado el servicio si continúan haciendo un uso indebido de las aguas.

4.º: Proceder a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza reguladora del Índice de Servicio público, en relación con los consumos superiores al mínimo establecido en la misma.

5.º: Por la posibilidad de actuar en mayor número de bombeos en la caseta de carga y elevación para aprovechar al máximo las disponibilidades del pozo de captación, así como la instalación de un automatismo para la regulación del caudal de elevación a los depósitos reguladores.

6.º: Por último, se faculta a la Sección Municipal para que, debidamente asistido de la Secretaría municipal y de personal técnico competente, proceda a la rápida ejecución de lo acordado, así como adopte las demás medidas complementarias recogidas en la citada Ordenanza de Servicios, especialmente las encaminadas a la mejor distribución de agua entre el vecindario, incluso mediante el correspondiente racionamiento.

Acto continuo queda sobre la mesa expediente sumario que se tramita para la declaración de expropiación de subasta o concurso, y subsiguiente adquisición directa de parte de inmueble urbano que se pretende destinar a ensanche del edificio de la calle Juan Cortés, de esta localidad; y

Resultando, que la Corporación, en sesión ordinaria de veinticinco de mayo último, aceptó en principio la oferta hecha por el vecino de este Don

septe sumario de expropiación para la adquisición directa de parte de inmueble para su destino a ensanche.



José Maldonado Rodríguez de una vivienda de su propiedad sita en calle de Hermano Cortés, número uno; edificio que sobresale muy acusadamente de la línea de fachada y que dificulta, y en algunos casos imposibilita, el tráfico rodado por la calle de San VIII; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que llevase a efecto los pertinentes contactos y gestiones con el citado propietario de la vivienda, a fin de llegar a un acuerdo amistoso en orden a la adquisición de la misma, especialmente de la parte que ha de ser objeto de debate en la fundida parte indicada;

Resultando, que el Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 18 de Julio en curso, recibió un amplio informe de la Presidencia sobre el resultado de las expresadas gestiones, y aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la misma, acordó, una vez oída, las Comisiones Informativas de Hacienda y de Obras Públicas, y Policía Urbana, y conferido con el parecer de la Secretaría municipal, autorizar en principio la adquisición directa del mencionado edificio, previa la instrucción de expediente sumario y práctica de la oportuna diligencia de mediaciones y tasación pericial, al propio tiempo que era habilitado el correspondiente crédito presupuestario y era adoptadas, entre medidas complementarias que se consideraron pertinentes en orden al feliz término de la transacción;

Resultando, que consecuentemente con lo acordado en la sesión plenaria de referencia y lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 6 de Julio, número 767, han sido incorporados al expediente los siguientes documentos:

a). Copia autorizada de planos parciales



rio acreditativa de la ubicación de la finca en número uno de la calle Hernán Cortés, y su situación respecto a las vías a las que afecta beneficiosamente el proyecto pretendido;

b). Dadas fotografías de la citada finca urbana que permitan apreciar su actual situación en respecto a la calzada y la deficiencia que presenta para la circulación rodada, debidamente autorizada, por la Secretaría municipal.

c). Informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Felicia Urbana, que a los efectos de inspección ocular y prácticas de mediciones fue asesorado por maestros de obras de reconocida solvencia de este poblado.

d). Documento de tasación pericial de los terrenos a ocupar para el ensanche pretendido, suscrita por la citada Comisión inspectiva y los maestros de obras a cargo.

e). Dictamen de la Secretaría municipal excedente conforme a lo exigido en el artículo 20, inciso 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que es favorable a la transacción que justifica el expediente sumario que nos ocupa.

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mérito, en virtud de las circunstancias excepcionales, acreditadas en el mismo y de la facultad que le es privativa por estar encargada en el caso de atribuciones de su competencia;

Considerando, que han quedado plenamente probadas las indicadas circunstancias excepcionales, que con tal cualidad habilitan legalmente para actuar al margen de los trámites y requisitos exigibles en carácter general, prescindiendo de la licitación al no existir concurrencia al contrato en un solo postor.

En;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad de los miembros que de hecho componen el Pleno municipal y, por tanto, el quórum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, lo que confiere plena validez al acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 20, 22 y 1º, 131, apartado 1 y 311, apartado b), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 9º y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, y 41, número 2, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1953; de conformidad con los informes y demás documentos incorporados al expediente y después de ponderada discutida el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar en carácter definitivo compradida en la excepción prevista en los preceptos, artículo 311-b) de la Ley de Régimen Local y 41-2º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la adquisición de parte del edificio sito en calle de Glorinda Cortés, número 1, de una superficie edificada de 28'8075 metros cuadrados, por lo que se acepta el precio de tasación de treinta mil pesetas (30.000).

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con facultades para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiera la parte de la finca afectada por el encanche a que se refiere el precto anterior, así como las demás gestiones y comités que resulten necesarios para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado.

Aprob. expte. 2/1.973
de modificaciones
de créditos.

Dito el expediente que se tramita para modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del mismo, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretarías municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos y en cuantía total de seiscientos sesenta y dos mil doscientas (162.010); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación.

Revisión ordenanzas fiscales.

A propuesta razonada del señor Presidente, dada la Secretaría-Intervención y después de amplio y ponderado debate, esta Corporación acuerda por unanimidad que se lleve a efecto por la Secretaría municipal una exhaustiva revisión de la actual ordenanza fiscal del Municipio, la que una vez determinada por la Comisión informativa de Hacienda y previa iniciación del oportuno expediente, será elevada a este Ayuntamiento, que lo resolverá con vistas a su vigencia para el próximo ejercicio económico siguiente.

Limpieza vía pública. Campaña de promoción.

Igualesmente a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras detenido estudio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad promover una campaña para intensificar la limpieza viaria para lo cual se autoriza expresamente la adopción de la siguiente medida:

- a). La adquisición de papeleras para su colocación en los lugares de mayor concurrencia pública.
- b). Prestar la mayor publicidad a la referida campaña, para lo cual se autoriza expresamente

mente el resto del equipo emisor municipal.

d). Interesan una efectiva colaboración de los organismos y funcionarios públicos, especialmente de la Dirección de la Agrupación Escolar "Colón" y sus profesores, y Delegación Local de la Juventud, a fin de que promuevan y lleven a efecto en este sentido la pertinente actividad comunitaria.

e). Cualesquiera otras medidas tendientes a la adecuada y efectiva realización de la campaña y al mejor aprovechamiento de los servicios de limpieza y ornato público establecidos por la Administración municipal, especialmente en materia de aseo y mantenimiento del vecindario.

Suspensión sesiones plenarias durante el mes de agosto.

Recogiendo los deseos expresados por varios señores Concejales, por el señor Presidente se acordó continuar a los señores reunidos sea acordada, como en el año anterior, la suspensión de sesiones plenarias durante el próximo mes de agosto, a fin de que pueda hacerse uso de las vacaciones anuales.

El Ayuntamiento, oído el parecer de los señores municipales y tras breve discusión, acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Presidencia sobre suspensión del régimen de sesiones mensual acordada por este pleno durante el citado mes de agosto próximo, salvo que por disposición legal o razón de urgencia se haya necesario la celebración de una o más sesiones extraordinarias.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el uso de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta

ión, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 273 del Reglamento. Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejil don Eduardo J. Morán Morales, por causa que se ignora.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de este expediente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del citado Reglamento.

Informes, disposiciones y concurrencia.

A continuación son tratados los asuntos que seguidamente quedan reflejados en acta, en exposición, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por la Presidencia se informa a continuación a los señores reunidos acerca de la actividad y trabajos llevados a efecto en orden a la mejora del suministro de agua destinado al abastecimiento público, especialmente en lo relativo a la ampliación de caudal en captación, significando que, gracias a la diligencia desplegada y ayuda concedida por los señores funcionarios técnicos que dirigen las actuaciones sobre el tendido de red, de distribución y saneamiento, habiéndose paliado muy considerablemente el agobiante problema de desabastecimiento provocado por la escasez de agua, que llegó, en algunos momentos, a mantener sin suministro la mayor parte de la población. Asimismo se informa por el Sr. Secretario



vidente se había instalado un aparato automático en el bosque en el caso de captación, con objeto de reducir al máximo las posibilidades del ruisenor.

La Corporación, teniendo en cuenta el anterior informe de la Presidencia, dada la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: trasladar e personalmente a los señores señores de la excelentísima Diputación Provincial, y especialmente al Sr. Ingeniero de Caminos don Antonio Tena, Jordillo y al Ayuntamiento de Obispo de Villanueva don Bernardo Ortega Tenado, el sincero reconocimiento de esta Corporación por las muchas atenciones hechas con la misma, en las que a las cuales ha podido resolver en su mayor parte el grave problema de desabastecimiento de agua que venía padeciendo esta localidad.

segundo: dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta D. N. en sesión ordinaria de veintiseis de julio próximo pasado, sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua, por entenderse su inaplicación.

Tercero: Solicitar de la Dirección General de las obras que se vienen realizando para la terminación de redes de abastecimiento y abastecido, una mayor vigilancia y control en materia de reparaciones de averías y fugas de agua, procediéndose de inmediato a la suspensión de la misma, por cuanto que, en sus operaciones, son motivos de serie preocupación, provocando de hecho numerosos actos de ruidos.

Con la venia de la Presidencia, por el interese de la Secretaría se informe igualmente a los señores en reunión sobre el estado en el que se encuentra



la obra correspondiente a la primera fase de
terminación de redes de distribución y abas-
torillado de esta localidad, dando cuenta a la
reunión sobre las dificultades presentadas en
orden a la total inversión de las obras, financia-
de, en su parte no expresamente contemplada, debi-
do a la subida general de precios en la construcción,
así como las posibles soluciones que puedan ser
adoptadas.

El Ayuntamiento, después de ser detenida
la marcha de la situación y ampliamente discu-
tido el asunto, acuerda por la unanimidad que
la reunión reunida se insista en la gestión en
camino a resolver convenientemente el proble-
ma que sobre este particular se tiene planteado,
así como, en caso extremo, queda ampliamente
autorizada la Alcaldía, para que, en nom-
bre y legal representación corporativa, pueda so-
licitar el endorsement o ejecución directa de la obra pen-
diente de ejecución financiada por la indi-
cada primera fase de distribución y abas-
torillado de esta población.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en
los periódicos oficiales, se da sucinta cuenta
y explicación de las siguientes:

- Decreto-ley 4/1973, de 27 de julio, de la Jefe-
tura del Estado, sobre adopción de medidas en
orden a la armonización del régimen y atribu-
ciones de los funcionarios locales a los del Esti-
do (B.O. del E. núm. 185, de 3 de agosto siguiente).

- Orden de 17 de agosto del Ministerio de la Goberna-
ción, números 2055, 2056 y 2057, de 17 de agosto, por
la que se modifica el artículo 41 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Fi-
nanciero de las Corporaciones Locales, sobre fijación de dis-
tritos electorales; de aplicación de la norma del Decre-



to. Ley relativa a la acomodación de las retenciones de los funcionarios locales a los del Estado, y por el que se reducen las prestaciones pasivas derivadas de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y se ajustan las cuotas a satisfacer a la misma (B.O. del E. n.º 214, de 6 del actual).

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 2104/1973, de 14 de agosto, por el que se ordena la confección del Tomo de datos de residentes de diecisiete, diecinueve y veinte años de edad (B.O. del E. n.º 215, de 7 de los corrientes).

- Otro decreto del Ministerio de Gobernación número 2144/1973, de 14 de agosto, por el que se ordena elecciones municipales, y D.O. de número de departamento ministerial de 15 de septiembre actual, sobre aplicación de normas reguladoras de la campaña de los Forales de Concejos de representación familiar, (B.O. del E. n.º 223, de 17 del mismo mes).

- D.O. de la Secretaría General de Movimientos de 13 del mes en curso, por el que se ordena elecciones a Consejos Locales de Movimientos (B.O. del E. n.º 221, de 14 de los corrientes).

- Y, finalmente, otra D.O. de número de departamento, de fecha 20 del actual, por el que se establece el procedimiento para las elecciones previstas en la disposición transitoria tercera del Estatuto orgánico del Movimiento (B.O. del E. n.º 225, de 22).

3. Correspondencia: He entre la numerada recibida se de únicamente cuenta de la que sigue:

- Atento escrito de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportiva, número 843, de fecha 3 de agosto último, por el que se trata de otro de la Delegación Nacional, de fecha 27 de julio pasado, informando del estado en que se encuentra el expediente de solicitud de ayuda financiera para la construcción de una piscina en este.

- Escrito del encargado de los matorales elevados

y vigilancia de instalaciones del Servicio Municipal de Aguas, Don Francisco Yonada Couala, por el que solicita aumento de salario, admitiendo para ello una mayor dedicación e inversión de tiempo como consecuencia de aumento de dichos Servicios públicos; acudiéndose, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, aumentarle el sueldo contratado en dos horas más, o sea, seis horas diarias, en total, en cuyo sentido se considerará modificado el contrato vigente, en efecto, con arreglo a primer de enero de próximos ejercicios de mil novecientos veinte y cuatro.

Asimismo se acuerda concederle una gratificación especial por importe de mil pesetas (1.000), en cuyo sentido se le renuncie el oportuno crédito.

Realizaciones y necesidades locales.

[Con arreglo de la Residencia, por un, el Secretario, se rinde en exhaustivo informe sobre las realizaciones locales, a la vista del "I Plan Municipal".

Acto seguido por un, el Secretario, siguiendo instrucciones de la Residencia, se procede a dar íntegra lectura de atentó escrito del señor Residente del Ayuntamiento de este villa, número 6, de fecha 18 del mes en curso, por el que se trasladó acuerdo adoptado por dicho ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 30 de agosto último, relacionado con las realizaciones y necesidades locales, proponiendo a este Ayuntamiento de por liquidado el "I Plan de Obras y Servicios", en cuyo efecto se felicite al mismo, y se proceda a la formación del segundo Plan Municipal, a cuyo efecto se hacen varias sugerencias y relaciones una serie de necesidades

locales, que, a juicio de dicho Consejo, debería interse-

se en el indicado. II. Que se propone.
La Corporación, a propuesta acordada en la Sesión de 10 de Agosto de 1911, y tras de haberse discutido, acordó por unanimidad aceptar, en principio, la sugerencia del Consejo Superior de Municipios, en orden a lo cual se requirieron los correspondientes dictámenes de la Comisión de Hacienda y de Obra Pública y Policía Urbana e Imperio de la Secretaría municipal.

Acordadas de agua y saneamiento.

Conoce seguidamente la Corporación de instancia suscita por don Carlos Matamoros Contreras, combatista de las obras correspondientes a la segunda fase de distribución y saneamiento de esta población, de fecha 10 de agosto último, por lo que solicita la adopción de nuevas medidas municipales en orden a la instalación de acueducto provisional para el suministro domiciliario de agua y evacuación de residuo orgánico; suprimiendo la opinión concedida a los vecinos para que efectúen las obras por su cuenta, dado que así se considere perjudicial al no efectuar el exponente, uade más, que aquellas que presentan dificultades y mayor trabajo por razón topográfica, que seguramente han de llevarse a cabo con uso de compresor, siendo los restantes los que practican los vecinos por su cuenta.

El Excmo. Ayuntamiento, visto el informe suscito por el señor Ingeniero encargado de las obras, y de la Secretaría municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acordó por unanimidad admitir parcialmente la petición del expuesto combatista, regulándose la opinión que se da a los vecinos de proveer que la decisión de esta sea en su totalidad a cualquier comarca de terreno, sin que los mismos puedan efectuar la acortada por su cuenta una vez concedida la condición favorable de los mismos.

Modificación to-
ma de agua en -
Anexo de la plaza.

con lo que el contratista no podrá considerarse pe-
judicado en este sentido.

A continuación se da lectura por uní, el
Sectorio, de instancia que elevan varios veci-
nos de esta propiedad de otros tantos parcelas
de tierra ubicadas en el contorno del perímetro
urbano de esta localidad, por el lado del Nacio-
te, dedicadas al cultivo de huerta y árboles fruta-
les, por lo que solicitan sea protegida en las con-
diciones adecuadas, la toma de agua que desde
tiempo inmemorial tienen en el llamado "tramp
de la Plaza", por cuanto que al ejecutarse la obra
del colector del mismo nombre, y laberera propi-
diada en el cauce natural, no cuenta el agua que
discurre con la esta necesidad para continuar en
la forma actualmente practicada.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada
de del Sr. Presidente, pide la Secretaría unáni-
pal y se ponderada disensión, se acuerda por
unanimidad autorizar a los solicitantes para
efectuar la nueva forma solicitada siempre que
esta se realice con anterioridad a la parte del ar-
rump afectada por el colector de conducción de aguas
residual; es decir, en el comienzo del puente exis-
tente en la confluencia de la calle, Capitán Corti y de
novo Corti.

Revisión contra-
to ser. limpieza
edificios.

Seguidamente por uní, el Sectorio, se da lec-
tura del acuerdo adoptado por la Comisión mu-
nicipal formalmente en su sesión ordinaria de fe-
cha tres del mes en curso, por el que se denuncia
el contrato formalizado entre este Ayuntamiento
y la vecina de esta Dña. Librada Muñoz, Gato
para la prestación del servicio de limpieza a edi-
ficio y dependencias municipales, a cuyo efecto formu-
la la oportuna denuncia por incumplimiento de la cláus-
ula estipulada en el mismo.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, en
Términos los correspondientes, por la Comisión Econó-
mica de la reunión y visto informe de la Secretaría
municipal, tras breve deliberación, acuerda por unan-
imidad proceder a la revisión del referido contra-
to con efectos del día treinta del mes de la fecha.

Al propio tiempo se facultó con amplia-
mente como en derecho proceda al Sr. Alcalde para que, en
nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pue-
da contratar el citado servicio de limpieza de edificios
y dependencias municipales mediante la presentación
del oportuno documento.

Es presentado acto seguido a la consideración
de los señores reunidos, el expediente que viene tra-
mitándose para la revisión de Ordenanzas y tan-
tos fiscales, según se tiene acordado por este He-
no en su sesión ordinaria del día veintiseis de julio
último pasado; dando lectura del estudio pro-
puesto encargado a la Secretaría municipal, di-
tamen de la Comisión informativa de Hacienda y
memoria de la Presidencia.

La Corporación, visto lo dispuesto en los artículos
217 y 218 del Reglamento de Hacienda Locales de 11 de
agosto de 1952 y tras amplio y ponderado debate, ac-
uerda por unanimidad aprobar en sus propios
términos el expediente de que se hace mérito, que de-
berá continuar su reglamentaria tramitación, y
que afecta a las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Número 1: Expedición del sello municipal.
- Número 2: Servicio del toro público y equipo uni-
versal municipal.
- Número 3: Servicio de recogida domiciliaria de
basuras.
- Número 4: Servicio del Cementerio municipal.
- Número 5: Derogación de canalones y otros a la vía pú-
blica.

Expte. sobre revi-
sión de ordenan-
zas fiscales.

Número 11: Regio, balcones y lincos al exterior.
Número 13: Casas de la calle, botillería, etc. -
ría pública.

Número 19: Arbitrio en fin no fiscal sobre fa-
cidades indecoras.

Expte. de depura-
ción de créditos
de ejercicios cons-
dos.

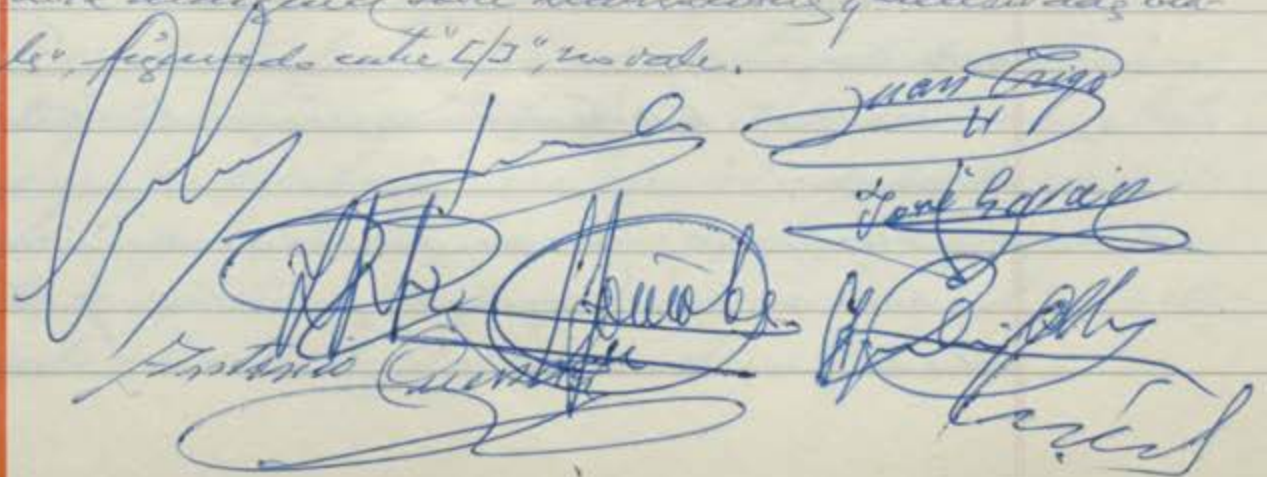
En virtud, es examinado el expediente ins-
truido para la depuración de créditos de ejer-
cicio, consados, a favor y en contra de la Corpora-
ción; y tras deliberar detenidamente sobre el
mismo, el Ayuntamiento, visto el dictamen
de la Comisión Informativa de Hacienda y lo dis-
puesto en los artículos 496 del Texto refundido de
la Ley de Régimen Local y 293 al 294 del Regimen-
to de Hacienda Local, acuerda por unanimi-
dad aprobar en sus papeles término y, en con-
secuencia, proceder a la cancelación de crédi-
tos a favor por importe de treinta y siete mil se-
tecientos treinta y seis pesetas (37.436), y en contra,
por importe de cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesetas
(4.429).

Amegros y pregun-
tas.

Fuirtado, por la Alcaldía, por parte de
los señores, reunidos, se declara el procedimiento
de este expediente final, no haciéndose uso de ninguno.

Siene.

Fue sicudo otro los asuntos de que trata,
de orden del señor Alcalde, se levante la sesión
a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indi-
cado día; firmados todos los señores asistentes, en-
tregados el Secretario, de lo que certifico; en el folio
veintinueve vuelto: comisionado del acuerdo expedido en
este Ayuntamiento sobre Realización y necesidad de
los, figurado entre 4/3, no vale.


Juan Frago
H I
José L. G. G.
Antonio G. G.
Antonio G. G.

sesión ordinaria del día 20 de octubre de 1911



Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Luciano Sarracino Nienda
- Concejales,
D. Antonio Torrado Guisado
D. Aquilino María Navarrete
D. Antonio Cuesta Casas
D. José María de Vera
D. Luciano González Estrella
D. Juan Navarrete Navarrete
D. Juan A. Vique Chamorro
- Secretario,
D. Manuel Valencia Sevilla

En la villa de Salvaterra de las vietas horas del día veinte de octubre de mil novecientos once y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Luciano Sarracino Nienda, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en el día y hora de la fecha, para la que han sido por vía y reglamentariamente convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, a excepción de Dn Concejal Dn Julián J. Macías Morales, por motivo que se ignora, al dar cumplimiento a lo comunicado a la redacción de este.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por un secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando por ende, en virtud respecto de la obligación que les resulta el artículo 240 del precitado Reglamento.

Y informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados, en expresión, en su caso, de los asuntos, relativos sobre los mismos:

1. Informes. En la actualidad se manifiesta no tener preparado para el presente sesión ningún informe que cumplir este mismo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: Decreto del Ministerio de Trabajo 2380/1943, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario (B.O. del D. núm. 238, de 4 del actual) y Orden del Ministerio de Relaciones Sindicales de 5 del mes en curso, sobre elección de Concejales de Termino de representación sindical (B.O. del D. núm. 241, de 8 del mismo mes).

3. Correspondencia. No es considerado de interés para la Corporación, no se ha estimado necesario dar cuenta de ninguno de los numerosos recibidos y comunicados recibidos y despachados por los distintos órganos municipales.

Ampliación crédito anterior de ensanche de Herman Cortés.

Acto seguido por un el Secretario. Posteriormente, se informó cumplidamente a los señores reunidos de total importe de los jornales y materiales invertidos en la obra de decirse parcel de inmueble urbano sito en el número uno de la calle de Herman Cortés, era destino a ensanche de comienzo de la industria vía pública, según expediente acordado por este Ayuntamiento en sesión de veintiseis de julio próximo pasado, que se cifran en la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta pesetas (5.350); cantidad que sumada a la adquisición de la parte de la finca afectada por el indicado ensanche, en su parte de treinta mil pesetas (30.000), supone una total inversión por este concepto de cinco mil trescientos cincuenta pesetas (5.350)



El Ayuntamiento, a propuesta elevada por el Sr. Intendente, vide la Secretaría-Intervención municipal y tras haber deliberado, acuerda por unanimidad ampliar el crédito autorizado en tal fin en la aplicación a la partida 6,1101 del presupuesto ordinario vigente, en la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta pesetas (5.350); quedando ampliado en este sentido el punto en que se acuerda planearse a fdo. de la pda. citada.

Aprob. expte. 3/1973, de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, reunidos tras del mismo, de esta Presidencia en la propuesta de la Secretaría-Intervención municipal y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, de refundido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1955, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuanto a total de ochocientos y seis mil quinientos pesetas (86.500); debiéndose continuar su replanteamiento tramitación.

Preguntas y respuestas.

Quitada por el Sr. Intendente, por parte de los señores reunidos a decline el expediente de este espacio, no haciéndose caso del mismo.

Ciudad.

Fue leído otro el asunto de que trata, a orden del Sr. Intendente se levantó la sesión a las once de la noche y se acordó que cinco minutos de intermedio día; quedando tras los señores asistentes, conde, el Sr. Intendente, de lo que certifico,

[Handwritten signatures and stamps]

Antonio Cuadra

[Other illegible signatures]



Sesión extraordinaria de 21 de octubre de 1973, sobre declaración devacantes de concejales.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Guillermo Ricardo Méndez
Concejales,
D. Antonio Tomás Guisado
D. Aquilino Martín Navarrete
D. Antonio Cuenca Casal
D. José García de Vera
D. Torcuato González Cortillo
D. Fulgencio J. Macías Morales
D. Juan Navarrete Navarrete
D. Juan M. Frigo Chamorro
Secretario,
D. Manuel Valencio Sordilla

En la villa de Salvatierra, a las doce horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reunen en junta convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Guillermo Ricardo Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma, que así quedan relacionados, en la

clusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha por precepto legal, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de su orden del día.

Declarada abierta por el Presidente y por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de auto correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a los que



Declaración de vacantes de Concejales.

formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento, a continuación y por la Academia, se a los señores reunidos, que la misma finalidad presente sesión plenaria, según lo establece a todo por el contenido del 'orden del día' de la convocatoria, era la de proceder a la declaración de vacantes de Concejales por las distintas causas enumeradas en el artículo 4.º del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952, así como las de aquillo, a quienes afecta la renovación trienal determinada por la normativa de carácter general.

A este respecto, y siguiendo instrucciones del señor Secretario por mí, el Secretario, se imprimen cumplidamente sobre cuantos concierne al objeto exclusivo de esta sesión, facilitando asimismo explicaciones se juzgan pertinentes, al propio tiempo que de lectura de decretos del Ministerio de Gobernación 2144/1973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales; del precitado artículo 4.º y demás concordantes del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, alguno de cuyos preceptos han sido modificados por decreto del mismo departamento 2483/1974, de 22 de agosto, y de diversas Circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, impuesta de cuantos se relaciona con la presente reunión plenaria, en discusión y por unanimidad acuerda:

Primer. Declarar como vacante existente por pérdida del cargo, con base en cambio de residencia, la del que fue Concejales de este Ayuntamiento de Don Fernando Conde Vaqueiro, según acuerdo adoptado por este Ilustre en sesión de 30 de septiembre de 1971, y con efecto por resolución

del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 9 de octubre del mismo año, número 2.822, Negociado 4.12., en aplicación de lo dispuesto por los artículos 81 y 382 de Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 36, numeral 5, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al que correspondía votar en esta renovación.

Segundo, Los Concejales que han de componer a efectos de la renovación reclamatoria al finalizar su mandato, son los que a continuación se detallan:

a) Por el tercio representativo de la institución familiar, Don Antonio Fernando Guisado y Don Aquilino Navarrete.

b) Por el tercio de representación sindical, Don José García de Vera y la vacante de Don Fernando Concha Vargués, a la que se refiere el punto anterior.

c) Por el grupo representativo de entidades, comisiones, culturales y profesionales, Don Eulogio Juan Macías Morales y Don Juan Navarrete Navarrete, este último por considerarse el sustituto del que fue Concejal por este tercio y al que correspondía haber cesado en la presente renovación, Don Eulogio Manuel Lobo, al haber obtenido empate con su compañero de grupo y con la con menor edad; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo primero de número 5, apartado II, de las normas dictadas por Circular del Gobierno Civil de la provincia número 36, de 27 de septiembre (B.O. de la Gov. número 221, del 29).

Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, por el presente Secretario de la Corporación sean libradas y emitidas sendas certificaciones literales de este ac-



ta al señor Sr. Gobernador Civil de la provincia y al señor Presidente de la Junta Municipal de Salvatierra de Badajoz.

Diene,

Y en virtud de lo que se le presenta, se acuerda, de orden del señor Presidente, en la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, el Secretario, de lo que certifica,

Antonio Gamba, Juan Torro, Antonio Gamba, José Gaxiola, Eulogio Placer, Manuel Quintanilla

sesión extraordinaria de 8 de noviembre de 1973.

Pres. asistentes:

- Presidente, D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales, D. Antonio Yonada Guisado, Aquilino Casim Navarrete, Antonio Casado Casas, José María de Vera, Eulogio J. Placer Unal, Juan Navarrete Navarrete, Juan A. Yigra Chamorro
- Secretario, D. Manuel Estrella Sabido

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y cincuenta minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores concejales de la misma que al margen quedan relacionados, con los únicos fines de celebrar

la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previamente convocados, de conformidad en la



previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente y de hecho componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de Couselo Xun Bousoles Portillo, por motivos que se deducen al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Aprobada y aprobada acta anterior.

Declarada públicamente abierta por el Sr. Presidente de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones oficiales.

De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la que sigue:

- Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 2713 y 2714/1973, de 11 de octubre, por los que se crean las Facultades de Medicina, de Derecho y de Filología, dependiente de la Universidad de Extremadura; la primera en Badajoz, y la dos restantes en Cáceres. (B.O. del E. número 261, de 31 del mismo mes).

- Orden del Ministerio de Gobernación de 23 de octubre último, por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local (B.O. del E. número 262, de 1 del actual); dándose por el Sr. Secretario en ante explicaciones se consideran pertinentes al respecto.

Plantilla de personal
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos, el informe enviado por el

28
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Inmue. Direc. Gen. y de Dirección General de Administración Local, por conducta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, referida a la clasificación de las plazas de plantilla del personal de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1972, a los efectos previstos en el número 2 del artículo 4º del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de la norma del Decreto-Ley 4/1973, de 27 de julio, que regula la acomodación de las redistribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; dándose lectura por unánime el Secretario, de las Instrucciones aprobadas al respecto por el ilustrísimo señor Director General de fecha 5 de octubre último, al propio tiempo que se dan cuenta de las explicaciones se consideran oportunas sobre este particular.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad en el parecer de la Secretaría municipal y una vez comprobados los antecedentes de personal de plantilla, especialmente la relación "A" a que se refieren las Instrucciones citadas, para cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de 31 de diciembre de 1972, en amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el informe de referencia, así como aprobar la índole de plantilla en existencia provisional a resulte del visado reglamentario por parte del citado Centro Director, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma 2.3. de la precitada Instrucción de 5 de octubre próximo pasado.

Aprob. contrato servicios limpieza dependencias municipales.

Acto seguido es presentado el contrato redactado para la prestación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, convenido entre esta Corporación y el vecino de este Dña. D. Manuel Domínguez Guerrero, según la atribución conferida al señor Alcalde por acuerdo de este Ilmo. de fecha 27 de septiembre último, de que

Apuntación económica al Colegio-Oficial de S., I. y D. Admón. Local de la provincia.

por mí, el Secretario, se da íntegra lectura.
El Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en los propios términos en que aparece redactado, confiriéndole vigencia desde el día primero del mes en curso.

A continuación, y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra del escrito-circular del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores, y depositarios de Administración Local de esta provincia, de fecha 24 de setiembre último, por el que se solicita aumento de la colaboración económica que por este Corporación se viene prestando a dichos órganos colegiados, en vistas a la adquisición de inmueble urbano que pretende destinarse a su sede, abundando para ello en razones de interés para los municipios de la provincia y el propio prestigio de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, tan estrechamente vinculados a aquéllos, al propio tiempo que se hace expreso énfasis de los futuros beneficios para reuniones y actos en los que hayan de intervenir los señores Alcaldes y demás órganos municipales.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, se conforma con el parecer del Secretario municipal y después de detenida deliberación, acuerda por unanimidad atender la petición de dicho Colegio profesional y en consecuencia, autorizar una aportación económica anual por importe de dos mil quinientas pesetas (2.500) a favor del mismo, a cuyo efecto se enajenarán los oportunos créditos en los presupuestos ordinarios a partir del próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro.

Y no recordo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, e

las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos del
 indicado día; firmando todo lo señalo asistente
 conyuge, y Secretario, de lo que certifico,

[Handwritten signatures and names]
 Eugenio Gallardo, José María, Juan Cruz,
 Antonio Cando, Manuel, Jesús

Sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1973.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Gerardo Piorno Méndez
- Concejales,
 D. Antonioonado Mirado
 Aquilino María Navarrete
 Antonio Cando Casas
 José María de Vera
 Lorenzo González Sorillo
 Eulogio J. Macías Morales
 Juan Navarrete Navarrete
 Juan A. Rizo Chamorro
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Saldaña

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Gerardo Piorno Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo lo demás señalo miembros de la misma que al margen quedan señalados, con la exclusiva finalidad de

celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del text. refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, reuniéndose en sesión a la hora señalada.

Aprobada y aprobada en el acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del texto del borrador del acta enmendado a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les resulta el artículo 240 del precepto Reglamentos.

Y en informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan referidos en el acta, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Y en informes. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar en primer lugar que el hecho de haberse adelantado la fecha de celebración de la presente sesión ordinaria, según facultad que le fue conferida por este Ayuntamiento en su sesión de constitución, se debe a la necesidad de que sean tratados varios de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, mejor la presentación del proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, que se someterá a la aprobación de este pleno en sesión extraordinaria de este mismo día, sin necesidad de nueva convocatoria, y finalmente, su función a las provincias, fiesta de la Navidad y



aprovechando la oportunidad que se le ofrece para
 irse a muy sujeción a todos los señores
 las mayores felicidades, por y dejes una
 mismas.

- A continuación, y por el propio señor Secida-
 te, se informó a los señores asistentes sobre las numero-
 sas gestiones, actividades y trabajos que se vienen de-
 desarrollando por el Servicio Central de Salud, Provincia-
 les de la Seguridad del Gobierno, en colaboración con
 la Comisión Provincial de Servicios Femeninos y otros organi-
 smos de la provincia, al objeto de definir la ayuda que
 ha de prestarse a las comarcas de la zona Sur de la provin-
 cia, que ha sido declarada zona de Acción Especial
 por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre -
 último pasado, en el que está incluido este término
 municipal.

- Por último, el señor Secidente da cumplida
 información sobre los asuntos tratados en reciente
 visita efectuada al excelentísimo señor Goberna-
 dor Civil e ilustrísimo señor Secidente de la Diputa-
 ción Provincial, a este último en la mañana de hoy,
 en la que fueron tratados temas de tanta interés para
 este Municipio como los de la financiación de los pro-
 yectos de mercados y piscinas municipales, actuaciones
 futuras, en vista al plan de Acción Especial de la zona
 Sur de la provincia y racionalización y mejora de
 explotación de la pesca comunal "Monte Prieto", sin
 que la asistencia femenina y ayuda económica que
 puede obtenerse para la citada finca haya de im-
 plicar necesariamente una vinculación o depen-
 dencia en la administración de la misma en respec-
 to a los organismos que le concedan, en mérito
 de la facultad que en este sentido compete exclu-
 sivamente a la Corporación por precepto legal.

2. Disposiciones: - Se entre las publicadas en los
 periódicos oficiales, se da cuenta de las que

siguen: Orden del Ministerio de Gobernación de 19 de diciembre último (B.O. del E. núm. 284, del 24), por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del próximo ejercicio de 1974; sendos Decretos-leyes de la Jefatura del Estado, números 12 y 13/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, y por el que se reorganiza la Comisión General de Abastecimientos y Transportes y se crea el Instituto de Reformas de las Estructuras Comerciales, respectivamente; Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de noviembre último, por el desarrollo del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, sobre Ordenación del salario, y Circular número 44 del Gobierno Civil de la provincia, de 3 de lo corriente (B.O. del E. núm. 276, del 6), sobre adopción de medidas que reduzcan el consumo de energía.

3. Correspondencia: De entre las recibidas en esta oficina, se da cuenta de la siguiente: a tenor escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, de fecha 23 de noviembre último, por el que se traslada resolución de la Delegación de Hacienda de este provincia de la misma fecha, que aprueba el expediente incoado por este Ayuntamiento sobre revisión de ordenanzas y tarifas fiscales de la actualmente en vigor, y esta atenta comunicación-circular del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, de este provincia, de fecha 7 de este mes, por la que se solicita una ayuda económica destinada al cumplimiento de sus fines, acordándose, tras su deliberación, tener en cuenta la referida petición en la distribución del crédito destinado



a subvenciones en la partida 5,5101 del presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Aprob. cta. presupuesto extraordinario núm. A. -

Seguidamente el señor Presidente manifestó su conformidad a examen de la Corporación y aprobación, en caso, la cuenta del presupuesto extraordinario número 4, formado para atender los gastos de instalaciones eléctricas de alumbrado público especial del sector centro y vías radiales de la población, que han sido expuestas al público y tramitadas conforme previene el artículo 490 del vigente texto de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma presentada, y en consecuencia es el siguiente:

Existencias, _____	2.260	
Restos por cobrar, _____	0	2.260
Restos por pagar, _____		0
<u>Diferencia: superávit. -</u>		<u>2.260</u>

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, en arreglo al artículo 491, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

Asignación gastos e ingresos Monte Somino, ejercicio de 1974.

Con vistas a la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de este Ayuntamiento de Montemoro del Tago, y una vez conocida la relación del ganado aprovechante en la delimitada municipal "Monte Somino"; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, pide, las Comisiones de Hacienda y de Monte y Policía Local, y de conformidad



con la propuesta hecha por la Secretaría-Intervención, acordado por unanimidad y tras amplia y detenida discusión, fijar los gastos e ingresos de dicha finca, que han de figurar enumerados en los distintos capítulos de ambos estados del expresado presupuesto ordinario municipal para el indicado ejercicio económico, en un monto total de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000), quedando revelados sus respectivos estados de gastos e ingresos.

Prórroga contratos de personal de servicios convenidos 1974.

A continuación quedan sobre la mesa los contratos formalizados para la prestación de los distintos servicios convenidos, suscritos entre esta Corporación y los titulares de los mismos, para los que se propone la correspondiente prórroga de vigencia durante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro; sobre las modificaciones que, en su caso, se considere deban introducirse en los mismos.

La Corporación, visto los preceptos legales de pertinente aplicación, los diferentes cláusulas contractuales contenidas en referidos contratos de personal ajenos a la plantilla de la misma y demás antecedentes y circunstancias de los distintos servicios que comprenden; a propuesta acordada de la presidencia de corporación con el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y prudente deliberación, acuerda por unanimidad quede prorrogada para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, la vigencia de los siguientes contratos de personal ajenos a la plantilla de esta Ayuntamiento:

1. El del Representante-apoderado en Badajoz, a favor del Sr. D. Gerardo Bester administrador del



- Antonio Trujillo Torano.
2. El de la Depuración. Recaudada de D. Pedro Muñoz
cipales, formalizado con la vecinita Dña M^a del
García Trujillo.
 3. El de Junta ejecutiva de la Corporación, Dña Ma-
rta García Blanco.
 4. El de Limpieza viaria y recalde domiciliaria
de basuras, con el vecino D. Vicente Casco Masín.
 5. El de Limpieza de edificios y dependencias mun-
cipales y escolares, con Dña Clara Herrera Domínguez -
Guerra.
 6. El de los servicios de Cementerio municipal y
asistencia a motas elevadas, del Servicio Municipal
de Areas, con D. Francisco Garrido Coules.
 7. Y, finalmente, el de asistencia al Pelotí públi-
co, formalizado con D. Blas Rodríguez Benito.

Informe sobre
financiación
proyectos de mer-
cado y piscina
municipales.

Abundando en la información dada por el
Sr. Presidente en el primer espacio de la pre-
te sesión plenaria, como seguidamente le Cu-
poración del estudio previo hecho por la Secreta-
ría-Intervención, en orden a la financiación de
los proyectos técnicos del mercado y piscina
municipales, que ha de servir de base para la
formación del presupuesto extraordinario núme-
ro 4; acordándose por los señores señores, en
principio, al mismo le pertinente aprobación,
por un importe de cinco millones y ochocientos
setenta y cinco mil pesetas (5.875.000), sin perju-
cio de la financiación definitiva que correspon-
de a ambos proyectos, una vez conocido los parti-
culares relativos a la subvención que se con-
dan en firme por determinados organismos del
Estado y de la Provincia.

Aprob. de gastos

Vista la propuesta de gastos que plantea el
Presidencia con cargo al crédito de inversiones, pe-
suplementario, establecido en la partida 4,3101 del re-



este presupuesto ordinario; de conformidad con el informe favorable de la Secretaría Intermunicipal y una vez comprobado en el servicio que la justifica; este Ayuntamiento, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 409 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en su ejecución del presupuesto ordinario expuesto, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de hasta tres mil quinientas pesetas (3.500).

Contratación
quioscos plaza
de España.

Se informa a continuación por la Secretaría que el contrato vigente formalizado entre este Ayuntamiento y el industrial vecino de ésta D. Domingo Sanjaún Guerrero, para el arrendamiento del quiosco de bebidas del paseo de la plaza de España, quedará revocado con fecha treinta y uno de mayo en caso de no finalizar el plazo de vigencia del mismo, al no haber sido objeto de prórroga, por lo que debe procederse a nueva contratación de conformidad con el procedimiento legalmente establecido por nuestra ordenanza jurídica.

El Ayuntamiento, admitiendo la reserva hecha por el Sr. Sanjaún Guerrero, oído el informe de la Secretaría municipal y después de debatir brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad se proceda a la invocación del expediente de contratación para el arrendamiento del quiosco invariable en sujeción a la previsión del Reglamento de contratación de la Corporación Local de 9 de enero de 1953.

Sust. D. José López
Yigo.

Seguidamente se da lectura de instancia suscitada por el industrial vecino de ésta D. José López Yigo, con domicilio en calle de Castaña, 22, por la que solicita la cesión de un rulo o alfiler de la fuente adosada en el frente del lateral derecho de la plaza de España, en una su-



superficie de 14 x 4'15 metros, que colinda con el terreno de su propiedad en el que viene explotando la industria de asfaltar "El Oasis", y al objeto de dar mayor amplitud al piso alto del mismo; comprometiéndose a depositar el pasaje para el acceso al futuro mercado de abastos.

El Ayuntamiento, visto informe de la Secretaría municipal y después de debatir ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad dejar dicha potestad sobre la nueva planta hasta tanto se determine sobre el referido acceso al mercado, en cuyo momento se resolverá sobre la cesión pretendida por el procedimiento reglamentario.

Se da lectura de sujeción, en cumplimiento de la facultad prevista en el artículo 293-2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la suspensión de la licencia de obras concedida al vecino de esta Dn Fernando Quintado Martínez para la construcción del inmueble urbano sito en calle de Cortázar, 7, por no ajustarse la nueva edificación en su planta a la línea de fachada, autorizando expresamente a la Alcaldía para la adopción de la medida pertinente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.

Invitados por la Secretaría, por parte de los señores reunidos, se dedican el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que trataba, se ordena al señor Secretario levantar la sesión, a la veintinueve horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

[Handwritten signatures]
 D. José García
 D. Enrique Navarro
 Juan Fajó

Suspensión licencia de obras.

Preguntas y respuestas.

Ciudad.



Antonio Cuervo

[Handwritten signature]

sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 1973, de disensión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.

Pres. asistentes

Prezidente,
D. Luciano Simoes Mendon

Concejales,
D. Antonio Masado Luisado

Aquilino Masam Navamete

Antonio Cuervo Cuervo

José García de Vera

Torres Gualtero Infante

Fulgencio J. Masam Morales

Juan Navamete Navamete

Juan X. Bugar Chamorro

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a los veintinueve horas y veinte minutos de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que el margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y

aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974, cuyo proyecto ha sido formado en un solo tomo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Aprob. proyecto presupuesto ordinario 1974.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente y, en presencia del Sr. Fiscal, de a las diez y cinco, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo ítem fueron ampliamente discutidos por la Corporación y con-

mandatos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos en un solo rubro, que a continuación se resume por capítulos:



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas.
<u>Presupuesto de gastos:</u>		
I.	Personal activo,	1.768.440
II.	Material y diversos,	546.485
III.	Clases pasivas,	18.038
IV.	Deuda,	47.500
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	54.010
VI.	Extraordinarios y de capital,	430.581
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	134.946
<u>Total del presupuesto de gastos,</u>		<u>3.000.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I.	Impuestos directos,	217.702
II.	Impuestos indirectos,	44.250
III.	Casas y otros ingresos,	736.863
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.631.188
V.	Ingresos patrimoniales,	276.440
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	93.557
<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>		<u>3.000.000</u>
<u>Resumen:</u>		
Y suman los gastos,		3.000.000
Y dem los ingresos,		3.000.000
		<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento
al artículo 682 de la Ley de Régimen Local,
ordenando que se expusiere al público en la forma re-
sultante por el plazo de quince días, el pre-
supuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín
Oficial de la provincia, y que después se recibiese
copia certificada de mismo al ilustrísimo señor
delegado de Hacienda, a los efectos procedente.

Bases de ejecución.

Ciudad.

Minutos se acuerda por unanimidad
aprobar las bases para la ejecución de pres-
puestos votados, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que tratare, se levantó la
sesión, se le sacó el acta y se procedió a la
firma, todos los señores asistentes con voz, el
secretario, de que certifico.

Juan Aguilera Eulogio Maiz
Luis García Juan López
Antonio Cordero Juan
Juan Juan

Sesión ordinaria del día 31 de enero de 1974.



Dtos. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Sisoano Méndez
- Concejales,
D. Antonio Ynadao Guisado
Aquilino María Navarrete
Antonio Cuenda Casas
José García de Vera
Francisco González Patillo
Eulogio J. Macías Morales
Juan A. Trigo Chamorro
- Secretario,
D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintidós del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Sisoano Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma

que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, para la que ha sido previa y representativamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, con la sola excepción del Concejal don Navarrete Navarrete, que según se me informa se encuentra ausente de la localidad. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del boletín de actas correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, celebrada el pasado día quince

Apertura y aprob. acta anterior.

de Diciembre último, que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las sesiones, y a los que formalmente se le advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 2.º de los precisados Reglamentos.

Y uniformes, disposiciones y correspondencias.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en este, en especial, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.º Uniformes: En adhesión se acuerda leer constas en acto los sentimientos de profundo pesar y repulsa por el fallecimiento del excelentísimo señor Don Luis Canero Blanes, víctima de crímenes atentados perpetrados por elementos extremistas de una ilegal organización; ratificándose así lo que oportunamente fueron testimoniados a la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado y Presidencia del Gobierno.

A propuesta de la Presidencia se acuerda hacer constar en acto los sinceros y profundos sentimientos de condolencia por el reciente fallecimiento del ilustrísimo señor Don Fernando Robina Domínguez, Alcalde y Jefe Local del Movimiento de Teruel, que en anteriores mandatos representó a esta provincia en el Consejo Nacional y en las Cortes Diputadas, muerto en acto de servicio y en cumplimiento de sus deberes representados de este Corporación por los señores Decidante y Secretario de la misma.

Asimismo, y a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad hacer constar en acto la sincera satisfacción de este Ayuntamiento por el nombramiento del ilustrísimo señor Don Juan Díaz Aubrono Bar-



deja, que hasta fecha reciente desamparó el
Servicio de la excelentísima Diputación de esta
provincia, para el alto cargo de Director
de Administración Local.

- En la Sección se informó a continuación
de los datos recogidos acerca del estado en el que
se encuentran los trabajos preliminares para la
elaboración por el Gobierno de comarcas de acción es-
pecial de esta provincia, en la que se
incluye este Municipio; manifestando que dichos tra-
bajos previos habían sido objeto de un estudio in-
forme del Servicio Central de Planeación Provincial de
la Sección del Gobierno, que una vez aceptado
integralmente por la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos, había sido entregado en mano y personal-
mente por nuestra primera autoridad provincial,
esperándose que en fecha próxima sea sometido
a la aprobación definitiva del Consejo de Ministros.

- Igualmente informó la Sección respec-
to de la memoria enviada al excelentísimo se-
ñor Gobernador Civil de la provincia en fecha
31 del pasado mes de diciembre, expresiva del es-
tado de necesidades de este Municipio en vista a
las acciones del IV Plan de Desarrollo Económi-
co y Social, que se encaja a los obra y servicios re-
gidos en el II Plan municipal, cuyo proyecto se tramita.

2. Disposiciones: de entre las publicadas en los
periódicos oficiales, se da únicamente cuenta
de la que sigue: Decreto de la Jefatura del Es-
tado por el que se nombra un nuevo Presidente, Vi-
cepresidente y Ministro del Gobierno de la Na-
ción, y resolución de la Subsecretaría de Hacienda,
como Sección del Fondo Nacional de He-
ricudas Municipales, por la que se da publi-
cación a las notas por habitantes en orden al cen-
sar a cuenta para la distribución del mismo. Juan

te el actual ejercicio equitativo.

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia número 2.868, recibidos el día de los conicutes, por el que se trataban instrucciones de la Dirección General de Administración Local respecto de los honores y distinciones que pretendían acordar las Corporaciones Locales en memoria del excelsísimo señor don Luis Cameros Blanco, especialmente en los supuestos de dedicación de vías públicas; significándose que la autorización preceptiva del Ministerio de la Gobernación deberá entenderse automáticamente concedida.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y en uso de la facultad que le es privativa con arreglo al artículo 101 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad:

Primero: Perpetuar la memoria del ilustre soldado y político con la dedicación a su nombre del conjunto de viviendas ubicadas en el sitio de "Valdejená", junto al acceso a la población por la carretera BA-302, de Zapaca Barcanote, con la denominación de "Grupo Mirante Cameros Blanco".

Segundo: Se funde tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde para la ejecución de lo acordado, especialmente para el encargo de la correspondiente plaza en la leyenda expresada.

A continuación, y requiriendo indicia-

Distribución y saneamiento. Escrito Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y visto el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y vías Provinciales, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición hecha por el contratista don Enrique García Fontada para la terminación de la fase que le fue adjudicada.

Escrito depositario-Recaudador sobre premio cobrable.

Igualmente por mí, el Secretario, se da lectura de instancia suscite por la depositario-Recaudador de este Ayuntamiento don Manuel García Fijo, por lo que solicita le sea aumentado el tanto por ciento del premio de cobrable que viene percibiendo por sus funciones recaudatorias; acordándose, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, no elevar, de momento, el citado premio hasta tanto no se convenga de la liquidación del pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, y en atención a que durante la gestión mandatoria del presente año había de percibir por tal concepto mayores beneficios como

consecuencia de la última revisión de tarifas fis-
cales y puestas al cabo de contribuciones especia-
les.

Honorarios sani-
tarios por asisten-
cia a funciona-
rios y clases pasivas.

También se da lectura de instancia sus-
cita por los señores sanitarios de esta D. N. N.
don Rodríguez Foribio, Médico titular; don
Antonio Rodríguez Guerrero, Practicante ti-
tular, y doña María Loida Cáceres, Nati-
va titular, por la que solicitan les sean au-
mentado sus respectivos honorarios por asis-
tencia a los funcionarios y clases pasivas
de esta Corporación.

El Ayuntamiento, oído en primer de la
Secretaría municipal y después de buena delibera-
ción, acuerda por unanimidad resolver en el
sentido de que se repiende petición debiendo lu-
carse a sus respectivos Colegios profesionales pe-
ro que por dicho órgano se gestione ante el Gobier-
no Civil la revisión de sus actuales percipio-
nes por el individuo concreto; a cuyo Centro, en
obstancia, se solicita por este Ayuntamiento
la preceptiva autorización para elevar la vi-
gente tarifa de honorarios asistenciales.

Informe sobre
acumulación
Secretaría de
Fregenal de la
Sierra.

Acto seguido por mí, el Secretario, se da
lectura de instancia suscita por el mismo
y dirigida al excelentísimo señor Gobernador
Civil de la provincia, por la que solicita la
acumulación de la Secretaría del excelentí-
mo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra,
de esta provincia, que en la actualidad se
encuentra vacante, cesando simultánea-
mente en el desempeño con igual carácter
de la del Ayuntamiento de Benquerillo del Co-
nsejo, con ello al amparo de lo dispuesto por
Circulares de la Dirección General de Admi-
nistración Total de 17 de enero de 1953 y 24 de



junio de 1959, que desarrollan el artículo 203-H del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1959.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente y después de deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad que informe favorablemente la expresada solicitud.

Delicia comunal "Monte Somino". Acciones para la mejora de explotación.

A continuación se da cuenta a los señores reunidos por la Presidencia, sobre las gestiones recientemente llevadas a efecto en orden a las posibilidades de mejora de las distintas explotaciones agropecuarias de la delicia comunal "Monte Somino", legalmente administrada por esta Corporación; dándose lectura por mí, el Secretario de honor escrito y antecedente relacionados en la referida pretensión municipal, entre otros, una comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Repose y Desarrollo Agrario (IRYDA) de fecha 14 de diciembre último, número 10026, por lo que interesa sean presentadas al respecto propuestas de acciones concorde en este sentido.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y después de detenida y ponderada discusión, acuerda por unanimidad se solicite de dicho organismo la correspondiente asistencia técnica mediante la confección de un estudio económico, que refleje las posibilidades reales que permitan una mejora de la finca dentro del marco de la administración comunitaria de la misma, tales como la creación de pastizales, red de caminos interiores, albergues para ganado, limpieza de matorrales y arbolado, establecimiento de coto de caza y, en general, aquella medida, que, a juicio del personal técnico especializado de dicho Instituto, redunden en una racional y actualizada

explotación de la escuela municipal, sin que el conjunto de medidas a adoptar impliquen necesariamente detrimento de las facultades y decisiones corporativas reservadas al Ayuntamiento por acuerdo ordinario y jurídico.

Financiación definitiva proyecto piscina municipal.

Acto seguido queda nuevamente sobre la mesa el proyecto técnico para la construcción de una piscina municipal en este poblado, redactado por el doctor arquitecto don Dionisio delgado Vallina, el que fue ya aprobado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de veinticuatro de abril del pasado año de mil novecientos setenta y tres, y sometido a información pública sin que fuera objeto de ninguna clase de reclamaciones, se encuentra actualmente pendiente de su definitiva financiación; encontrando con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos pesetas (1.933.792).

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Comisión de Hacienda y Secretaría e Intervención municipales y tras debatir el asunto con el mayor detenimiento y ponderación, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día quince de diciembre último y, en consecuencia, aprobar en carácter definitivo la siguiente financiación: sesetas.

1. Subvención a fondo perdido concedida, en principio, por la Delegación Nacional de Educación, Ciencia y Deportes 966.890

2. Subvención a fondo perdido a solicitar de la Comisión Administradora

Suma y sigue, 966.890

Suma anterior, _____
del Presupuesto para la Beneficencia del Sr. D.
Bueno, _____

3. Anticipo reintegrable sin intereses a ser
liquidado de la cuenta de una Diputación Pro-
vincial, al amparo del artículo 255.6, apar-
tado e), de la Ley de Régimen Local, _____ 500.000

4. Operación de crédito a concertar con el Fomento local, previa autorización de
Servicio Central, _____ 225.000

5. Aportación del presupuesto ordina-
rio del actual ejercicio, en cargo a la pa-
tida 6.1103 del mismo, _____ 218.350

6. Aportación en cargo al sobrante de
liquidación del presupuesto extraordina-
rio número 4 de electrificación, disponi-
ble en la cuenta número 15 de valores in-
dependientes y auxiliares de presupuestos, _____ 2.260

Total, _____ 1.962.500

Se incluye en la anterior financiación can-
tidad destinada al pago de la aportación al Ter-
cio Nacional de Inspección y Tesoreramiento de la Co-
poraciones Locales, por el estudio y aprobación del
correspondiente presupuesto extraordinario, y por
hacer frente a posible, gastos no previstos en el
mismo.

Segundo: Se acuerda tan ampliamente como
permite nuestro ordenamiento jurídico al Sr. D.
Alcalde-Presidente, para la más rápida ejecu-
ción de lo acordado, y especialmente para que
nombrar y representación de este Ayuntamiento -
en sus la, potestades, peticiones, a la autoridad go-
bernativa, de lo que se tiene acordado solicita la
ayuda financiera firmada en el punto anterior.

Visto el expediente que se instruye para lo proi-

en propiedad pla-
za de Policía mu-
nicipal.

ción en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen suscitado por la Comisión Municipal de Gobernación; este Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, vista la Sentencia municipal y de lectura de los bases propuestos por la citada Comisión informativa, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar en toda su integridad los expresados bases, a los que deberá ajustarse el concurso oposición, elaborados por la repetida Comisión informativa de Gobierno de este Ayuntamiento.

Segundo: Designar para que forme parte del Tribunal calificador al funcionario de este plantilla Don Luis Matín Cevallos, como funcionario de su grupo, y como Secretario de dicho órgano al funcionario administrativo Don Francisco Román Brigo, de no recabar para sí dicho funcionario el que lo es de esta Corporación.

Tercero: Que se continúe la reclamación de tramitación del expediente, al propio tiempo que se funda tan ampliamente como permite meritos ordenamientos jurídicos al señor Alcalde Presidente para que mejore y mejore, según se acordado.

septe. contrata-
ción quince de
ra de España.

Visto asimismo el expediente incoado para la contratación mediante arrendamiento del quince del plazo de la plaza de España, de los bienes privativos de esta Corporación, y examinados y determinados los documentos que lo integran; este Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, vista el informe de la Sentencia Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, tras haberse debatido, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar íntegramente y en sus-



propios terrenos, el Régimen de condiciones jurídicas, económicas, y administrativas elaborado por la indicada Comisión Informativa, que regirá para la adjudicación del terreno de dicho inmueble.

Segundo: Que se continúe la reclamación tramitación del expediente, facultándose tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

Seguendo instrucciones del Señor Presidente, por mí, el Secretario, se procede (siguiendo) a dar cuenta de las disposiciones legales reguladoras del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, concretamente de los preceptos de aplicación contenidos en el Decreto-Ley 4/1973, de 30 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto-Ley precedente, y dictamen del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre últimos; pasándose seguidamente a dar una exhaustiva información y muchas explicaciones se consideran necesarias respecto al contenido y alcance de las previsiones, disposiciones:

El Ayuntamiento, a propuesta corroborada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras ponderado y amplio debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Complementos de destino: A tenor de la facultad prevista en la norma 4.ª de las Instrucciones aprobadas por la citada Dirección ministerial de 27 de diciembre próximo pasado, se fija el valor del punto para todos los funcionarios a quienes corresponda percibir el complemento de destino en la cuantía mensual de:

Asuntos de personal. Retribuciones complementarias.



En mil quinientas pesetas (2.500).

Segundo. Complementos de dedicación especial: de carácter provisional y hasta tanto se desarrolle el texto que articula la Ley 49/1968, de 5 de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los de la Administración Civil del Estado, y teniendo especialmente en cuenta las circunstancias que concurren en los funcionarios interesados, se fija un complemento de dedicación especial, con la modalidad de prolongación de jornada, autorizado por el artículo 11 de la Norma 7ª de las precitadas Instrucciones, con expresa señalamiento de veinte horas mensuales, según la autorización de la Norma 11, para los siguientes funcionarios de planta fija: Guardias de la Policía municipal Dn. Luis Matr. Cuales y una vacante; Guardia de Honor del Sige Cometa General, y M. Guacil Dn. Francisco Nagales Localiter.

El desempeño de las funciones intermitentes por el Secretario de la Corporación, retribuirá en el complemento de carácter provisional de esta misma modalidad de prolongación de jornada, con el equivalente de veinte horas extraordinarias mensuales, según las previsiones del punto 3 de la Norma 11, siendo de aplicación el incremento previsto en la Norma 10-1 de la repetida Instrucción de 27 de diciembre de 1973.

Tercero. Vacentivos: Los de carácter transitorio establecido en el artículo 12-3 de la Orden de 23 de octubre último prorrogada, desarrollada por la Norma 14 de las citadas Instrucciones, se fijan para todos los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación,

en el caso como cuarenta y cinco (0'45) del sueldo base (Sueldo base por coeficiente multiplicador), que corresponde a cada uno.

Cuarto. Gratificaciones por servicios especiales: Al amparo de la autorización prevista en el artículo 13 de la Ley repetida de 23 de octubre último, desarrollada por la norma 18 de las también citadas Instrucciones, se faculta tan ampliamente como permite nuestra normativa jurídica al señor Alcalde - Presidente para solicitar a la Dirección General de Administración Local el preceptivo visado para la concesión, en efecto de primer curso de curso de año en curso, de la siguiente gratificación por servicios especiales o extraordinarios: Al Secretario de la Corporación Don Manuel Valencia Padilla, treinta y seis mil pesetas anuales (36.000), y al Auxiliar administrativo Don Francisco Román Mg, cincuenta y uno mil pesetas anuales (51.000), a percibir por doce meses y meses vencidos, en base en los servicios extraordinarios que vienen prestando respecto a determinadas funciones, asuntos y colaboraciones que redundan en una mayor eficacia administrativa.

Quinto. Complementos familiares: El régimen de complementos familiares de los funcionarios de esta plantilla, se considerará a todos los efectos regulado por la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de carácter general aplicables a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con la previsión de las normas 15 y 16 de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1973; incoherentemente en los complementos correspondientes a los titulares de familia numerosa determinados por la Ley 25/1971, de 19 de junio, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3140/1974, a los funcionarios que actualmente tienen reconocido este derecho por el Ayuntamiento y el previo acuerdo de la Comisión Local de Ayuda familiar.



Sect. Fijaciones individuales: Como consecuencia, una vez practicadas las oportuna operaciones aritméticas y liquidaciones individuales, las cantidades anuales a percibir por los distintos conceptos que integran las retribuciones complementarias por cada uno de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo remunerado en la plantilla de personal de esta Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, son las que a continuación se detallan:

Pesetas.

Grupo A). Administrativos:

Subgrupo a). Cuerpos nacionales:

1. Secretario Sr. Valencia Saldaña:

Complemento de destino,	54.000	
Incentivo transitorio,	58.320	
Complemento funciones de Intervención,	35.040	
Indemnización por servicios especiales,	36.000	
Complemento familiar,	25.500	208.860

Subgrupo b). Escala administrativa:

2. Oficial Sr. Frigo Espinosa:

Incentivo transitorio,	46.980	46.980
------------------------	--------	--------

3. Auxiliar Sr. Ronda Frigo:

Incentivo transitorio,	27.540	
Indemnización servicios especiales,	51.000	
Complemento familiar,	7.200	85.740

Grupo C). Servicios especiales:

Subgrupo a). Policía municipal:

4. Guardia Sr. Noto Corral:

Incentivo transitorio,	22.680	
Complemento deducción especial (prolongación de jornada),	13.200	
Complemento familiar,	10.800	46.680

5. Guardia (plaza vacante):

Incentivo transitorio,	22.680	
Sumas y reste,	22.680	388.260

Sumas anteriores, _____	22.680	
Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	13.200	35.880
<u>Subgrupo b). Otros servicios de diligencia y se- guridad.</u>		
6. Guardia Urbana y Comedores Comunitarios:		
Incentivo transitorio, _____	21.060	
Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	12.300	
Complemento familiar, _____	3.600	36.960
<u>Grupo D). Subalternos:</u>		
7. Almacén de Negales Comunitarios:		
Incentivo transitorio, _____	22.680	
Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	13.200	
Complemento familiar, _____	18.000	53.880
<u>Total,</u> _____		<u>514.980</u>

Suponen las anteriores retenciones y comple-
mentarias, la figurada cantidad de quinientos-
estora mil novecientos ochenta y tres (514.980).

Séptimo. Suplemento de crédito: Para la efectivi-
dad de las retenciones complementarias a la que se
contrae el presente acuerdo consistente, según habilita-
das, la oportuna crédito en la cuenta global exce-
soria mediante el correspondiente suplemento en la
partida 1,1801 del estado de gastos de presupuesto ordi-
nario de actual ejercicio consuntivos; requiriéndose
un solo procedimiento por lo que respecta a la liqui-
dación de diferencias del segundo semestre del pre-
sente año de mil novecientos ochenta y tres.

Octavo. Ejecución: Del presente acuerdo se
elevará el pertinente testimonio a la Dirección
General de Administración Local, según se tiene
interesado en la Instrucción de 27 de diciembre
de 1973, al propio tiempo que se solicitará el visado

Sesión extraordinaria de 3 de febrero de 1974, especialmente convocada para la constitución del nuevo Ayuntamiento.



Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Guano Siso Mendez
Concejales que continúan,
D. Antonio Cueva Casas
D. Toruero González Fortillo
D. Juan A. Pizarro Chamorro
Concejales que cesan,
D. Antonio Vozado Luisado
D. Aquilino María Navarrete
D. José García de Vera
D. Eulogio J. Macías Morales
D. Juan Navarrete Navarrete
Concejales electos,
D. Felipe Sanjuán Páez
D. Manuel Fortillo Meléndez
D. Juan María Cueva
D. Pedro García de Vera
D. Aquilino María Navarrete
D. Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Ferrer

En la villa de Salvatierra, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en sesión convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Guano Siso Mendez, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día por imperativa legal, teniendo por único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. En conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, y para lo que

han sido previa y legalmente convocados de conformidad con las previsiones de artículo 191 del citado Reglamento, en relación con el 294 de la también citada Ley.

Asistencia.

Concurrieron a la presente los señores que han venido integrando de hecho este Ayuntamiento municipal y los que por virtud de la renovación determinada por las elecciones municipales convocadas por Decreto de Gobernación 21444/1973, de 17 de agosto, han sido proclamados Concejales electos por los distintos grupos representativos.

Aprobación y aprobación
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de esta, correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, los que quedan advertidos formalmente respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952; momento este en el que cesan los Concejales apertados por el cumplimiento de su mandato, - no sin antes agradecerles por el señor Presidente la efectiva colaboración y estimables servicios - prestados durante la permanencia y ejercicio de sus cargos.

Presentación de
Concejales electos.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, yo, el Secretario, doy íntegra lectura de los artículos 126 y 127 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 83 al 89 del texto refundido de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de los documentos acreditativos de los señores Concejales electos por cada una de las instituciones familiar, sindical y corporativa, - que son los que siguen: -

- a). En el tercio de representación familiar, don Felipe Sanjuán Saizguera y don Manuel Cortillo Meléndez.
- b). En el tercio representativo sindical, don Juan María Cuende y don Pedro Encina de los Ríos.
- c). En el grupo de entidades económicas, culturales y profesionales, don Aquilino Navas Navarrete y don Juan Navarrete Navarrete.

Juramento de
cargo.
Fuerzas
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A continuación y a tenor de lo dispuesto en los artículos 84 del Reglamento antes invocado y 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno -

Con
fin

2184/1963, de 10 de agosto, se forme a cada uno de los señores Concejales electos por cada uno de los repuestos, tenidos representativos solemnemente de cargo, ante el Cuartel de Justicia, y en la mano derecha apoyada en los Santos Evangelios, bajo la fórmula de "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, procurando el máximo celo y voluntad para el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido elegido"; e igualmente a cada uno de ellos el señor Presidente con la de "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demandará"; declarando seguidamente constituido provisoriamente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de capacidad o compatibilidad de los señores electos para acudir al cargo de Concejal por sus respectivos representativos, y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es de nueve, determinados por el censo de población del mismo, igual al de los poseedores, sin faltar y de los que continúan en su mandato, se declara representativamente constituido el nuevo Ayuntamiento con una composición definitiva, según lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley y 84 del Reglamento antes citados, cuya composición es como sigue:

Presidente, don Benigno Lisardo Meléndez, Alcalde de este Municipio.

Concejales de representación familiar, don Antonio Cuenda Cuevas, don Felipe Sanjuán Vázquez y don Manuel Fortillo Meléndez.

Concejales de representación sindical, don Lorenzo González Fortillo, don Juan Marcos Cuenda y don Pedro García de Vera.

Concejales de representación corporativa, don Juan Antonio Rizo Chamorro, don Aquilino María Navarro.

te y don Juan Navarrete Navarrete.

Secretario, don Manuel Valencio Padilla, funcionario del respectivo Ayuntamiento, que ocupa la plaza en propiedad.

Y Venencias de Alcaldía.

Conforme a lo establecido en los artículos 127-4 y 88-3 de la Ley y Reglamento referidos, respectivamente, por el señor Presidente se da cuenta de que en virtud de facultades que le confieren los artículos 66-1 y 15-1 de dicho texto legal, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y por este orden, a los Concejalos don Aquilino Navarrete Navarrete y don Juan A. Frigo Chamorro.

Comisión Permanente.

Queda, por tanto, constituida la Comisión Municipal Permanente con la siguiente composición:

Presidente, don Manuel Fisanco Méndez.

Tenientes de Alcalde, don Aquilino Navarrete Navarrete y don Juan Antonio Frigo Chamorro.

Secretario, el de la Corporación don Manuel Valencio Padilla.

Comisiones informativas.

Con arreglo a las previsiones del artículo 90 y siguientes del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad ratificar la designación de las Comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y Vocales, a los señores que así mismo se indican:

1. De Gobernación: Presidente, don Manuel Fisanco Méndez; Vocales, don Aquilino Navarrete Navarrete y don Felipe Sanjurjo Vargas.

2. De Hacienda, Presupuestos y Patrimonio: Presidente, don Manuel Fisanco Méndez; Vocales, don Juan A. Frigo Chamorro y don Manuel Padilla Sec-



Vienen:

3. De Obras públicas y Policía urbana: Presidente, don Aguilino María Navarrete; Vocales, don Felice Sanjuán Viquez y don Juan María Cuervo.

4. De Montes y Policía rural: Presidente, don Juan A. Bizo Chamorro; Vocales, don Torcuato González Portillo y don Antonio Cuervo Carras.

5. De Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Aguilino María Navarrete; Vocales, Juan Navarrete Navarrete y don Felice Sanjuán Viquez.

6. De Instrucción y cultura: Presidente, don Juan A. Bizo Chamorro; Vocales, don Manuel Portillo Meléndez y don Juan María Cuervo.

7. De Fomento, festejos y propaganda: Presidente, don Aguilino María Navarrete; Vocales, don Torcuato González Portillo y don Juan Navarrete Navarrete.

Actuará de Secretarios de las anteriores Comisiones informativas el de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que estime pertinente en los funcionarios administrativos de la misma.

En el caso de Presidente se manifiesta, que, de momento, se reserva la facultad de conferir delegaciones especiales o de servicio, sin perjuicio de que en el futuro oportuno pueda hacer uso de la misma cuando así lo considere pertinente o lo aconsejen las circunstancias. A su propuesta, se acuerda adscribir a los cuerpos de representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se relacionan:

1. En la Junta Municipal de Reduccionamiento: don Aguilino María Navarrete, don Antonio Cuervo Carras y don Manuel Portillo Meléndez.

2. En la Junta Municipal de Beneficencia: don Juan Navarrete Navarrete y don Felice Sanjuán Viquez.

3. En la Junta Municipal de Enseñanza Primaria:

Otras adscripciones a cargo de representación municipal.



Don Juan A. Vico Chamorro y Don Juan Maciá -
Cuenda.

4. En la Comisión Administradora del Impuesto -
para la Prevención del Pavo Obreiro: Don Lorenzo Lusié-
los Sotillo y Don Pedro Lusié de Vera.

5. En la Junta Local de Inspección y Vigilancia
de Recios: Don Antonio Cuenda Anas y Don Felipe-
Sampuán Vázquez.

6. En la Comisión Local de Ayuda Familiar: Don
Juan Navarro Navarro, Don Marcos Sotillo -
Meléndez y Don Juan Maciá, Cuenda.

Fechas y hora-
rio de sesiones.

A propuesta unanimes de la Sección de
voto de la Secretaría municipal y tras ponderada
discusión, se acuerda señalar como fecha, pa-
ra la celebración de las sesiones ordinarias le-
gítimas de cada mes por el Pleno, y de
veces de cada semana para las de la Comi-
sión Municipal Permanente; facultándose amplia-
mente a la Sección para anticipar o diferir
la convocatoria de cualquier sesión ordinaria
cuando así lo aconsejen las circunstancias por el
interés de los asuntos a tratar en los mismos o cual-
quiera otros motivos que lo justifiquen.

Expresamente se acuerda no fijar un hor-
ario rígido para el comienzo de las sesiones, que
se procurará acomodar en lo posible a las distin-
tas actividades de los señores Concejales que ten-
gan de concurrir a la misma en relación con la
época del año en que deban celebrarse, fijándose pe-
ra todo ello, en carácter general, a partir de la
veinte horas. En todo caso, la convocatoria se distri-
buirá con la debida antelación.

Voto de confian-
za a la Alcaldía

Unánimes y por unanimidad, se acuerda
conceder un amplio voto de confianza al señor
Alcalde, tanto por lo que respecta a su gestión
a favor de la Administración municipal como por



la representación que debe ostentar de este Ayuntamiento, en su calidad de Presidente del mismo, en asuntos y pleitos, negociaciones, en los que tenga que intervenir como tal, facultades de conferirle expresamente aquellas autorizaciones o facultades preceptivas requeridas por la normativa legal.

sentimientos de adhesión al jefe del Estado y Príncipe de España.

En último, a propuesta del señor Presidente y en consecuencia, acciende por parte de los señores reunidos, se acuerda por unanimidad y se acuerda en este, confirmando todo el carácter de primer acuerdo adoptado por la Unión Corporación, los sinceros y profundos sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el Jefe del Estado y Ilustrísimos Don Francisco Franco Bahamonde, y de Su Alteza Real el Príncipe de España Don Juan Carlos de Borbón y de Borbón, así como la fe en nuestras instituciones y leyes fundamentales; dirigiéndose en este sentido atentos y respetuosos escritos por conducto de sus respectivas Casas.

Diene.

Fue siendo esta la finalidad de la presente reunión plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las once horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con sus respectivos nombres, de lo que certifica,

Antonio Cuenda Enrique Marín
 Manuel Portillo Pedro García Juan Martín
 Manuel Portillo Pedro García Juan Martín
 Manuel Portillo Pedro García Juan Martín



Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1974.

Dres. asistentes:

Presidencia,
D. Guano Sisoño Múnder
Concejales,
D. Aquilino María Navarrete
Antonio Cuenda Casas
Felipe Sanjuda Vázquez
Manuel Botillo Meléndez
Lorenzo González Botillo
Juan María Cuenda
D. Pedro García de Vera
Juan Manuel Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Solís

En la villa de Salvatierra,
a las veinte horas del día
veintiocho de febrero de mil
novecientos setenta y cuatro,
se reunió en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial,
bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Guano
Sisoño Múnder, y asisti-
do de mí, el Secretario de la
corporación, todos los señores
miembros de la mis-
ma que al no haber quedado
relacionados, con la exclu-
siva finalidad de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al mes de la fecha, para lo que
han sido previa y reglamentariamente convo-
cados, de conformidad con las previsiones ad-
artículos 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales, en relación con el 292-
del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurren a la presente todos los señores
que legalmente forman parte de este Ayun-
tamiento pleno, excepción hecha del señor
segundo Teniente de Alcalde Don Juan Antonio
Vigo Chamorro, que ha excusado su asisten-
cia por razones familiares.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia
y de su orden, por mí, el Secretario, se pro-
cede en primer término a dar lectura del
borrador del acta correspondiente a la sesión
inmediatamente anterior, que es aprobada
por la unanimidad de los señores asistentes a



la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 2.º del presente Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Con la venia de la Presidencia, por el impresente Secretario se informó a los señores concejales sobre los resultados, imputaciones de los gestiones llevadas a efecto en orden a la financiación del proyecto de construcción en esta de una piscina municipal, por cuanto no es factible el convenio de un anticipo semejante sin interés solicitado de la mencionada Diputación Provincial, ni tampoco la operación de crédito en el Banco, lo que implicaría la necesidad de reconsiderar nuevamente el acuerdo de financiación adoptado por este pleno en su sesión ordinaria de 31 de enero último; particularmente que habiéndose de estudiar para que por la Presidencia se formule nueva propuesta financiera.

2. Disposiciones. Se entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la Circular número 4 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 9 de los corrientes, publicada en el Boletín oficial de la misma número 38, de 14 del mismo mes, sobre celebración del "Día Forestal Municipal"; acordándose autorizar expresamente al señor Presidente para la adopción de las medidas y gestiones pertinentes en relación con su posible celebración en esta localidad.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de lo que sigue:

- Atento escrito y telegrama de los respectivos Jefes de las Casas de Su Excelesión el Jefe del Estado y Su Alteza Real el Príncipe de España, de fecha

Informes, Disposiciones y correspondencia.

7 y 11 del mes en curso, por los que se acuerdan los sentimientos de adhesión y lealtad que les fueron testimoniados por el Ayuntamiento con motivo de su constitución el pasado día 3 del mismo mes.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 8 del actual, por la que acuerda la felicitación que se le cursó con motivo de su nombramiento para dicho alto cargo de la Administración del Estado.

- Resolución de la Delegación de Hacienda de 2 del mismo mes, trasladada por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Control de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el presente ejercicio económico.

- Y, finalmente, otra Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 21 del indicado mes de febrero actual, por la que se accede a la amudación de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Beja de la Línea, de este partido, por el titular de esta Corporación.

Reconocimiento de crédito.

A propuesta razonada de la Sección de Compras y con el informe de la Secretaría Intervención municipal y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de la misma y entidad que a continuación se relacionan y por los conceptos que se expresan:

Pesetas.

1.ª Asistencia Técnica al Municipio, S.A., de Barcelona, factura de impresos suministrados para las elecciones municipales celebradas en el pasado ejer-

...cio de 1943,

2. Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S.A.,
de Badajoz, alumbrado público del mes de
Diciembre en Tiro, resto de facturación, 3.664
Total, 7.603

Importan los créditos movidos a favor de las
entidades que anteriormente se relacionan, la
figurada cantidad de siete mil seiscientos Trece
pesetas (7.603); que se harían efectivos mediante
la rehabilitación de los correspondientes créditos en el
presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Aprob. cepte 1/-
1974 de modifi-
caciones de cré-
ditos.

Visto el expediente que se instruye para au-
mentar créditos en el presupuesto ordinario del ac-
tual ejercicio con un valor, número uno del año u-
niverso, de conformidad con la propuesta de la Secre-
taría-Intervención y los dictámenes de la Comi-
sión de Hacienda y Secretaría municipales; este
Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los
artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refu-
ndido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de
Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, tras au-
plia y ponderada discusión, acuerda por unanimi-
dad aprobarlo en sus propios términos y en-
mantenía total de treinta, treinta y tres mil seis-
cientos treinta y dos pesetas (333.632); debiéndose
continuar su redacción en tramitación.

Distribución
del crédito de
subvenciones

Asimismo, a propuesta del señor Presidente,
vída la Secretaría-Intervención municipal y des-
pués de deliberar ampliamente sobre el parti-
cular este Ayuntamiento acuerda por la uni-
midad de los concejales, distribuir el crédito
destinado a subvenciones, beneficios, cultura-
les y deportivos, consignado en la partida 5,5101
del presupuesto ordinario vigente, entre las entida-
des, y por las cantidades que a continuación se re-

lacionan:

decretas

1. Campaña de Promoción Asistencial, - aportación municipal para la captación de la vejez,	2.500
2. Delegación Local de Juventud,	5.000
3. Asilo de Ancianos Desamparados, de Jerez de los Caballeros,	2.000
4. Colegio Oficial de Secretarios, Inter- venciones y depositarios de Administración Local de la Provincia,	2.500
5. Colegio Oficial de Funcionarios de Ad- ministración Local,	500
6. Para atender otros aportaciones o ayudas, económicas, que se soliciten duran- te el ejercicio,	2.500
<u>Total,</u>	<u>15.000</u>

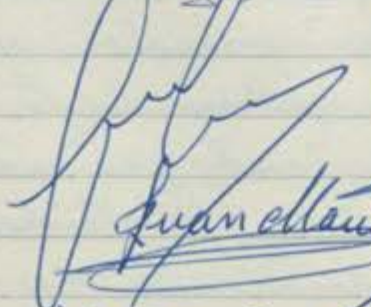
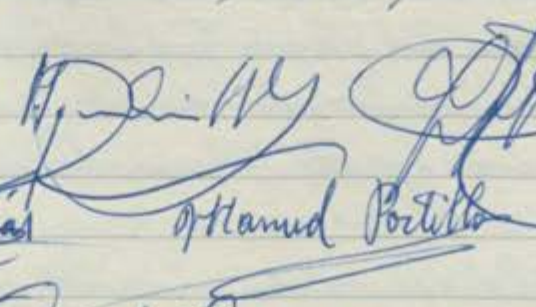
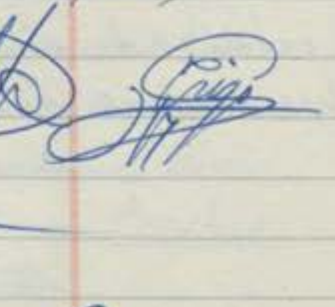
Y suporta el crédito de subvenciones, distribui-
do, la siguiente cantidad de quince mil pes-
tas (15.000).

Preguntas y pre-
guntas.

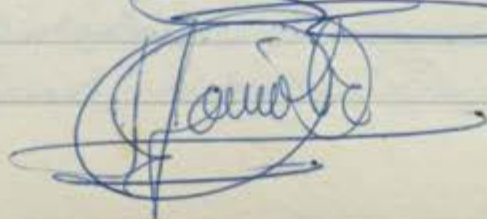
Y en virtud de la Sección, por parte de
los señores reunidos, se deduce el procedimiento de
este espacio final, no teniendo uso del mis-
mo.

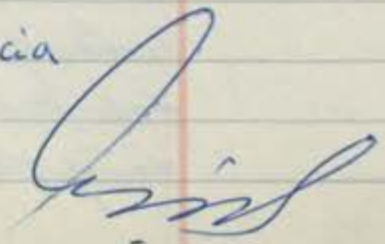
Diene.

Y sus acuerdos sobre los asuntos de que trata de
orden del señor Secidante se levante la sesión,
a las veintinueve horas y veinte minutos del in-
diado día; firmando todos los señores asista-
te, con el Secretario, de lo que certifico,

Antonio Cundo Pedro Garcia





Sesión ordinaria de 29 de marzo de 1974.



Sres. asistentes:

Presidente,

D. Lucas Ricardo Méndez

Concejales,

D. Aquilino María Navamete

Juan A. Trigo Chamosas

Antonio Quenda Carré

Felipe Luján Vázquez

Manuel Botillo Meléndez

Juan Matías Quenda

León García de Vera

Juan Navamete Navamete

Secretario,

D. Manuel Botillo Meléndez

En la villa de Salvaterra de Miño, a los veinte días de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó por su primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Lucas Ricardo Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, en la adhesiva finalizada que cubre la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, para lo que han sido

de forma y legalmente convocados de conformidad con las previsiones de artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrió a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto el señor Concejal señor Botillo Meléndez, por motivos que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación anterior.

Declarado públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se puso en primer término a dar lectura textual del contenido de este correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertido respecto de la obligación que le asiste de artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación queda reflejados en esta, con especialidad, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: En el señor Presidente se manifiesta no tener preparado para la presente sesión ninguna clase de información.

2. Disposiciones: No habiéndose publicado ninguna de especial interés para la Corporación, se omitió el dar cuenta sobre los mismos, que se insertan en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia: De entre la numerosa recibida en las oficinas municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue:

- Atenta escrito de la Compañía de Seguros "Alma Médica Extremeña, S.A. de Badajoz, empresa con la que se tiene asegurado por este Ayuntamiento el riesgo de enfermedad de los funcionarios y clases pasivas de la Corporación, en cuanto a especialidades, intervenciones quirúrgicas, análisis, hospitalización, etc., de fecha 15 de lo comente, por el que se comunica la necesidad de proceder a un reajuste de tarifas con efecto de 1º de abril próximo venidero, aplicando las siguientes: cuota familiar mensual, trececientos veinte pesetas (320) y cuota individual mensual, cientos diez pesetas (110).

El Ayuntamiento, visto amplio informe de la Secretaría municipal, acordó por unanimidad continuar con la póliza suscrita con la indicada compañía, de lo que se gestionará el correspondiente documento por tratarse de seguros colectivo, así como que el veinte por ciento (20%) del importe de la prima que con cargo a los funcionarios asegurados.

- Atenta carta del señor Delegado Provincial de la Juventud, de fecha 16 del mes en curso, por la

que solicita la concesión de un trofeo de este Ayuntamiento, destinado a premiar actividades deportivas y concursos propiamente tales, culturales y artísticos, en general, locales. Dicho trofeo se concedió en el mes de octubre último, acordándose a propuesta del Sr. Alcaldete, vista la Secretaría. Intervención y tras breve debate, accede a la petición y, en su consecuencia, concede el citado organismo provincial un trofeo con el nombre de este Ayuntamiento, por un importe de hasta mil pesetas (1000), incluyendo la inscripción, que girará con cargo al crédito mencionado en la partida 2,1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Por último, Circular de excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 1^o de marzo actual, por la que se dictan normas para la petición de subvenciones con cargo al Servicio Central de Obras Provinciales para la realización de obras en régimen de acción comunitaria; acordándose tomar debida nota de lo mismo y estudiar la posibilidad que brinda esta nueva modalidad de ayuda financiera en orden a obras de pavimentación y ajardinamiento.

Plan Provincial de Cooperación. Exención de solicitud.

Debe seguidamente y siguiendo indicaciones del Sr. Alcaldete, por un lado, el Secretario, se da cuenta de dicho de lo excelentísimo Diputación Provincial, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número cincuenta y siete, correspondiente al día de marzo actual, por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación provincial a obra y servicio municipal para el actual bienio de 1974/75, en el que, según ha podido deducirse de su examen, no se recoge la obra solicitada por esta Corporación para la construcción de un mercado municipal de abasto en esta localidad, que había sido incluida en el anteproyecto del mismo.

El Ayuntamiento, visto el artículo 257 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a pro-

puesta en nombre de la Alcaldía, dada informe de la Secretaría municipal y tras amplia y prudente discusión, accede por unanimidad del mismo ayuntamiento y en virtud de escrito de súplica, a los señores D. Juan Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos e Ilustresísimo señor Presidente de la excelsísima Diputación Provincial, con expresa petición de que la expresada obra de construcción de un mercado de abastos en esta población se incluya en el Plan adicional de Cooperación del actual bienio, con base en las cuantiosas inversiones hechas a efecto por este Ayuntamiento con dicho exclusivo finallidad, como son la adquisición de solares, formación de proyecto técnico, etc.; producto de la aceptación y promesa por parte de la Alcaldía de la Corporación Provincial.

Septe. sumario de
ingeniería construc-
ción muchos en el
Cementerio.

Dicho expediente sumario que se tramita para la declaración de ingeniería y determinación de ocupación de solares o terrenos, de la obra de construcción de una erupción de nichos en el Cementerio municipal; y

Resultando, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de saneamiento el pasado día 9 del mes en curso, fue acordado, en principio de urgente necesidad y urgencia, la ejecución de la expresada obra, en atención a la grave indisponibilidad de nichos en el Cementerio, según puede deducirse del examen de los registros correspondientes, con cuyo finallidad debiera invocarse el oportuno expediente sumario al que se incorporaban los presupuestos impresos;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia y lo dispuesto por decreto de la Alcaldía de fecha 11 del mismo mes, número 372, fue unido al expediente certificación

expedida por la Secretaría municipal, que acudite el número mínimo de votos disponible y, por tanto, la necesidad de la puja de aumentarlo, así como el dictamen previsto en el artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, emanado por dicho órgano municipal, en el que expresa su parecer de haber quedado plenamente probadas las circunstancias excepcionales que determinan la urgencia de las obras y, consecuentemente, la posibilidad de procederse legalmente a las formalidades y trámites dilatorios de la subasta o concurso para la contratación de los mismos;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver en carácter definitivo el expediente tramitado con dicho finalidad y circunstancias, de excepción que en el mismo quedan subrayadas, presta por tanto la suficiente facultad dentro del cuadro de su competencia;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad, menos uno, de los señores miembros que de hecho componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva hay que adoptar;

Dictos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriormente citados, las obras de construcción de una emisora de riego en el Cauceño municipal.

Segundo.- Se plantea tan ampliamente como

permite a nuestro ordenamiento jurídico asu-
nir Alcalde-Presidente, para la inmediata e-
jecución de lo acordado, especialmente para la
realización de las obras por administración o
contratación directa.

Reconocimiento
crédito aff. MUNICIPAL
por diferencia sus-
dos funcionarios
2º sem. 1973.

Examinada la liquidación practicada
por la Secretaría Intervención para determi-
nar las diferencias de cuanta a satisfacer a la
Mutualidad Nacional de Revisión de la Admi-
nistración Local, por diferencia, de haberes de los
funcionarios de esta Corporación del segundo se-
mestre del pasado ejercicio de un cuarenta y
seisenta y tres; esta Corporación, de conformidad
con la misma, acuerda reconocer un crédito fa-
vor de dicho organismo municipal por importe
cruento y en cuantía de cincuenta y seis mil
seiscientos cuarenta y dos pesetas (55.642), que
con efectividad se habilita en correspondiente
crédito en el presupuesto ordinario del actual e-
jercicio.

Preguntas y respuestas

Quitar por la Presidencia, por parte de
los señores recurrentes se deduce el oporamiento de
este espacio final, no haciéndose uso del mis-
mo.

Cienc...

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de
orden del señor Presidente se levanta el señal
a las veintinueve horas y diez minutos del indica-
do día y firmando los señores asistentes con-
migo, el Secretario, de lo que certifico,

Juan Manuel
Antonio Gordo
Manuel Portillo
Luis

Sesión ordinaria de 29 de abril de 1974.



Hes. asistentes:

- Presidente,
D. Segundo Fariñas Méndez
- Concejales,
D. Aquilino Navarrete Navarrete
D. Antonio Cuenda Casas
D. Felipe Saupicán Saques
D. Manuel Botillo Meléndez
D. Toruero González Sorilla
D. Juan María Cuenda
D. Pedro García de Vera
D. Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
D. Manuel Botillo Sorilla

En la villa de Badajoz a las veintena y una horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Segundo Fariñas Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al llamamiento quedaban relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y

reglamentariamente convocados de conformidad con los preceptos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 298 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el señor D. Antonio Vico Chamorro, por encontrarse ausente de la población.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada públicamente abierta por la lectura y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertido respecto de la obligación que es suya el artículo 240 del presente Reglamento.

En este primer espacio se trató los asuntos

liciones y comen- que a continuación quedan reflejados en acta, en
pondencia. — apéndice, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los
mismos:

1. Informe: En el señor Presidente se informó a con-
tinuación a los señores reunidos acerca de la ses-
tion realizada en vista a la financiación de los
proyectos de obras de construcción del mercado de
abatón y piscinas municipales, que, como es sabido
de la Corporación por informaciones anteriores, han
venido siendo objeto de una serie de dificultades,
que se han ido tratando de paliar en la medida
que fue posible, así como de la reciente visita efec-
tuada a la localidad por los señores técnicos encar-
gados de la dirección de las obras de distribución y
suministro de la población, que estuvieron visi-
tando los mismos y estudiando sobre el terreno
las posibilidades de aumentar el caudal de agua
potable en captación, asunto éste que será objeto de
debate dentro de este mismo plenario.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los pe-
riódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Decreto del Ministerio de Trabajo 494/1974, de 29
de marzo (B.O. del Estado núm. 47, de 30 del mismo
mes) por el que se fijan el salario mínimo interpro-
fesional y las bases y tipos de cotización para la
Seguridad Social; acordándose por unanimidad
considerar revisados los contratos de personal de ré-
gimen laboral en este sentido, según las prescrip-
ciones contenidas en las respectivas cláusulas de pe-
n.

- Orden de la Secretaría del Gobierno de 5 de
abril actual (B.O. del E. núm. 83, del 6), sobre adelan-
tamiento de la hora legal sobre la solar; informán-
dose al respecto por vía del Sr. Teniente, que el horario de
oficina, con tima se fijó igual que anteriormente,
con lo que de hecho se había adelantado una hora en



respecto al horario establecido, de acuerdo con el espíritu de referida disposición.

• Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha actual (B.O. del E. núm. 84, del día 8), dictada para la aplicación del Decreto de dicho Departamento 751/1974, de cinco del mismo mes, que modifica el artículo del Código de la Circulación, relacionado con la limitación de velocidades en vías subvase e interurbanas.

• Y, finalmente, el Decreto de Gobernación 986/1974, de 5 de abril (B.O. del Estado núm. 91, del 16), por el que se reorganiza el Ministerio de la Gobernación, entre cuyos órganos que lo integran figura la Dirección General de Administración Local, organismo rector de las Corporaciones Locales.

3. Correspondencia: En relación con la correspondencia expedida y recibida en estas oficinas, se da únicamente cuenta de la relativa a las gestiones llevadas a efecto en relación al proyecto de construcción de un mercado de abastos y caminos vecinales en esta localidad y a la do. Regales, de cuyo particular se había informado anteriormente por el señor presidente.

Queda seguidamente sobre la mesa el expediente que se viene tramitando para la contratación, en régimen de concurso, del quinceno de bebidas del peso de la plaza de España, inmueble perteneciente a los bienes privativos de esta Corporación; informando de su lectura de haber quedado desierta esta licitación, por haber sido objeto de una inminente posibilidad.

La Corporación, a la vista de los antecedentes presentados y de conformidad con los artículos 311 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, acuerda por unanimidad levantar expresamente

Sept. contratación, anunciando quince plazas de España.

Acción comunitaria, Apoyación municipal a obras de saneamiento.

al señor Alcalde-Presidente para la constitución directa del ayuntamiento del referido en su nombre. Acto continuo y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de atestado escrito del señor Presidente de la Comisión Local de la Mutualidad Nacional Asesora de la Seguridad Social, de fecha 10 de los corrientes, por la que se traslada acuerdo de la misma del día anterior sobre solicitud de ayuda económica para las obras de saneamiento de la calleja conocida por "La Capellanía", que se viene realizando con cargo a fondo de empleo comunitario, y traducida en el importe de los materiales que se invierten en las mismas.

La Corporación, a propuesta acordada del señor Presidente, sido informada de la Secretaría-Intervención y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, por cuanto se trata de una vía pública que precisa de la instalación de saneamiento, a cuyo efecto se habilitará el oportuno crédito que, en su caso, será invertido por el procedimiento de ocupación autorizada por los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 20 de junio de 1955, y 41 del Reglamento de Contabilidad de la Corporación Local, al tratarse de obra de acción comunitaria, cuya finalidad primordial es combatir el desempleo involuntario, circunstancia incompatible con la formalidad de subasta y concurso, y tratarse de una simple aportación económica al órgano ejecutor de las obras; fundándose al señor Alcalde tan ampliamente como permite nuestra normativa jurídica, para la mejor ejecución de lo acordado.

Acto seguido, se da cuenta de la resolución

visional de perso-
nal.

Obras de distri-
bución y sanea-
miento. Cambio
de obras para au-
mento de caudal.

de la Dirección General de Administración Local de 29
de marzo último, por la que se aprueba y remite un
ejemplar de la plantilla provisional de plazas con-
vencionales de esta Corporación, visada por dicho Con-
sejo Directivo, informándose al respecto por un el Sen-
tado, sobre el alcance y efectos del citado Decreto.

Volviendo sobre el informe remitido al princi-
pio, en relación con la reciente visita girada a es-
ta por los señores Técnicos de la Sección de Pés y Obra
Municipales de la excelentísima Diputación, que di-
rigen las obras del estudio de redes de distribución y
saneamiento de esta población, por el Sr. Presidente
se pone de relieve la necesidad y urgencia de tra-
tar de aumentar el caudal disponible en captación,
ya a lo largo de más de un año ha dado inequívocas
pruebas de una marcada insuficiencia para
mantener el ritmo de necesidades normales de
comunidad, pues de poco o nada serviría en-
ta con una red completa para el servicio mu-
nicipal, si no se dispone de un mínimo de caudal
que garantice los mín. elementales previsiones de
abastecimiento público. Manifiesta a este respecto
que disponiéndose en la actualidad de un sobrante
de dotación presupuestaria de la primera fase de las
obras, que de hecho se incrementa con determinados
ahorros procedentes de otras no ejecutadas, de la fase se-
cunda, ambas actualmente en ejecución, parece
lo más lógico y razonable, dada la angustiosa situa-
ción de escasez que se advierte en la época estival, fa-
cilmente previsible, destinar estos fondos, en carde-
ta preferente a extinción, en la medida de lo posi-
ble, este grave problema de desabastecimiento. Como
lógica consecuencia de la situación apuntada, por
el Sr. Presidente se propone a la Corporación que
en carácter preferencial se ejecuten las pertinen-
tes obras de mejor encauzadas a aumentar el



caudal con nuevas captaciones complementarias.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones aducidas por la Sección, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y oída la Dirección Técnica de las obras, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Continuar un cambio de obras, dentro de las actualmente en ejecución, que fundamentalmente consistirán:

a). Efektuar nuevas captaciones secundarias en el paraje de La Morala, mejorando las obras y conducciones antiguas, del manantial existente por el mismo nombre.

b). Aumentar asimismo las obras de captación principal, mediante las adicionales de mejora de instalaciones y conducciones del manantial "Fuente de la Lagadera", que desde tiempo inmemorial ha venido surtiendo el llamado "Linar de la Glase", del que hasta época reciente se nutría la mayor parte de la población; debiéndose considerar dicho aprovechamiento de carácter supletorio en razón de la necesidad de abastecimiento.

Segundo: Se faculte tan ampliamente como corresponde según nuestro ordenamiento jurídico al Sr. Alcalde-Presidente, para la más rápida ejecución de lo acordado.

Aprob. gasto imprevisto.

Vista la propuesta formulada por la Sección, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención y una vez confrontada con los antecedentes y documentos que la justifican; este Ayuntamiento, en virtud de la facultad que le compete en arreglo al artículo 404 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y base de ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, acuerda por unanimidad

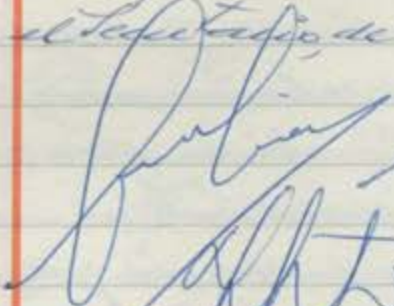
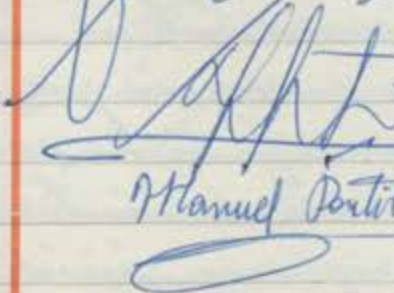
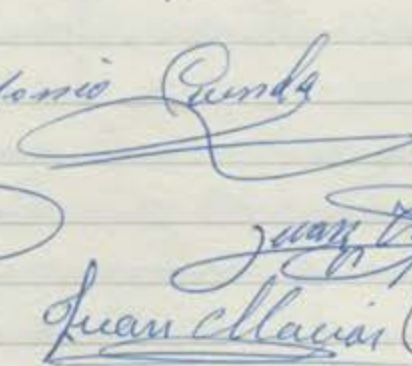
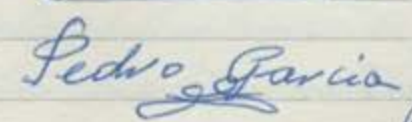
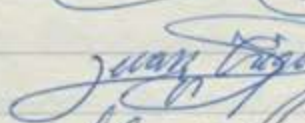
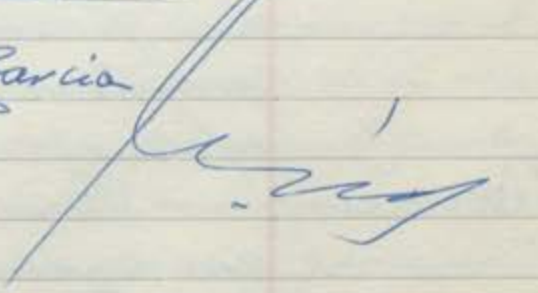
aprobar un gasto en cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 4,3101 del presupuesto presupuesto, en concepto de retención por la delegación de Hacienda del saldo deudor de la liquidación de cuentas locales del pasado ejercicio de 1973, por un importe de ocho mil ciento trece pesetas (8.113).

Interrogatorio y preguntas.

Interrogatorio por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se dedica el espacio de este espacio final, no habiéndose uso del mismo.

Señor.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintido horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

 Antonio Queda  Manuel Portillo
 Juan Clavias
 Pedro Garcia
 Juan Diego
 Pedro Garcia

Sesión ordinaria de 31 de mayo de 1944.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Guano Simón Múndez
Oponentes,
D. Aquilino Martín Madroño
D. Juan A. Pijo Chacón
D. Antonio Cueva Casas
D. Manuel Sobillo Meléndez
D. Lorenzo González Sobillo
D. Juan María Cueva
D. Pedro Lavín de Teja
D. Juan Mariano Madroño
Secretario,
D. Manuel Edmundo Sutila

En la villa de Badajoz a las veintidós horas y treinta minutos de día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió en presencia convocatoria en este local Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guano Simón Múndez, y asistidos don Juan A. Pijo Chacón, don Antonio Cueva Casas, don Manuel Sobillo Meléndez, don Lorenzo González Sobillo, don Juan María Cueva, don Pedro Lavín de Teja, don Juan Mariano Madroño, y don Manuel Edmundo Sutila, todos señores miembros de la misma, para el tratamiento de los asuntos que a continuación quedan relacionados, en la observancia de lo que se establece en el artículo 210 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Sr. Concejal don Felipe Sanjuán Sánchez, por motivo que se ignora al día siguiente a la redacción de la presente. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 210 del precitado



Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

De los de este primer espacio son tratados los que a continuación quedan reflejados, en una exposición, en su caso, de los sucesos, recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - En el señor Acordante se informó a los señores sobre la aceptación del cambio de obra en la de distribución y saneamiento de esta población, acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado día 29 de abril último, por parte de la Dirección Técnica de las mismas, estando prácticamente terminadas las correspondientes al incremento de caudal con las aguas procedentes de la antigua fuente de la "Cadera", que suministraba el llamado "Pilar de la Haza", lo que permitió aliviar la situación de emergencia que se prevé para el próximo verano.

En relación con las indicadas obras de distribución y saneamiento de la población, y por lo que respecta a la segunda de las fases actualmente en ejecución, se informó por la Presidencia sobre la conveniencia de suprimir el tendido de las redes en el primer tramo de la calle de San Antonio, en su consecuencia con la de General Franco, por cuanto que los inmuebles ubicados en el mismo cuentan con los servicios de riego domiciliario de agua y evacuación de residuales con acorralado, por este último día, acordándose, tras breve deliberación, aceptar la proposición del señor Acordante y dirigirse petición en este sentido a la Dirección Técnica de las repetidas obras.

Por último, informó sobre los impugnos de las gestiones llevadas a cabo en relación con el arriendo del quiosco de la plaza de España, indicando que, no obstante, se intentaría un vez más encontrar una justa solución que pueda interesar al vecindario y a la Corporación.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los pa-

distintos oficiales, se da únicamente cuenta de los que siguen: Dada de la Secretaría General del Movimiento de 24 de abril último (B.O. del E. n.º 109, de 4 del mes en curso), por la que se convocan elecciones a Consejeros locales del Movimiento en representación de las Corporaciones Locales; informándose al respecto sobre las vacantes existentes de Concejales en el Consejo Local de esta, y Resolución del mismo Departamento de 13 de los corriente (B.O. del E. n.º 118, de 17), por la que se establece la organización y funcionamiento del Registro General de Asociaciones del Movimiento.

3. Correspondencia: Con respecto a la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: Telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Autenticidad y Vigilancia de la Seguridad Social, por el que se comunica la concesión de una subvención a fondo perdido para su empleo en obras de acción comunitaria; escrito-circular de la 8.ª Jefatura Regional de Transportes, Gastos, de fecha 15 de este mes, por el que solicita determinados datos en materia de transporte en automóviles, de servicios públicos; cambiándose impresamente sobre la información a facilitar por el Alcalde en este asunto; Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 13 del presente mes, relacionada con la campaña sanitaria de abastecimientos de agua de consumo público y control de procesos eutéricos; informándose al respecto sobre las medidas adoptadas en orden a la prevención de riesgo y garantía de salubridad, y, por último, de la Circular 11/44 de la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Provincial de Sanidad y Determinación, de 18 de abril, sobre la realización de la campaña conjunta contra la rabia y la hidatidosis; acordándose por tanto la colaboración voluntaria al igual que en caso



Dotaciones de personal. Retribuciones complementarias. Ampliación de acuerdo plenario de 31-1-1974.

primas de años anteriores.
A la vista del escrito de 22 de abril último, número 1.403, y oficio-circular 4/1974, de 11 de mayo, del ilustrísimo Señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Recenseamiento de las Corporaciones Locales, de lo que se da lectura, se somete a la reconsideración de los señores reunidos el acuerdo adoptado por este Pleno el sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso, informándose por el infrascripto Secretario sobre la necesidad de reajustar el mismo a las citadas normas adonatorias contenidas en los preceptos mencionados, en materia de fijación de retribuciones complementarias al personal de plantilla de esta Corporación, a cuyo efecto son deudas, lo pertinente, oportunamente.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con las normas adonatorias en la exposición de motivos por la Secretaría municipal y después de deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar en toda su integridad el expresado acuerdo plenario de 31 de enero último, por el que se fijaban las retribuciones complementarias de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación, en las sólo, excepciones que expresamente se señalaban en el punto siguiente.

Segundo: El acuerdo consistencial de referencia deberá entenderse ampliado con los datos que sirven de base para el señalamiento de las repetidas retribuciones complementarias, así como ajustado a los criterios señalados por la Superintendencia en las normas adonatorias dictadas para la correcta interpretación de las Instrucciones aprobadas por Orden de Gobernación de 27 de diciembre de 1973, en la forma que se especifica a continuación:

1. Complemento de destino: Gastos de trabajo. - Con arreglo a las previsiones de las normas 2ª y 6ª de la preceptada, Ins-



Funcionarios de 27 de diciembre último, dicho complemento solamente afecta a la plaza del Secretario de la Corporación.

2. Complemento de dedicación especial. Prolongación de jornada: Al ser fijadas las remuneraciones por este concepto, se tuvo en cuenta:

a). Valor del módulo: El señalado en la norma 9.2 para la clase 8ª, o sea, treinta y dos puntos/hora (32 pts./hora).

b). Incremento del 0.7%: No figura incluido en el acuerdo originario por haberse estimado no correspondía aplicarlo a la entidad que prolonga jornada. Asimismo debería considerarse su primicia este incremento en la remuneración fijada al Secretario de la Corporación por el desempeño de las funciones interventoras.

c). Dedicación exclusiva: De conformidad con el informe emitido en su día por la Secretaría municipal, se consideró que el régimen de dedicación exclusiva no afectaba a ninguno de los funcionarios de la plantilla, ni tampoco se estimó oportuno, dada la provisionalidad de la normativa jurídica que regula el régimen y atribuciones de los funcionarios locales, determinar las opciones y consiguientes propuestas en este sentido.

3. Incentivo general transitorio. Módulo: En el acuerdo plenario de 31 de enero último, al que se viene haciendo referencia, fue fijado el establecido en la norma 14.1 de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1973, que es el que legalmente corresponde, aplicada a la clase 8ª, en la que se encuentra encuadrada esta Corporación, o sea, el caso es una cuarenta y cinco (0.45).

4. Inatificaciones servicios especiales: Conforme al criterio sentado por la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,

se entenderá rectificado el tan repetido acuerdo consubstancial de 31 de enero de 1970, en el sentido de abarcar las gratificaciones concedidas, en la medida en que lo permitan las cantidades fijadas, con el cumplimiento de deducción especial de la modalidad de prolongación de jornada, a cuyo efecto se fijan las siguientes: por valor de veintiséis horas mensuales para el Secretario de la Corporación, y de cincuenta horas mensuales para el Auxiliar administrativo señor Román Viza. En su abstracción de la totalidad de la gratificación concedida a este último funcionario, se estimará subsistente una gratificación por servicios especiales al señor Román, por importe de diecisiete mil seiscientos pesetas (17.600).

5. Crédito Suficiente: En el presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico, existen créditos suficientes para atender la totalidad de las dotaciones de personal, incluidas las retribuciones complementarias a las que se refiere el presente acuerdo.

c. Porcentaje gastos de personal: Para la determinación y limitación de gastos de personal, han sido tenidas en cuenta las instrucciones contenidas en la Circular de 4 de febrero de 1970, que, en todo caso, se incrementará con la ayuda económica que representa para la Corporación el Decreto-ley 4/1963, de 20 de julio.

Veremos: Fijaciones individuales y modificación: El presente punto del acuerdo originario de 31 de enero del año en curso, deberá entenderse rectificado como consecuencia del reajuste de dotaciones acordado en el punto inmediatamente anterior, sin que afecte su parte cuantitativa, para los funcionarios que a continuación se detallan, con expresión de los conceptos retributivos complementarios que estimamos se especifican:

Grupo A). Administrativos

Setetas

Subgrupo a). Cuerpos nacionales:

1. Secretario Sr. Valencia Lodiola:

- Complemento de destino, _____ 54.000
- Incentivo general transitorio, _____ 58.320
- Complemento prolongación jornada, _____ 35.880
- Gratificación por funciones de Intervención, _____ 35.040
- Complemento familiar, _____ 25.500 208.440

Subgrupo b). Escala administrativa:

3. Auxiliar Sr. Román Gigo:

- Incentivo general transitorio, _____ 27.540
- Complemento prolong. a jornada, _____ 32.400
- Gratificación por serv. especiales, _____ 18.600
- Complemento familiar, _____ 7.200 85.740

Quarto: Del presente acuerdo se eleva el debidamente testado a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines que se tienen en interés; para que se cumpla tan ampliamente como se deriba como por el Sr. Alcalde. Devidente para la ejecución de lo acordado.

Segunda de nuevo
tras MUNICIPAL. 1º
sem. 1973.

Queda así acordado sobre la base, la liquidación practicada por la Dirección General de Mutualidad Agraria del Servicio de la Administración Local para el primer semestre del pasado ejercicio de 1973, que acusa un saldo a favor de esta Corporación por importe de trece mil ochocientas cinco pesetas (13.805), la que informada favorablemente por el Secretario Interventor, es aprobada sin reparos que oponer.

Contrato suministro
de aparatos con
tadores agua.

A continuación, y a la vista del contrato correspondiente, se informa por mí, el Secretario, a los señores reunidos, sobre el cumplimiento de la vigencia del formalizado entre esta Corporación y don Camilo Pejaflor, para el suministro y seguros

de aparatos contadores de agua.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, visto informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, acuerda por unanimidad autorizar la prórroga del mismo con objeto de mantener la uniformidad del servicio y dado el buen resultado obtenido; todo ello sin perjuicio de que sean revisadas las cláusulas contractuales que concierne la experiencia.

Reconocimiento de crédito af. del Recaudador.

A propuesta acordada de la Alcaldía, visto el informe de la Secretaría municipal y de conformidad con la liquidación practicada al efecto; este Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda reconocer un crédito a favor de la Recaudador municipal número 4º del nombre García Peña, por importe de diez mil ciento noventa y siete pesetas con 84 cts. (10.197'84), en concepto de precios de cobranza de contribuciones especiales afetas a los presupuestos extraordinarios número 596, atribuido al segundo semestre del pasado ejercicio de 1973.

Cuentas municipales 1973.

Se someten al Pleno al examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarle, en la forma en que se presenten redactadas, con aprobación tiene el carácter de provisional para la general del presupuesto ordinario y definitivo para la de administración del patrimonio, según dispone los artículos 491-2 y 492 de la precitada Ley de

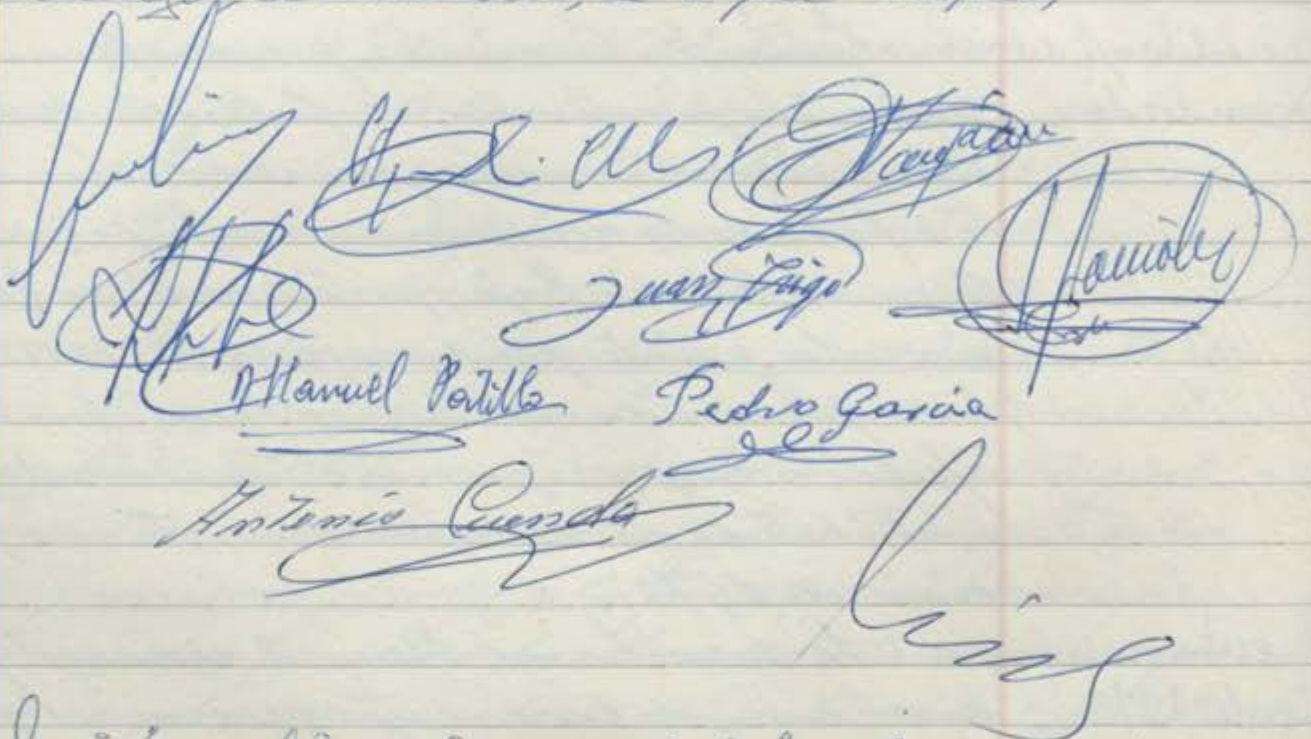
Preguntas y respuestas.

Siene.

Régimen Local.

Invitados por la Sección, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este expediente final, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor presidente se levanta la sesión, y las señaladas horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todo los señores asistentes - conmigo, el Secretario, de lo que certifico;



 Manuel Portillo Juan Fajó Antonio Cuenda

Sesión ordinaria de 28 de junio de 1974.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Leonardo Romero Méndez
- Quexjales,
- D. Aquilino María Navante
- Juan A. Vizo Chaurono
- Antonio Cuenda Casas
- Felipe Sanjuán Sánchez
- Manuel Portillo Méndez
- Juan María Morales
- Pedro García de Vera
- Juan Navante Navante
- Secretario,
- Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Leonardo Romero Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todo los demás señores miembros de la misma que al momento puedan relacionarse, con laclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria.

linaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que lealmente comparecen en este Ayuntamiento, siendo expreso hecho del Concejal señor González Botello, por motivo que se ignora, al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de la acta anterior.

Declarada públicamente abierta por el Sr. Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura literal del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del presente Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en este acta, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: De la Reincidencia se cede a los señores reunidos una exhaustiva información acerca de los siguientes asuntos:

- Sobre la reciente visita hecha a Badajoz por el excelentísimo señor Ministro de Planificación del desarrollo, y más concretamente de la reunión celebrada en la capital con el Concejo Provincial y representantes de los pueblos de la Provincia, en la que fueron abordados temas trascendentalísimos para la misma.
- de la absorción de la empresa "Estimex"

R
E
C
Bernardo Olivera e Hijos, S.A., por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., que será la que en lo sucesivo actúe como empresa suministradora de energía eléctrica a esta población; manifestando que, según la visita girada a este por dos técnicos de la Compañía, Departamento de Badajoz, el fluido resultaría, en términos generales, un poco más barato, por cuanto que los consumos se abonarían los beneficios de veinte de la anterior empresa suministradora.

- También da cuenta el señor Presidente sobre la ejecución de los obras de distribución y saneamiento que se realizarán en la población, haciendo especial alusión a las relativas al aumento de caudal, tanto de la procedente de la llamada fuente de la Logadusa como de la de "La Uvada".

- Finalmente se informa a los reunidos sobre el resultado de los diferentes ejercicios de concurso-oposición celebrados para la provisión de propiedad de una plaza de la Policía Municipal habiendo propuesto el Tribunal calificador al opositor Don Juan Romo Romo, a cuyo favor se instituirán los trámites reglamentarios.

2. Disposiciones: de entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del decreto del Ministerio de Comercio 1552/1974, de 13 de mayo (B.O. del E. núm. 138, de 10 de los edictales), sobre pruebas, procedimientos y normas procedimentales en materia de disciplina del Mercado.

3. Correspondencia: de entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de una tarjeta de acreditación señor Don Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno, por la

que agradece la adhesión que le fue testimoniada con motivo de su reciente discurso ante los Consejos Locales y Provinciales del Movimiento de Cataluña; Telegrama del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 11 de actual, que tras toda advertencia de la Dirección General de Bellas Artes en relación con posibles demoliciones de edificios recordándose la legislación vigente sobre el particular, y resolución de dicha primera autoridad sobre materia de retuberciones complementarias de funcionarios de plantilla de esta Corporación.

Aumentos graduales de funcionarios

Distas las instancias que suscriben los funcionarios de la plantilla de esta Corporación don Juan Valencia Ledesma y don Francisco Román Trigo, Secretario y Auxiliares administrativos, respectivamente, por las que solicitan el reconocimiento y concesión de octava y decena trienios, invocando para ello el derecho de haber cumplido cada uno el tiempo de permanencia reglamentaria que le habilita para la percepción de estos aumentos graduales, setecientos que se acreditan por el informe levantado de sus respectivos expedientes personales y del examen y comprobación de la plantilla provisional de plazas coeficientes recientemente visitada por la Dirección General de Administración Local y del Escalafón general de funcionarios de este Ayuntamiento; esta Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 1º.3 del Decreto del Ministerio de Gobernación 2056/1973, de 14 de agosto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su consecuencia, reconocer a los expresados funcionarios de esta plantilla el derecho al disfrute de los trienios instados por los propios interesados, en defecto de convenio y administrativos de 22 del mes de mayo y junio de julio próximo, respectivamente.

Visto el expediente que se instaura para unificar

2/1974 de modificaciones de créditos.

con crédito en el presupuesto ordinario de actual ejercicio ordinario, número de del año en curso, de conformidad con la propuesta de la Secretaría Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretarías municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, tras amplia y ponderada discusión, acordó por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de cinco mil ochocientos y siete mil novecientos noventa y tres pesetas (5.879.993).

Suspensión de sesiones ordinarias varias veces de julio y agosto.

Contra en año anteriores, a propuesta de la Junta del Sr. Alcalde, y tras breves deliberaciones, la Corporación acordó por unanimidad suspender durante los meses de julio y agosto próximos el régimen de sesiones ordinarias mensuales, salvo que por disposición legal, decisión superior o razón de urgencia se haga necesario la celebración de una o más sesiones extraordinarias.

Preguntas y peticiones.

Invitados por el Sr. Alcalde, por parte de la Junta reunida se deduce el cumplimiento de este precepto final, no haciéndose más diligencias.

Otros.

Tras de haberse oído los asuntos de que trata, se ordena al Sr. Alcalde que se levante la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día de cada día; firmados todos los señores asistentes: Manuel y el Sr. Interventor, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Pedro García
Manuel Portillo
Juan Esteban



Antonio Cuesta



Sesión ordinaria de 27 de sepbre. de 1974.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Guaro Sivarro Secúder
Sr. Alcalde,
D. Aquilino Navarrete
Juan A. Yago Oramirez
Concejales,
D. Antonio Cuesta Casas
Felipe Luján Virguer
Juan Portillo Meléndez
Torcuato González Portillo
Juan María Cuesta
Sedro Luján de Vera
Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Sabida

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde - don Guaro Sivarro Secúder, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la seducida finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previos y reglamentariamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes; a lo que formalmente se le advierte respecto de lo obli-

Informes, Disposiciones y correspondencia.

ción que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. De un lado, el Secretario, se informa a los señores concejales sucesivamente sobre su participación en el "XV Curso sobre Diplomas Políticos de la Vida Local", que bajo el tema genérico de "La España Rural", se ha celebrado en el Centro de Estudios del Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla, durante la primera quincena del mes en curso.

De otro lado, el Sr. Concejal se informa a continuación sobre la prisa en la que accidentalmente se viene prestando el Servicio Municipal de Aguas, que, como es sabido, ha venido adoleciendo históricamente de algunas anomalías en el suministro, motivadas por la escasez de caudal en captación, hasta el momento de éste, y variadas averías en las redes de distribución, así como a la sospecha de que tal servicio no fuera prestado en la eficiencia y atención necesarias por parte del cuerpo contratado al efecto.

El Ayuntamiento, comprendiendo las razones expuestas por el Sr. Concejal, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad a largo plazo, un nuevo cargo de la Secretaría del Servicio Municipal de Aguas, en la forma regulada en el contrato, encargando del mismo al Sr. Francisco Górrado Corral, a cuyo sueldo deberá hacerse de por Secretaría los advertencias pertinentes en orden a la mejor prestación del servicio, en expresa significación de la renovación del contrato en su caso.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:



Circular número 35 del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, de fecha 23 de agosto último (B.O. de la Prov. n.º 190, de 27 del mismo mes), que transcribe el escrito-circular del Sr. Director General de Administración Local, sobre revisión de precios en relación con el Decreto 1787/1974, de 31 de mayo, Decreto de la Residencia del Gobierno 2324/1974, de 8 de agosto, sobre convenios con las Corporaciones Locales para construcciones escolares (B.O. del E. n.º 303, del 24), y Decreto de Gobernación 2463/1974, de 9 de agosto, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local (B.O. del E. n.º 216, de 9 de lo corriente).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de una atenta comunicación del Sr. Delegado Provincial de Educación Física y deportes, de fecha 23 de agosto pasado, número 1238, que incluye algunos datos referentes al proyecto y expediente promovido para la construcción de una piscina municipal en esta, acordándose, después de deliberar sobre el asunto con el Sr. Teniente, se gestione lo pertinente para recibir la tramitación del expediente, comunicándose con el encargado del Sr. Arquitecto sobre el proyecto técnico del necesario presupuesto de precios, a fin de actualizarlo.

Patrimonio municipal. Inscripción de bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Este escrito por mí, el infrascrito Secretario, se imprime a los señores reunidos sobre el hecho de haber observado que determinados bienes enumerados en el Inventario general del Patrimonio municipal, adscritos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del partido debido a diferentes motivos, por lo que, a su juicio, convenía subsanar esta omisión para que constaran todos los bienes municipales en lo pertinente legalizado.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad la propuesta anterior, visto lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad se gestione lo pertinente en orden a la inscripción en dicho Registro de los siguientes bienes municipales: casa en plaza de José Antonio, 7; quiosco de la plaza de España, 80-

por escuelas "Calvo Sotelo" y "José Antonio", exaer-
torio público de "La Capellanía" y las fincas rústicas
de "Caballería de San Blas" y "La Caballería", facultades
de tan ampliamente como permite nuestro orde-
namiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para
la ejecución de lo acordado.

Obras con cargo
a fondos de Paro
obrero. Septe. su-
maris de urgencia
y excepción.

Conceden seguidamente los señores reunidos de a-
lta comisión del excelentísimo señor Gobernador
Civil de la provincia, número 3351, N.º de 4.º de
fecha 6 del actual, por la que se informa de la cona-
ción en principio de una subvención de paros obreros
por importe de cien mil pesetas (100.000), con cargo
a la acordada para esta provincia, en el Consejo
de Ministros de 9 de agosto último, y destinada a com-
batir el desempleo involuntario.

La Corporación, a propuesta razonada de su
Presidente, visto informe de la Secretaría-Interven-
ción y tras breve deliberación, acuerda por unanimi-
dad:

Primero. Una vez hecha efectiva a este Ayunta-
miento la referida cantidad, deberá contabilizarse
en el libro de valores independientes y auxiliares del pa-
supuesto, cuenta número 10, correspondiente a la ca-
tegoría de "Operaciones diversas: Subvenciones Gobierno
Civil".

Segundo. En atención al reducido plazo que
se fija por la Superioridad para la inversión y jus-
tificación de la indicada subvención económica y
la exigencia de destinar un elevado porcentaje de la
misma al empleo de mano de obra, ambos extremos
incompatibles con los fines y procedimientos norma-
les de la subasta y concurso público, que implicar-
ían necesariamente formalidad y trámite de-
finitivo, se declaran en principio las obras en las que
han de invertirse de imperiosa necesidad y urgen-
cia y, en su consecuencia, se invoca el oportuno expe-

dicente sumario de ejecución al amparo de lo dispuesto por los artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local, Fecto referido de 24 de junio de 1955, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se incorporarán los informes preceptivos, como trámite previo a la resolución que en definitiva proceda.

Construcciones escolares. Adaptación local para el 8º curso de E.G.B. Expte. sumario de urgencia.

A continuación y por el señor Presidente, se informó sobre la urgente necesidad de habilitar un local escolar para que en el mismo puedan impartirse las enseñanzas correspondientes al 8º curso de la Educación Primaria Básica, implantada con carácter general conforme a lo regulado por Decreto de Educación y Ciencia 1911/1944, de 11 de julio, sobre ordenación de la misma para el actual año académico de 1944/45, que desarrolla la Orden de dicho Departamento ministerial de 8 de agosto último, siempre que se eecute al menos en una unidad escolar para las dos etapas que lo integran.

La Corporación, estimando en toda su integridad los razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y de la Dirección de Agrupación Escolar y tras debatir ampliamente sobre el asunto, acordó por unanimidad:

Primero. Declarar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la habilitación de un local destinado a impartir las enseñanzas del octavo curso de enseñanza Primaria, a cuyo efecto se considere especialmente urgente la ejecución de las obras que resulten necesarias para su acondicionamiento.

Segundo. A tal efecto, deberá invocarse el oportuno expediente sumario para declarar la excepción de subasta o concurso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 311-c) del Fecto referido de la Ley de Régimen Local y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; debiéndose incorporar al mismo los preceptivos informes, según las exigencias de los artículos 20, regla 1ª, y 42 del precitado Reglamento.

Merced. Se facultó tan ampliamente como procede con arreglo a nuestra normativa jurídica al señor Alcalde, para la rápida ejecución de lo acordado.

Contratación

municipal. Contratos de alumbrado público y suministro de contadores.

Acto seguido quedaron sobre la mesa sendos borradores de contratos a formalizar con las empresas Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de portamunicipal de Badajoz, para el suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público y dependencias municipales, e IBERCONTA, Ibérica de Contadores y Aparatos de Medida S.A., Sursur de Badajoz, para el suministro, seguro y lectura de aparatos contadores de agua; dándose lectura de los mismos.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve discusión, acuerda por unanimidad aprobarlos en los propios términos en los que aparecen redactados, quedando formalizados una vez sean suscritos con la firma de los que intervienen en los mismos.

Preguntas y respuestas.

Invitado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de esta capacidad final, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Los señores otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y veinte minutos de iniciada ésta, firmando sólo los señores asistentes con cargo, el Secretario de lo que certifico,

Juan María
Manuel Portillo
Antonio Cuesta
Pedro Garcia

Sesión ordinaria del día 26 de octubre de 1974.



Pres. asistentes:

Presidente,
D. Luciano Pizarro Alcázar
Concejales,
D. Aquilino María Navarrete
Juan A. Fico Chamorro
Antonio Cuenda Coss
Felipe Sanjaún Vázquez
Manuel De Fito Meléndez
Toruero González De Fito
Juan María Cuenda
Serafín García Vera
Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Salencia Fabila

En la villa de Salvatierra, a los veinte días y treinta minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Luciano Pizarro Alcázar, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, todos los más señores miembros de esta Corporación - que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad en las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de esta Corporación.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos figurados en el orden del día, que a excepción quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

4. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos no tener ningún informe preparado que rendir a la Corporación.



que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa, que es necesario obtener del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Deliberado suficientemente el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Conceder una subvención de doce mil ochocientos veintidós pesetas (12.822) anuales, durante los años de mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis, que podría prorrogarse por otras anualidades consecutivas en la medida en que lo aconsejen las necesidades de nuestra Universidad.

2º. Elevar solicitud al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo, para que, si lo estimar conveniente, le preste su autorización; y.

3º. Autorizar expresamente al señor Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuanto documento sea necesario para la consecución de fin de este acuerdo.

• Otro atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, sobre establecimiento de los turnos de servicio de guardia en días festivos, entre los titulares de Estación de los Hornos y esta localidad; quedando los señores reunidos, impicados de su contenido.

• Asimismo se da cuenta de atento comunicación del señor Presidente de la Comisión Local de Actualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, de fecha 3 del actual, número 447, por la que se trasladó acuerdo adoptado por la misma en su sesión de 30 de septiembre último, relacionando con la actividad de cuerpos comunitarios, en cuyo financia se solicita ayuda económica de este Ayuntamiento, que se invertirá, en unión de los sub-

rección a fondo perdido que concierne dicha Mutualidad Nacional, en mejoras de la del sector municipal "Monte Somnio".

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad atender en lo posible la indicada petición, a cuyo efecto se estudiará el establecimiento de un crédito de cien mil pesetas (100.000) en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio con destino de mil noventa y cinco.

Finalmente, se da lectura de oficio recibidos del señor Formaciones titular de éste don Manuel Romero Lechuel, de fecha 21 de los corrientes, por el que se da cuenta de las irregularidades que se vienen observando de forma reiterada en el tratamiento sanitario del agua destinada al abastecimiento público de la población, por parte del empleado encargado de este cometido; rogando se adopten las medidas que se juzgan pertinentes en orden a evitar los riesgos que pudieran producirse como consecuencia de la ingestión de aguas indebidamente cloradas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal, hecha patente la continuidad en la deficiente prestación del servicio por parte del empleado contratado don Francisco Garrado Corrales y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Que el referido empleado contratado don Francisco Garrado Corrales, ese con carácter definitivo en los cometidos propios del Servicio Municipal de Aguas con efecto de primero de noviembre del año en curso.

Segundo. El referido empleado señor Garrado



Corredor, continuará como contratado de los servicios de Cementerio municipal, con la prueba fijación de media jornada laboral, o sea, cuatro horas diarias, siempre que cumpla los cometidos previstos en el contrato, a cuyo efecto se practicará periódicamente la pertinente inspección por parte de personal afecto a la Administración municipal, o que actúe por encargo de ésta; y, de no cumplir con las tareas asignadas en el contrato, se le instruya expediente de baja en el servicio.

Quinto. En tanto no se pruebe la forma definitiva en la que se presten los cometidos propios del Servicio Municipal de Aguas, se encargará provisoriamente de los mismos el personal de plantilla de la Guardia municipal.

Expte. sumario
declarativo regu-
laria obras adapta-
ción local escuela.

Queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el expediente sumario que ha venido tramitándose para determinar la excepción de subasta o concurso en las obras de adecuación de un local-escuela, para destinárselo a impartir las enseñanzas del dictado curso de Educación General Básica, según acuerdo adoptado por este Ilustre municipal en su sesión ordinaria del día veintinueve de septiembre próximo pasado, y examinada con detenimiento la documentación incorporada al mismo, que cuenta con todos los pronunciamientos favorables; este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen evacuado por la Secretaría municipal con arreglo a las previsiones del artículo 20, párrafo 1º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar definitivamente comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriores.

te invocados, las obras de adaptación y acondicionamiento de un local-escuela en uno de los edificios existentes en el grupo escolar "Calvo Sotelo", ubicado en la calle del mismo nombre, que se destinará a impartir las enseñanzas del octavo curso de la Educación General Básica.

Segundo. Aprobar el presupuesto presentado para la ejecución de las obras por el Maestro albinoil don Melchor Balsora Benito, de Santa Marta, que se cifra en la cantidad de cuarenta y dos mil doscientas pesetas (42.200); debiéndose habilitar el correspondiente crédito presupuestario para efectividad.

Tercero. Autorizar tan ampliamente como proceda en arreglo a nuestros ordenamientos jurídicos, al señor Alcalde-Presidente, para la ejecución urgente de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por administración o en cierto directo y el pago en su importe en cargo al referido crédito.

Sistema municipal.
Proyecto reformado de presupuesto.
Financiación:

Es presentado seguidamente a la consideración de los señores concejales el nuevo proyecto técnico reformado de presupuesto, una vez reformados los cuadros de precios para actualizarlos a las exigencias de los costos actuales, para la construcción de una piscina municipal en esta población, del que es autor el Sr. Arquitecto don Dionisio delgado Ballina, que se ha llevado a efecto por encargo de esta Corporación, según acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de 27 de septiembre último.

El Ayuntamiento, a propuesta corroborada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría. Intervenciones y detenidamente examinados y discutidos, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primer. Aprobar en todo su integridad



el referido proyecto técnico reformado para la construcción de una piscina municipal en esta localidad, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de dos millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con 12 cts. (2.625.649'12).

Segundo. Considerar como inversiones totales de ejecución del referido proyecto, las que seguidamente se detallan:

	<u>Pesetas.</u>
1. Presupuesto de ejecución material, 2.283.173	
2. 15% de beneficio industrial, 342.516	2.625.649
3. Honorario de confección de proyecto, _____	34.532
4. Salario de Dirección de obras, _____	82.851
5. Crédito para cubrir atenciones no previstas, que puedan suscitarse en la ejecución de obras, _____	56.978
<u>Total de inversiones,</u>	<u>2.800.000</u>

Tercero. Aprobar con carácter definitivo la siguiente financiación del proyecto:

	<u>Pesetas.</u>
1. Subvención a fondo perdido de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, 966.876	
2. Idem id. de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención de Obras, de esta localidad, con medida en este fin, 80.844	
3. préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 1.500.000	
4. Aportación municipal a las obras:	
a). Con cargo a la partida número 6,1103 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, 250.000	
b). Sobrante de liquidación del presupuesto extraordinario número 4, 2.260	252.260
<u>Total,</u>	<u>2.800.000</u>

Cuarto. Se faculta tan ampliamente como procede con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Residente, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento formule la

pertinente petición de crédito al Banco de Crédito Local de España, suscribiendo en tanto documento se consideren precisos, y eleva la pertinente documentación complementaria a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Quinto. Salvo lo relativo a la financiación del proyecto técnico de ejecución, que queda modificado por el presente acuerdo, se ratifica íntegramente el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1973.

Aprob. anteproyecto presupuesto extraordinario nº 7 (Piscina municipal)

Acto continuo se manifiesta por la Presidencia que, según el contenido del punto 5º del "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario número 7, que se formula para atender las obras de construcción de una piscina municipal en esta población; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, en el que se integran la memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estado de gastos e ingresos y propuesta de acuerdo, y al que se unen Dictamen de la Comisión de Hacienda, certificación del supervisor, obra sobre financiación y demás antecedentes que han servido de base para su confección, así como los bases de ejecución de referido presupuesto; todo ello en objeto de que por los señores reunidos pueda ser examinada la totalidad de la documentación que queda sobre la mesa.

El Ayuntamiento, examinada los individuales documentos y ampliamente discutido, lo encuentra ajustado a los términos y prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952, y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad:



Primero. Aprobar en toda su integridad el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 4, formulado para atender las obras de construcción de una piscina municipal en esta población, imputando a la financiación acordada por esta Corporación, por un importe de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000); quedando nivelados sus respectivos estados de gastos e ingresos.

Segundo. Aprobar asimismo las bases de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por la Secretaría Intervención municipal.

Tercero. Que se anuncie su exposición al público según el procedimiento previsto en el artículo 696.2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Construcciones escolares. Solicitud de asistencia técnica y financiación para obras e instalaciones.

Conceden seguidamente los señores concejales, previa lectura de la misma, de atenta comunicación del señor Director de la Agrupación Escolar "Calvo Sotelo", de fecha 25 de los corrientes, por la que se da cuenta detallada de numerosas deficiencias existentes en los locales e instalaciones que integran la misma, que pide en consecuencia de esta Corporación a fin de que puedan ser adoptadas las medidas que se juzgan oportunas en orden a su subsanación.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente; oído amplio informe de la Secretaría municipal, que invoca determinados preceptos de la Ley de Construcción, Escuelas de 23 de diciembre de 1973, modificada por la Ley 86/1964, de 16 de diciembre, y de la Ley 48/1966, de 23 de julio, de reforma del Régimen Local; después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento dirige atento y razonado escrito al señor Jefe de la Comandancia Civil-Residente de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, solicitando la correspondiente asistencia técnica y financiación por

ra hacer frente a las obras e instalaciones que se consideren precisas.

Aprob. gastos c. crédito de imprevistos presupuesto extraordinario nº 5 (Obras de distrib. y saneamiento 1º fase).

A propuesta de la Presidencia, visto el informe de la Secretaría; Intervención y unávers confrontado con los documentos que lo justifican; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de sus preceptos concordantes y base 10ª de las de ejecución del presupuesto extraordinario subalterno 5, acuerda por unanimidad aprobar gastos en cargo al crédito de Imprevistos establecido en la partida 4, 311 del estado de gastos del mismo, en cuantía total de tres mil ochocientas pesetas (3.800), importe de los suministros por daños causados en motivo de las obras de aumento de caudal en las captaciones de "La Moraleja", para el abastecimiento de agua a población.

Solicitud terreno sobrante en vía pública.

Vista la instancia suscrita por el industrial señor de ésta Don José López Frigo, por la que solicita la adquisición de terreno sobrante de la vía pública que pretende firmarse sobre el cauce del "Arroyo de la Klara", ofreciendo en principio la cantidad de mil pesetas por metro cuadrado, este Ayuntamiento, visto amplio informe de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad pasar referida solicitud a informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Salubridad Urbana, así como a la Secretaría municipal.

Preguntas y respuestas.

Invitado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio ferial, no haciéndose uso del mismo.

Finalmente, el señor Presidente de la sesión a los señores miembros de la Corporación, por la puntual asistencia de los mismos.

Cierre

En su virtud, o tras los asuntos de que trató, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte y tres horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores así testigos, conungos, el Secretario, de lo que certifico,

[Handwritten signatures and names]

Mmanuel Botillo Pedro Garcia

Antonio Crespo

Juan Marias

[Signature]

Sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1974.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Priarro Méndez
- Concejales,
D. Aquilino Navin Navarrete
Juan A. Yigo Chamorro
Antonio Quenda Casas
Felipe Sanjuan Vazquez
Mmanuel Botillo Méndez
D. Genaro González Botillo
Pedro Garcia de Vera
Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
D. Mmanuel Botillo Méndez

En la villa de Salvatón, a las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Genaro Priarro Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la fecha, para la que han sido previa y representativamente convocados, de conformidad en las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente Junta los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. D. de la Concejal Sr. D. Navas, cuando, por causa que se ignora al dar comienzo la sesión de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Sesión y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma, quedando firmemente advertidos respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del preitado presupuesto (dijo) Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos firmados en el "orden del día" que a continuación quedan reflejados en acta, en el presente, en su caso, de los asuntos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el Sr. D. Presidente se manifiesta a los reunidos que, dado que la Corporación se veía en la necesidad ineludible de atender determinadas compromisos económicos inaplazables, entre los que destacan las últimas certificaciones de obras por liquidación de los dos fases ultimadas, del tendido de red de distribución y saneamiento de la población, se veía a su vez en la precisión de iniciar el oportuno expediente de subastas para pasar el cobro de deudas pendientes a la Agencia ejecutora; e incluso este que ha podido marginarse durante varios años consecutivos, y en respecto a cuyo particular se ha venido aplicando una política de tolerancia, pero que la actual circunstancia, ante apremios, no lo permite en este momento. Es por ello que se propone dar un último y definitivo plazo a los mismos hasta el día quince del próximo mes de



siembre para el cobro de desembiertos en voluntario; para el indicado plazo, se remite a la Agencia Ejecutiva el papel que dicte para su acción por el procedimiento de apremio y todo lo de acuerdo en las previsiones del Estatuto de Recaudación y demás normativa aplicable.

- Asimismo son informado los señores reunidos, de haberse pedido a los señores técnicos encargados de la redacción de los proyectos de pavimentación de diecisiete vías urbanas, lo mejor y más adelantado posible en la confección del anteproyecto general, a fin de proceder al importe de las obras y proceder a su financiación como paso previo a la ejecución de las mismas.

2. Disposiciones. Por el infrascripto Secretario se hace saber a la Corporación, no ha sido publicada últimamente ninguna disposición que pueda sacrificar el interés de la misma; hecho por el cual se omite dar cuenta de ninguna de la publicada en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en esta oficina municipal, se da únicamente cuenta de la que sucesivamente se impresca e continuación: sentencia del Juzgado Ordinario de Juras de los Caballeros, recaída en el juicio de faltas seguido en re casum en virtud de denuncia presentada por la Policía Municipal de esta, indemnizándose a este Ayuntamiento por daños habidos en uno de los árboles ornamentales de la vía pública; y atentos costas del Sr. Alcalde de Mérida, relacionadas con la construcción del binilenario de la ciudad y el establecimiento en la misma de un Centro regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; asuntos que quedan pendientes de estudio y resolución.

Visto el expediente que se instruye para modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número tres de los incoados durante el año en curso; de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario. La Intervención y los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretarías municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos

Aprob. expte. 3/
1974 de modificaciones de créditos.




691 de la Ley de Régimen Local, Feste refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952; tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlos en sus propios términos y en cantidad total de ciento cincuenta y una mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (151.853); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Aprob. expte. de depuración de créditos de ejercicios cerrados.

Examinado asimismo el expediente instado para la depuración de créditos de ejercicio cerrado, a favor y en contra de la Depuración; los señores señores, después de deliberar detenidamente sobre el mismo, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y los artículos 496 del Feste refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlos en sus propios términos y, en consecuencia, proceder a la ambulación de créditos a favor por importe de seiscientos noventa y cinco pesetas (695), y en contra por la cantidad de tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas (3.838).

Beneficencia provincial. Expte. instado por D.ª Josefa Macías Contreras.

Acto seguido es sometido a la consideración de los señores señores, el expediente tramitado a instancia de la vecina de esta villa Josefa Macías Contreras, en solicitud de ingreso de un hijo menor en los Hogares Provinciales, Hermanos Obreros de la Real Fisiología Diputación Provincial y la Diputación, a propuesta de su señoría Presidente, dada la certificación municipal y visto los documentos inherentes al mismo, todo ello en pronunciamiento favorable a la pretensión de la interesada, acuerda por unanimidad aprobarlo.

Valores mobiliarios. Conversión en título  tador.

Seguidamente se da lectura de un escrito de Banco Central de Crédito, Sucursal de Badajoz, depositario de los siguientes valores mobiliarios de la propiedad municipal:



1. Una lámina de inscripción nominativa de la deuda perpetua interior al 4%, 80% de Rospis, número 2.302, reconocido número 19435, con valor nominal de sesenta y seis mil quinientos pesetas (166.500).

2. Restitutos de la deuda Perpetua interior 4%, serie A, B, y C, números 40949, 9154 y 8321, reconocidos número 22742, por importe nominal de dieciséis mil pesetas (16.000).

En el escrito de referencia, se recuerda a esta Corporación la posibilidad de decidir sobre las opciones de conversión o canje de dichos valores conforme a la regulación establecida por Decreto 1335/1974, de 25 de abril; interesando le sea comunicada la resolución que al efecto sea acordada.

El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente, y de la Secretaría municipal y tras haber deliberado, acuerda por unanimidad autorizar la conversión de los indicados efectos públicos en títulos al portador, que continuarán depositados en la referida entidad bancaria.

Finalmente por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el fincamiento de este expediente, no habiéndose usado del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de su señoría se levanta la sesión, a las veintidós y cinco y veinte minutos del indicado día; firmando todo lo prevenido asistiendo concejales, el secretario, de lo que certifica.

[Handwritten signatures and names:]
Pedro Gaviña
Juan Clavero
Antonio Cuadrado
Manuel Portillo
[Other illegible signatures]

Ruego y presuntas.

Cierre.



sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 1974.

D. Pres. asistentes

Presidente,
D. Genaro Fierro Méndez

Concejales,
D. Aquilino María Navarrete

Juan A. Trijo Chaurros

Antonio Cuenda Casas

Felipe Sanjaime Virguer

Manuel Delillo Meléndez

Loisuro González Delillo

Juan María Cuenda

Pedro García de Vera

Juan Navarrete Navarrete

Secretario,
D. Manuel Valencio Fadilla

En la villa de Salvatierra,
a las veinte horas y treinta mi-
nutos del día veintiseis de diciem-
bre de mil novecientos setenta y
cuatro, se reúnen en primera
convocatoria en esta Casa Consi-
torial, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde D. Genaro Fierro
Méndez, y asistido de mí, el in-
fante Secretario, todos los señores
miembros de la Corpora-
ción que al margen quedan re-
lacionados, con la exclusión finali-
zada de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente al mes de la

fecha, para la que han sido previa y reglamentaria-
mente acordado de conformidad con los previ-
siones del artículo 191 del Reglamento de Organi-
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
poraciones Locales, en relación con el 292 del texto re-
fundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia...

Concurran a la presente todos los señores que le-
galmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la pre-
sidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se
procede en primer término a dar lectura lectu-
ra del borrador de acta correspondiente a la se-
sión inmediatamente anterior, que es aprobada
por la unanimidad de los señores asistentes, que-
dando formalmente advertidos respecto de la obli-
gación que les señala el artículo 240 del precita-
do Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los
asuntos contenidos en el orden del día, que a conti-

dencia.

muación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos;

1. Informes. Por el señor Presidente se aprovecha la oportunidad que le depara esta reunión de los componentes de la Corporación municipal, para felicitar a Fdo con ocasión de estas señaladas fiestas navideñas, manifestando lo trascendente en la mayor sinceridad y agrado, -pues con Fdo ello, le viene, aparte los lazos propios del compañerismo oficial, los de amistad y constante relaciones de vecindad.

Asimismo son informados los señores reunidos -por la Presidencia, de la terminación de las obras correspondientes a las fases 1ª y 2ª -para la terminación de la red de distribución y saneamiento de esta población, insistiendo en la necesidad de proceder a la liquidación inmediata de los mismos, para lo cual se veía en la precisión de decretar en fecha próxima la acción de la Agencia ejecutiva para el cobro de desembargo, de modo que un resultado aceptable las gestiones que últimamente vienen realizándose para su cobro en voluntario.

2. Disposiciones. - De las publicadas en los periodicos oficiales, se da seguidamente cuenta de las que siguen: Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 6/1974, de 27 de noviembre, por el que se instaura una medida frente a la coexistencia económica (B.O. del E. n.º 286, del 29); Circular del Gobierno Civil de la provincia número 38, sobre restricciones en el consumo de energía, de 5 de diciembre actual (B.O. de la R. n.º 276, de 6 del mismo mes); Calendario oficial de fiestas para el próximo año de 1975, publicado por la Delegación de Trabajo en el B.O. de la provincia n.º 247, de 7 del actual; Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de los corrientes, por la que se expone a los Jueces complementarios, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1975 (B.O. del E. n.º 294, de 9 de diciembre en curso); Circular n.º 110 del Gobierno Civil de la provincia de 10 del actual,



por la que se trasladada escrito de la Dirección General de Administración Local, relacionados con el Impuesto municipal (de Circulación de vehículos de motor (B.O. de la R. n.º 285, de 17 de este mes); Ley 49/1974, de 19 del actual, de los Presupuestos Generales del Estado para 1975 (B.O. del E. n.º 304, de 30 del actual); Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de los corrientes, por la que se autorizan los norms aplicables sobre Ayuda familiar a los funcionarios locales y pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O. del E. n.º 305, de 31 de diciembre en curso), y, finalmente, el Decreto-Ley 7/1974, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política (B.O. del E. n.º 306, de 23); sobre cada uno de los cuales se informó simultáneamente por el infrascrito Secretario de la Corporación.

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en estas oficinas, municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue: atento cartecillo número 221 del 17 de este mes, del Sr. Delegado Civil de la provincia, de fecha 17 del mes en curso, por la que informó del dicto Plan de abastecimiento y saneamiento de la provincia, recientemente aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Químicos por un importe de 3.666 millones de pesetas, y atento comunicado del Sr. Jefe del Gabinete Técnico Provincial del Plan de Vigilancia y Seguridad del Trabajo, informando sobre próximo viaje de asesoramiento a instalaciones de la delicia común (Monte Príncipe).

Proyecto piscina municipal. Concesión ayuda financiera.

Acto continuo por mí, el Secretario, se ha leído de atento escrito del excelentísimo Sr. Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, de fecha 17 de los corrientes, número 28187, por el que se comunica a esta Corporación la concesión de una ayuda económica.

para tratar de este proyecto del mercado de abastos conjuntamente con otra de pavimentación de diecisiete vías públicas, a fin de que ambas puedan ser objeto de ayuda financiera, sin la cual resultaría sumamente difícil llevarlo a feliz término; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Presidente, que será asistido del infrascripto Secretario de la Corporación.

Expte. sumario
Declarativo y gen-
cia obras y fondos
para obrero.

Acto seguido queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el expediente sumario que ha venido tramitándose para determinar la excepción de subasta o concurso en las obras de acondicionamiento del Cementerio municipal y acceso al camino de "Valdejerez", que han de realizarse en cargo a fondos especiales de Daro obrero y cuya finalidad primordial es la de combatir el desempleo involuntario.

El Ayuntamiento, una vez examinada con detenimiento la documentación incorporada al mismo, de conformidad con el dictamen emanado por la Secretaría municipal con arreglo a lo previsto en el artículo 20, letra 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tras de haber deliberado, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar definitivamente comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriormente invocados, las obras de acondicionamiento del Cementerio municipal y acceso al camino de "Valdejerez", que se financian con cargo a los fondos especiales de Daro obrero.

Segundo. Autorizar, tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente, para la ejecución de los acuerdos; especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Obras con cargo a
fondos de paro o-
brero. Expte. sumario
de urgencia y excepción.

Conoce seguidamente los señores reunidos de alzada con-
vención del expediente número 4.528, Negociado 4.8., por la que se informó
de una nueva concesión, en principio, de una subvención de
obras por importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000), -
con cargo a la acordada para esta provincia en el Consejo
de Ministros de 9 de noviembre último, y destinada a combatir
al desempleo involuntario.

La Corporación, a propuesta carreada del señor
Presidente, visto informe de la Secretaría. Intervención y
tras breve discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Una vez hecha efectiva a este Ayuntamiento
la referida cantidad, deberá contabilizarse
en el libro de "Valores independientes y auxiliares del
presupuesto, cuenta número 10, correspondiente a la
rubrica de "Operaciones Diferentes: Subvenciones Gobierno
Civil".

Segundo. En atención al reducido plazo que se
fija por la superioridad para la inversión y justifica-
ción de la indicada subvención económica y la exi-
gencia de destinar un elevado porcentaje de la mis-
ma al empleo de mano de obra, ambos extremos in-
compatibles con los fines y procedimientos normales de
la subasta y concursos públicos, que implicarían ne-
cesariamente formalidades y trámites dilatorios, -
se deducen en principio las obras en las que pueda inver-
tirse referida subvención de imperiosa necesidad y ur-
gencia, y consecuentemente, se invoca el oportuno expe-
diente sumario de excepción al amparo de lo dispuesto
por el artículo 311-c) del texto refundido de la Ley de Ré-
gimen Local y 41-3º del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; a cuyo efec-
to se interpretarán al mismo los preceptos informes,
como trámite previo a la resolución que en definitiva
proceda.

Vistas las instancias que suscriben la función



Planta. Aumentos
graduales.

Visto de la plantilla de esta Corporación Don José Trigo Espinosa y Don Diego Carreras González, Oficial administrativo y Guarda del Monte Páramo, respectivamente, por las que solicitan el reconocimiento y reducción del decurso trienio, invocando para ello el hecho de haber cumplido cada uno el tiempo de permanencia en el servicio activo reglamentario, que le habilita para la percepción de los citados aumentos graduales, atreves que se acreditan por sendos informes de la Secretaría municipal, deducidos de sus respectivos expedientes personales y del examen y comprobación de la plantilla provincial de plaza, coeficiente Páramo, recientemente visada por la Dirección General de Administración Local, y que en la parte general de funciones de este Ayuntamiento, esta Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 1º-3 del Decreto de Exoneración 2056/1973, de 14 de agosto, acuerdo por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconocer a los expresados funcionarios de esta plantilla el derecho al disfrute de los trienios solicitados por los propios interesados, con efecto contable y administrativo de 9 de enero de 1975 y 1º de diciembre actual, respectivamente.

Sept. modifica-
ción tarifaria de
nauza servicios
Cementerio.

Es presentado acto seguido a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la modificación de la tarifa de enterramiento del Cementerio municipal, dándose lectura del estudio propuesto de la Secretaría-Intervención, Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y memoria de la Presidencia.

La Corporación, visto lo dispuesto en los artículos 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y tras amplios y ponderados debates, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios términos el expresado expediente, que deberá en su momento reglamentario tramitarse, y que a este exclusiones



te a los precios de venta, que quedan fijados como sigue:

4. Entervenciones:

- a). Venta de nichos, con inclusión de licencia,
- b). Arriendos de nichos por cinco años,

Visto el expediente que viene tramitándose en orden al reajuste de tarifas aplicables a la prestación del servicio municipal de Aguas;

Resultando, que la Alcaldía-Residencia, en reunión sujeta por la misma de fecha 18 del mes en curso, propuso sean adoptados los pertinentes acuerdos que permitan el establecimiento de nuevas tarifas en razón a la prestación del indicado servicio público a partir del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y cinco, por cuanto que la aprobación de las actualmente en vigor fue otorgada por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil en mereo carácter provisional, según se deduce del cuerpo de la resolución dictada por dicha autoridad de fecha 18 de abril de 1974, conforme a la propuesta contenida en el informe de la Comisión Provincial de Servicios Municipales;

Resultando, que al mentado expediente se incorporan el dictamen elaborado por la Comisión inspectiva de Hacienda, que resulta ser favorable a la propuesta formulada por el Secretario-Intervención, y el estudio económico a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, por la que se desarrolló el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, y la memoria de la Presidencia, ajustada a las previsiones del artículo 218-4 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952;

Considerando, que esta Corporación es competente para el establecimiento y modificación de la citada Ordenanza reguladora, según la facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos de la vigente normativa jurídica, entre otros, el artículo 108 del texto refundido de

Septe. s/ modificación tarifas del servicio M. de Aguas.



la Ley de Régimen Local y el 5.º del Reglamento de servicio de las Corporaciones Locales; así como establecer en carácter general la exigencia de derechos y tasas por la prestación del indicado servicio de suministro domiciliario de aguas en régimen de autofinanciación del mismo;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asiste la totalidad de los señores concejales que legalmente componen este Ayuntamiento, así como que el expediente que es objeto de examen se encuentra tramitado en sujeción al ordenamiento jurídico aplicable;

Vistos los preceptos legales, autoritariamente invocados, entre otros concordante y de pertinente aplicación; de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda y el informe de la Secretaría municipal; esta Corporación, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de que se hace mérito, que se concreta al establecimiento de la siguiente tarifa, aplicable a la prestación del servicio municipal de agua:

1. Usos domésticos: 6 pts. el m^3 , con mínimo de $6 m^3$ /mes.

2. Usos industriales: 6 pts. el m^3 , con mínimo de $10 m^3$ /mes.

3. Los consumos superiores a $20 m^3$ /mes para uso doméstico, y $40 m^3$ /mes para uso industrial, serán exonerados en la tarifa de 12 pts./ m^3 .

Con vista a la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y cinco, y una vez conocida la relación de ganados procediente de la Huesca común "Monte Dorinos"; este Ayuntamiento, a propuesta de señor Presidente, oído a la Comisión de Hacienda y de Monte y Policía Local, y de conformidad

Fijación gastos e ingresos Monte Dorinos, ejercicio 1975.

dad con la propuesta hecha por la Secretaría. Intermediario,
tras amplia deliberación acordada por unanimidad fijar los
gastos e ingresos de dicha fuesa, que han de figurar en adelante
en los distintos capitulos de ambos estados, del expresado presupuesto
ordinario municipal para el citado ejercicio, en la cantidad
total de trescientos ochenta mil peseta (380.000); quedando mi-
relado, ambos estados.

Prorroga contra-
tos de personal de
servicios convenidos,
1975.

A continuación quedan sobre la mesa los contratos forma-
lizados para la prestación de los distintos servicios convenidos sus-
critos entre esta Corporación y los titulares de los mismos, por
los que se propone la correspondiente prórroga de vigencia de-
rante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y cinco,
salvo las modificaciones previamente acordadas, que, en su
caso, se consideren deben introducirse en los mismos.

La Corporación, visto los preceptos legales de pertinien-
te aplicación, las diferentes cláusulas contractuales contenidas
en los referidos contratos de personas ajenas a la plantilla de la
misma y demás antecedentes y circunstancias de los distintos ser-
vicios que comprenden; a propuesta razonada de la Hacienda
y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal
y después de deliberar ampliamente sobre el particular,
acordado por unanimidad queda prorrogada para el próxi-
mo ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, la vigencia
de los siguientes contratos de personas de servicios convenidos:

1. El del Representante-apoderado en Badajoz, a favor
del Sr. D. Teodoro Pastor administrador D. Antonio Trujillo Lozano.
2. El del depositario-rescaudador de fondos municipales, for-
malizado con la señora D.ª de Carmen García Trujillo.
3. El del Agente ejecutivo de la Corporación D.ª Manuel
García Blanco.
4. El de Limpieza viaria y recogida domiciliaria de
basuras en el vecino de este D.ª Vicente Cárdenas García.
5. El de Limpieza de edificios y dependencias municipales y
escolares, con D.ª Elena Trujillo Domínguez Guerrero.
6. El de los servicios del Concejo municipal, con D.ª Fran-
cisco Torrado Corral.

Distribución del crédito de subvenciones para 1975.

4. Y, finalmente, el de asistencia al reloj público, formalizado con Don Blas Rodríguez Benito.

Es aceptada seguidamente una propuesta de la Presidencia, sobre la distribución del crédito destinado a subvenciones de otros de próximo ejercicio consignado en 1975, a contabilizar en la partida 5.5101 del estado de gastos del presupuesto ordinario del indicado año, que comprende de las siguientes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Al Patronato de la Universidad de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de octubre último, | 12.822 |
| 2. Al Asilo de Ancianos Desamparados de Jarama de los Caballeros, | 1.000 |
| 3. A la Campaña de Promoción Asistencial, | 2.500 |
| 4. A la Delegación Local de la Juventud, | 7.500 |
| 5. Al Colegio Oficial de Secretarios, Intercomunal y depositario de la provincia, | 2.500 |
| 6. Para atender otras ayudas a entidades benéficas, culturales y deportivas, mediante acuerdo expreso de la Comisión M. Permanente, | 1.178 |
| <u>Total.</u> | <u>27.500</u> |

Inst. D. Carlos Lago Cáceres s/indemnización retranques de fachadas.

Conoce seguidamente el Ayuntamiento de instancia elevada por los vecinos de ésta Don Fernando y Don Alfonso Lago Cáceres, por la que solicitan una indemnización como consecuencia del retranqueo llevado a efecto en la vivienda de su propiedad sita en calle de los Reyes N.º 2, con objeto de dar ensanche al cruce de las calles Martínez de Español, Hernán Cortés y Reyes N.º 2.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, dada la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad conceder una indemnización por los daños causados y terrenos revertidos a la vía pública, según valoración practicada, por importe de mil seiscientos setenta pesetas (1.670), que se hará efectiva en cargo al crédito de impre-





siempre presupuestadas establecido en la partida 1, 3101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Preguntas y respuestas.

Exhibido por la Presidencia, por parte de los señores concejales, se declina el ofrecimiento de este espacio ferial, no habiendo uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de lo que certifico,

Handwritten signatures of the council members and secretary, including Antonio Cueva, Manuel Portillo, and Juan Alvariz.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 26 de Diciembre de 1974, de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1975.

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Pedro Alcázar
- Concejales,
D. Aquilino María Navarro
Juan A. Frigo Chacorro
Antonio Cueva Casas
Felipe Sanjuán Vázquez
Manuel Portillo Alcázar
D. Genaro González Portillo
Juan María Cueva
Sedro García Corrales
Juan Navarro Navarro
Secretario,
D. Valeriano Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veintidós horas y quince minutos del día veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por vía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, componiendo del pleno de la Corporación municipal, y asistido de un Secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo proyecto

Aprob. proyecto
presupuesto ordi-
nario 1975.

ha sido firmado con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Lo-
cal y disposiciones concordantes:

Abierta públicamente la sesión por el señor
Presidente, y, el Secretario, de orden del mismo, procedí-
a dar lectura de los estados de ingresos y gastos que en di-
cho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamen-
te discutidas por la Corporación, y encontrándose ajus-
tados a las disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, se acuerda por unanimi-
dad aprobarlo en todas sus partes, sin la menor modifi-
cación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fi-
jados definitivamente los ingresos y los gastos de cuantía
en los términos que expresa el siguiente resumen por ca-
pítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación Pesetas.
I.	^{Presupuesto en los:} Personal activo,	2.606.097
II.	Material y diversos,	533.700
III.	Clases pasivas,	43.538
IV.	Venda,	25.000
V.	Subvenciones y participaciones en ingre- sos,	42.010
VI.	Extraordinarios y de capital,	84.500
VII.	Reintegrables, indeterminados e impre- visos,	132.155
Total del estado de gastos,		3.500.000

Presupuesto de ingresos:

I.	Impuestos directos,	217.614
II.	Impuestos indirectos,	54.450
III.	Tasas y otros ingresos,	879.045
IV.	Subvenciones y part. en ingresos,	1.817.439
V.	Ingresos patrimoniales,	407.440
Suma y sigue,		3.375.988



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	Suma anterior,	3.345.988
VI.	Extrordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevistos,	124.012
	<u>Total del estado de ingresos,</u>	<u>3.500.000</u>

Resumen:

Guayentan los gastos, 3.500.000
 Guayentan los ingresos, 3.500.000

Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma reglamentaria (digo) ordinaria, por plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo Sr. Director de Hacienda, a los efectos procedentes.

Bases de ejecución.

Se acuerda aprobar por unanimidad las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Lierre.

En otros asuntos de que tratar, se levante la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes con cargo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures of council members]
 Juan Cruz, Antonio Curoda, Manuel Portillo, Juan Allayás, Pedro García, and others.

Sesión ordinaria de 30 de enero de 1975.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Garrido Méndez
Concejales,
D. Aquilino Navarrete Navarrete
Juan A. Trigo Chamorro
Antonio Cuenda Casas
Felipe Sanjuán Vázquez
Manuel Botello Méndez
Dioniso Garrido Botello
Juan María Cuenda
Fede García de Vera
Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Ferrera

En la villa de Salvatierra,
a las veinte horas y cincuenta y
cinco minutos del día treinta de
enero de mil novecientos setenta
y cinco, se reúnen en primera
convocatoria en esta Casa Consi-
stencial, bajo la presidencia del
síndic Alcalde Don Genaro Garrido
Méndez, y asistido de mí, el Secre-
tario de la Corporación, todos los
más señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan rela-
cionados, con la exclusiva finali-
dad de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente al mes de la

fecha, para la que han sido previa y resla-
mentariamente convocados de conformidad con las
previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organi-
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
poraciones Locales, en relación con el 292 del texto refun-
dido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores, que le-
galmente forman parte de este Ayuntamiento.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
su orden, por mí, el Secretario, se procede en pri-
mer término a dar lectura íntegra del borrador
del acta correspondiente a la sesión inmediata-
mente anterior, que es aprobado por la unanimi-
dad de los señores asistentes a la misma, que-
dando formalmente advertidos respecto de la obliga-
ción que se señala el artículo 24º del precitado Re-
glamento.

Y en virtud de lo dispuesto
en el artículo 24º del Reglamento de
funcionamiento de las Corporaciones
Locales, se acuerda que los asuntos que a continuación
se relacionan quedan reflejados

dentro de este primer espacio son trata-
dos los asuntos que a continuación quedan reflejados

pondencia.

en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos
sobre los mismos:

1. Informes. Seguidamente foua la palabra
Presidente para informar a los señores reunidos acerca
del buen resultado de los gestiones que han venido sit-
tuando a realizarse, en orden a la financia-
ción del proyecto de construcción del mercado de abasto en
esta localidad, para el cual, según noticia, oficios,
se ha conseguido una subvención extraordinaria por
importe de cincuenta por ciento del presupuesto de
ejecución por contrata, con cargo a los fondos de inver-
siones de Planes Provinciales; aunque, naturalmen-
te, se hace necesario actualizar los precios del proye-
cto de referencia, a cuyo efecto se había cursado el co-
rrespondiente encargo al señor Dr. Arquitecto autor
del referido proyecto.

- Asimismo informó el señor Presidente a la Com-
prouisa sobre la reiteración del encargo de proyecto de
parlamentaria de Decretos vía pública, al Dr. Inge-
niere de Camión Don Antonio Luna Cordillo, que a
instancias de este Ayuntamiento ha facilitado un
informe valorativo de las referidas obras, que cuenta
con un presupuesto de ejecución por contrata por importe
de cinco millones cuatrocientos veintiseis mil ochocien-
tas setenta y cinco pesetas (5.426.865), en manifestando
que en este sentido se tenían justificadas esperanzas
de conseguir la necesaria ayuda financiera.

- De último, el señor Presidente informó sobre
la concesión de una subvención a fondo perdido
por importe de cincuenta mil pesetas (150.000),
con cargo al Fondo Provincial de Protección al Trabajo,
que se invertirá en obras de empleo comunitario, pa-
ra lo cual se había adoptado el pertinente acuerdo
con este mismo fin por la Comisión Municipal Ter-
minante.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en la poi-



Deliberaciones, se da cuenta de las que siguen:
Orden de Gobernación de cinco de diciembre último, por la que se dictan normas complementarias al artículo 3º del Decreto de 17 de mayo de 1952, respecto a la recogida de puros vagabundos (B.O. del E. nº 308, del 25); otra de la Presidencia del Gobierno de 24 de mismo mes, por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral con referencia al 31 del indicado mes (B.O. del E. nº 311, del 28); otra del mismo Departamento anterior (Digo) Decreto 3475/1974, de 20 de diciembre, por el que se modifica la cuantía de la ayuda, con cargo al Fondo Nacional de Inversión Social (B.O. del E. nº 313, del 31); Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de diciembre pasado, por la que se establecen los máximos aplicables a las pensiones de la Seguridad Social (mínimo periódico oficial); otra del Ministerio de Hacienda de 8 del actual, sobre reducción de base aplicable al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal (B.O. del E. nº 9, del 10); Decreto de la Presidencia del Gobierno 3524/1974, de 20 de diciembre, por el que se regula la realización de obras en régimen de acción comunitaria (B.O. del E. nº 11, de 13 de enero); Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como presidente del Fondo Nacional de Inversión Municipal, por la que se publica la liquidación a efectos de distribución de dicho Fondo durante el actual ejercicio (B.O. del E. nº 18, de 21 de febrero); Decreto del Ministerio de Comercio 3624/ y 3632/1974, de 20 de diciembre, sobre establecimiento de nuevos canales de comercialización directa y en materia de disciplina de mercados (B.O. del E. nº 19, de 23 del actual); Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de lo corriente, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos (B.O. del E. nº 14, del 16); otra del mismo Departamento, de 15 de enero actual, sobre visado de acuerdos de la Corporación

ciones, locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios, y, finalmente, otra del mismo Ministerio, sobre fijación de sueldo base de funcionarios, Administración Local (B.O. del 8.º 23, del 24).

3. Correspondencia. De entre la despatchada y recibida en este oficio municipal, se da únicamente cuenta de la cambiada con el Banco de Crédito Local de España, sobre la operación de crédito destinada a la financiación del proyecto de construcción en éste de una piscina municipal, por importe de un millón y medio de pesetas (1.500.000); con respecto a dicho asunto se rinde un completo informe.

Liquidación y entrega de saldos campañas Promoción Asistencial Cáritas Corresponsal

A propuesta razonada del Sr. Sr. Presidente, y de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, esta Corporación acuerda por unanimidad (se procede a la liquidación de saldos existentes en la Caja municipal de pasados Campaña de Promoción Asistencial y se hace entrega de los mismos a Cáritas Corresponsal, en destino a sus atenciones sociales y benéficas; levantándose al efecto el correspondiente acta.

Reconocimiento de créditos.

Igualmente a propuesta de la Presidencia, vista el informe de la Secretaría-Intervención municipal y tras de debate ampliamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan, por las cantidades que igualmente se detallan: Pesetas.

1. A favor de los funcionarios municipales de plantilla en concepto de diferencia de percepción de plus de ayuda familiar. Durante el segundo semestre de 1974, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de diciembre último (B.O. del 8.º 305, del 31). 4.125

2. A favor de los depositarios-Recaudadores de Impuesto, por diferencia de premio de cobranza, según liquidación practicada al efecto, 1.821

Suma y sigue, 5.946

Suma anterior

3. A favor de la Entidad Nacional de Previsión de la Administración Local, saldo a su ff. por liquidación de prestaciones correspondientes al período de 1º de junio de 1974 a 31 de diciembre de 1973,

1.688

Motal,

7.634

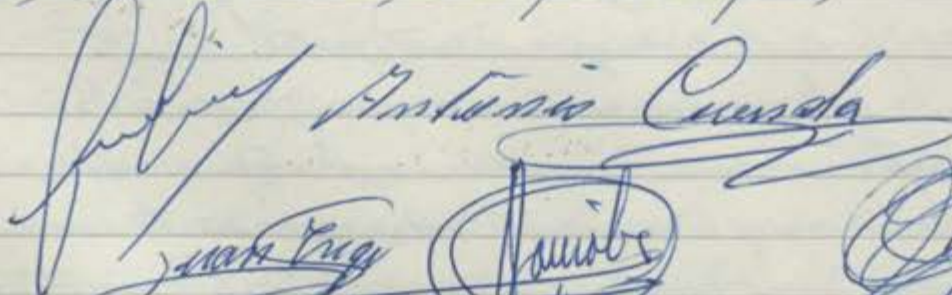
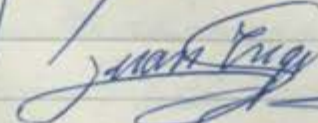
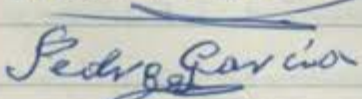
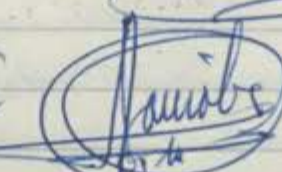
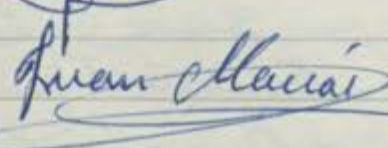

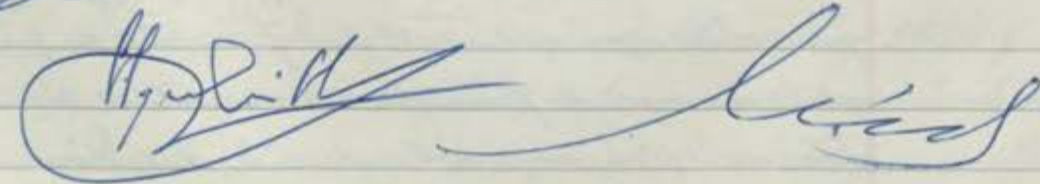
Suponen los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (7.634).

Preguntas y peticiones

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores concurridos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conminado, el Secretario, de lo que certifica,

Sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1975, de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario num. 7 (piscina municipal).



Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Aquilino Ramón Navarrete
Juan B. Fdez. Cordero
Antonio Cuenca Casas
Felipe Sanjuán Vázquez
Manuel D. Pita Meléndez
Torres González D. Pita
Juan Manuel Cuenca
Pedro García de Vera
Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
D. Manuel Salazar Sahita

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero del mil novecientos setenta y cinco, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros del mismo que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y

reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, declarada públicamente abierta por la

Apertura y aprob. acta anterior.

Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Acto continuo se manifiesta por el señor -

tiva proyecto/
presupuesto ex-
traordinario
nº 7 (Piscina mu-
nicipal).

Presidente, que la presente sesión extraordinaria de Mayo municipal se terminó otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número 7, formado para atender los obras de construcción de una piscina municipal e instalaciones complementarias, cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por tres meses y en la forma reglamentaria, sin que fuera objeto de ninguna clase de reclamación u observación, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento.

Con tal finalidad, y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se repite la lectura de todo y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y conceptos del estado de ingresos; dando cuantas explicaciones estimo pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimiento exigidos en la formación de estos documentos económicos financieros, y brevemente discutido, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito en firme a los exigencias y procedimientos legales, y en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo y sin perjuicio de la sanción que sobre el mismo recaiga de la Superioridad, por importe de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000).

Segundo. Que el expresado presupuesto extraordinario quede nuevamente expuesto al público durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos que lo integran, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tableros de anuncio de esta Casa, a favor de la dis-

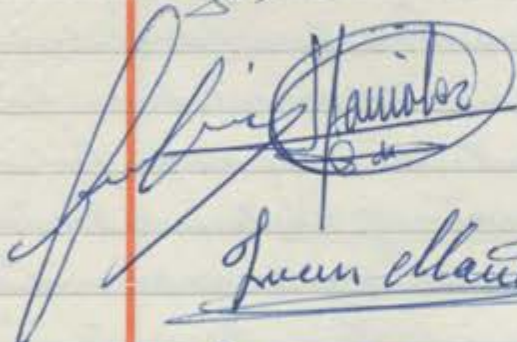
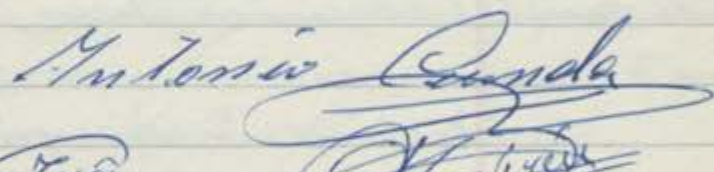

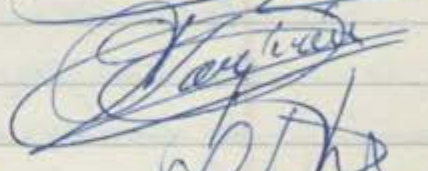
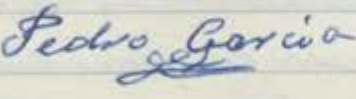

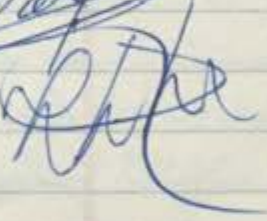



puesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones y hacerse las observaciones que puedan estimarse por los interesados legítimos, a los que alude el artículo 683, y por algunos de los casos enumerados en el número 3 del 696, ambos de dicho Cuerpo legal.

Proceder. Finalizado el citado plazo de pública exposición, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 699 de la precitada Ley, a los efectos del 3º del mismo texto legal.

Cierre.

En su virtud es el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintinueve horas y diez minutos del indicado día; firmando todo los señores asistentes, como sigue, el Secretario, de lo que certifica.

Sesión ordinaria de 27 de febrero de 1975.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Siraño Méndez

Concejales,
D. Aquilino Navas Navarrete
Juan M. Ruiz Chaurino
Antonio Cuenca Casas
Felipe Sanjuán Vázquez
Manuel Botillo Meléndez
Dorcas González Botillos
Juan Nacías Cuenca
Pedro García de Vera
Juan Navarrete Navarrete

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaterra,
a las veinte horas y treinta y
cinco minutos del día veinti-
siete de febrero de mil novecien-
tos setenta y cinco, se reunen
en primera convocatoria en esta
Casa Consistorial, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde Dn.
Genaro Siraño Méndez, pa-
sistido de mí, el Secretario de
la Corporación, todos los señores
miembros de la mis-
ma que al margen quedan re-
lacionados, con la exclusiva
finalidad de celebrar la sesión

ordinaria correspondiente al mes de la fecha, pa-
ra la que han sido previa y expone formalmen-
te convocados de conformidad con las previsiones
del artículo 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las Corpo-
raciones Locales, en relación con el 292 del texto re-
fundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente forman parte de este Ayuntamiento -
pleno.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
su orden, por mí, el Secretario, se procede en pri-
mer término a dar íntegra lectura del boletín de
acta correspondiente a la sesión inmediatamente
anterior, que es aprobado por la unanimi-
dad de los señores asistentes; quedando formalmen-
te advertido respecto de la obligación que le señala
el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados



ponencias y correspondencia.

los asuntos que a continuación quedan resumidos en esta exposición en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Los el señor Presidente se informa a propósito sobre el comienzo de las obras de acondicionamiento del Cementerio municipal en su segunda fase, tras vencer algunas dificultades presentadas, que, como sabe la Corporación, se ejecutan con cargo a una subvención concedida por el excmo. Sr. Gobernador Civil de fondo procedente de la Potencia al Trabajo.

En la venia de la Presidencia por mí, el Secretario, se informa asimismo a los señores recaídos del estado en que se encuentran los expedientes que vienen tramitándose en orden a la obtención del cupón de millón y medio de pesetas del Banco de Crédito Local de España, con el que se pretende financiar parcialmente el proyecto de construcción de la piscina municipal, así como el de formación y tramitación del presupuesto extraordinario número 4, con idéntica finalidad.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen: Decreto del Ministerio de Industria 53/1975, de 24 de enero, por el que se establecen las nuevas Tarifas eléctricas de estructura binómica; Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de los corrientes, por la que se aprueban los Estatutos Regánicos del Mutualismo Laboral; Decreto del Ministerio de Hacienda 178/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y Circular número 9 del Gobierno Civil de la provincia de 13 del actual, sobre el Día Forestal Mundial (C.B. 00. de L. núms. 26, 39 y 40, de 30 de enero último, y 14 y 15 del mes en curso, y Prov. n.º 41, de 19).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: Resolución de la Delegación de Hacienda, trasladada por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de la Corporación

ciertos locales, de fecha 15 de los corrientes, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico; obra del mismo organismo y de la misma fecha, por la que se aprueban las nuevas tarifas de vidrios del Cementerio municipal, y, finalmente, escrito del Gabinete Técnico Provincial del Ministerio Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, recomendando la adopción de medidas para la fiera comunal "Monte Porrino".

Liquidación recursos locales - 1.974. Saldo deudor.

— Seguidamente queda sobre la mesa la liquidación de recursos locales recaudados por la Delegación de Hacienda durante el pasado ejercicio económico de 1.974, que ofrece un saldo deudor a cuenta nueva por importe de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (43.654), la que ha sido comprobada por la Secretaría-Intervención.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, dada la Secretaría-Intervención y tras deliberar brevemente sobre el particular, acuerda reconocer un crédito por importe de la indicada cantidad, que será habilitado en el presupuesto ordinario vigente o, en otro caso, se enjuagará la retención de la Delegación de Hacienda por minoración de ingresos de los propios exceptos de recursos locales del año en curso.

Mercado municipal de abastos. Proyecto reformado de precios. Financiación.

Este continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos, el nuevo proyecto Técnico del mercado municipal de abastos de esta localidad, del que es autor el Dr. Arquitecto Don Dionisio Delgado de Uña, una vez actualizado los cuadros de precios; dándose lectura asimismo por mí, el Secretario, de una atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Técnico de fecha 19 de los corrientes, en-



numero 2/3, por la que se informa que el Consejo Municipal tras del pasado día 24 de enero, prestó aprobación a la referida obra para su ejecución dentro del Plan Provincial de Inversiones de 1945, concediendo una subvención extraordinaria en cargo al Servicio Central de Obras Provinciales del indicado ejercicio por importe de un millón noventa y cinco mil noventa y dos pesetas (1.935.042).

La Corporación, a propuesta formulada de la Residencia, y de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención municipal, tras examinar detenidamente el expresado proyecto técnico reformado de precios, y previa amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el citado proyecto reformado de construcción en cita de un mercado de abastos, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ciento noventa y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas con 11 cts. (5.192.382'11).

Segundo. Estimar como inversiones definitivas para la ejecución del tan repetido proyecto, las que seguidamente se detallan:

	<u>Pesetas.</u>
1. Presupuesto de ejecución por contrata:	
- Ejecución material de obras, _____	4.515.115
- 15% de beneficios industriales _____	677.267
	5.192.382
2. Honorarios de confección del proyecto, _____	60.881
3. Gastos de dirección de obras, _____	146.114
4. Crédito para cubrir atenciones no previstas que puedan suscitarse como consecuencia de la ejecución de las obras e instalaciones, _____	75.623
<u>Total de inversiones,</u> _____	<u>5.475.000</u>

Tercero. Aceptar en principio la propuesta formulada por la Secretaría-Intervención para el financiamiento de la obra, que responde al siguiente detalle:

Pesetas.

1. Subvención extraordinaria a fondo por Voto del Servicio Central de Obras Provinciales,		1.935.042
2. Idem id. a solicitud de la D. D. Diputación Provincial,		1.500.000
3. Aprobación municipal a las obras:		
- Con cargo al crédito establecido en la partida 6.1103 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico,	84.500	
- Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974,	296.223	283.423
4. Operación de crédito a ejecutar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España,		1.656.235
<u>Total: igual a anterior,</u>		<u>5.475.000</u>

Cuarto. Se faculte al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, para la inmediata ejecución de lo acordado; especialmente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento formule la pertinente petición de ayuda económica según la financiación acordada, dirigiendo sendos escritos documentados a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Excelentísima Diputación Provincial.

Acto seguido queda sobre la mesa para su examen por el señor reunido, el expediente municipal que ha venido tramitándose para determinar la excepción de subasta o concurso en la ejecución de obras de acondicionamiento del Cementerio municipal y accesos al camino de Valdejerez, que han de realizarse, en su segunda fase, con cargo a fondos especiales de Fomento Obrero, cuya finalidad prioritaria es la de combatir el desempleo involuntario.

Expte. sumario
Declarativo urgente
de excepción de
obras y fondos pa-
ro obrero.



El Ayuntamiento, una vez examinada con detenimiento la documentación incorporada al expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la Secretaría Municipal en arreglo a las previsiones del artículo 20, apartado 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad:

Primera. Declarar comprendidas definitivamente en la excepción prevista en los artículos 311-c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 41-3º del pre citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las obras de acondicionamiento del Cementerio municipal y acceso al camino de "Valdeporri", que se financian, también en esta segunda fase, con cargo a nueva subvención de Fars obreros.

Segunda. Autorizar tan ampliamente como permita la vigente normativa jurídica al señor Alcalde Presidente, para la ejecución de lo acordado; especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Vista la instancia suvrite por el Depositario Recaudador de esta Corporación suvrite N.º del Carraca García Mejía, por la que solicita aumento del premio de cobranza de acciones municipales; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, pide la Secretaría Municipal y después de discutida sobre el asunto con detenimiento, acuerda por unanimidad que se remita a imprenta de la Secretaría Intervención, que elevará a este Ilmo. en detalle de los egresos que han sido librados por tal concepto.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores, reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio fiscal, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todo lo referido, asistiendo conmigo, el Secretario de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
 Juan Martín *[Signature]*

Just Recaudador solicitando aumento premio de cobranza.

Preguntas y preguntas.

Pierre.



Antonio Cuesta
 Juan Trigo
 Pedro Garcia
 Manuel Portillo

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamente de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar en la villa convocada la sesión ordinaria que correspondió haber celebrado en este mes, por estar pendiente de varios asuntos de los que debe tratarse en el próximo pleno de Ayuntamiento.

Salvatierra, 31 de marzo de 1975.
 El Presidente, El Secretario,

Sesión ordinaria de 28 de abril de 1975.

Ines. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Sisoño Mendez
- Concejales,
- D. Aquilino Martín Navarrete
- Juan A. Trigo Chamorro
- Antonio Cuesta Casas
- Felipe Luján Martín
- Manuel Portillo Meléndez
- Lorenzo González Portillo
- Juan Marias Cuesta
- Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Fariña

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Sisoño Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, foto los demás señores miembros de la misma que al margen



quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, para la que han sido previa y expresamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepción hecha del Sr. Concejal Don Pedro García de Vera, que se ha excusado por causas justificadas.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan referidos en este con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. De el infrascrito Secretario, siguiendo indicaciones de la Presidencia, se rinde cumplido informe de las gestiones recientemente realizadas en Madrid, haciendo una exhaustiva exposición de la visita girada al ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local Don Juan Díaz Ambrosio Bordaño, en la que se trató del proyecto de parimentación de diecisiete escuelas públicas, y de la posibilidad de que en sus financiación interviniere una subvención a fondo perdido procedente del Fondo Nacional de Auxilios Municipales; indicando el Sr. Director General que se

formulase dicha petición y que el Sr. D. Xosé de
apoyarla. También fue tratado en dicha visita
el préstamo solicitado al Banco de Crédito Lo-
cal de España, con el que se pretende financiar
parcialmente el proyecto de construcción de una
piscina municipal, para cuyo asunto se ofreció au-
diencia a recomendarlo. Igualmente se informó
por mí, el Secretario, de la visita girada a dicha
entidad bancaria para interesarse por la cito-
da operación de crédito, informándose por fun-
cionario de la misma haber sido objeto de exa-
men y se encontró correcta y completa, y que en
futura breves tendría la Corporación noticias sobre
la misma.

- Interviene seguidamente el Sr. D. Presidente,
que informó a los señores reunidos sobre la re-
cientes gestiones hechas acerca del ilustrísimo
Sr. D. Presidente de la excelentísima Diputación
Provincial en orden a la obtención de una ayuda
económica a fondo perdido, destinada a la finan-
ciación del proyecto de construcción de un nuevo
mercado municipal de abastos, gestiones que han
respondido a un resultado favorable por cuanto
que en la última sesión celebrada por la excelen-
tísima Corporación provincial, se acordó la
concesión de una subvención a fondo perdido
con dicha finalidad.

- Finalmente, por la Presidencia se hace
un sucinto resumen del viaje realizado a Madrid
por una representación de esta localidad que as-
istió a los funerales que por los Caidos de esta pro-
vincia, se celebraron hace unos días, en la Basí-
lica de la Santa Cruz del Valle de los Caidos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en
los periódicos oficiales se da cuenta de las que si-
guen: Decreto del Ministerio de Hacienda 176/1975,



de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio (B.O.E. n.º 40, de 15 de febrero); Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo último, sobre modificación de la hora legal (B.O.E. n.º 60, del 11); Decreto del mismo departamento 409/1975, de 6 de marzo, por el que se regula la fijación de la razón municipal de habitante (B.O.E. n.º 60, del 13); Decreto de Gobernación 410/1975, de 21 de febrero, por el que se revisan las pensiones de la Mutualidad Nacional de Revisión de la Administración Local (mismo B.O.); Ley 13/1975, de 14 de marzo, sobre utilización de la Institución de Acción Comunitaria (B.O.E. n.º 64, de 15 de marzo); - Orden de Gobernación de 24 de febrero próximo pasado, por la que se regulan las condiciones a las que han de ajustarse las solicitudes de ayuda a municipios en el cargo al Fondo Nacional de Asistencia Local (mismo B.O.); Decreto del Ministerio de Trabajo 547/1975, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social (B.O.E. n.º 71, del 24); Decreto de Gobernación 565/1975, de 13 de marzo, por el que se deroga el apartado c) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (B.O.E. n.º 41, del 21); Decretos del anterior Ministerio 687, 688 y 689/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de las Funciones de los diversos subgrupos de la Administración Especial y de la Administración General de las Corporaciones Locales (B.O.E. n.º 82, de 1 de abril actual); Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 8 del actual, por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales de 1975 (B.O.E. n.º 86, del 10); Circular núm. 10 del Gobierno Civil de la provincia, de 28 de febrero último, sobre elevación de tarifas y derechos o tasas locales (B.O.P. n.º 53, de 1 de marzo); otro del mismo Centro directivo, Circular

número 11 del Gobierno Civil de la provincia, de 4 de marzo próximo pasado, relativa al plazo de cobranza de créditos tributarios (B.O.P. n.º 56, del 8), y Circular de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 14 de noviembre último, por la que se dan ordenes, para la concesión de licencias de edificación (B.O.P. n.º 89, del 18 del mes en curso.

Sobre todas las indicadas disposiciones se imprime sucintamente por el impreso Secretario de la Corporación, entendiéndose sobre alguna de ellas que resultan de particular interés para la misma, la que tras breve deliberación, adopta lo siguiente acuerdo:

• Aplicar, con carácter provisional, a la Autoridad y funcionario de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y diversos subgrupos de la Administración General y Especial de la Corporación, las indemnizaciones que le correspondan, conforme a la normativa su precitado decreto del Ministerio de Hacienda 176/1975, de 30 de enero, sin perjuicio de que sean ajustadas por disposición del Ministerio de la Gobernación para el personal de los Corporaciones Locales.

• Ajustar los salarios del personal laboral al servicio de esta Corporación a lo dispuesto por decreto del Ministerio de Trabajo 547/1975, de 21 de marzo, variándose y modificándose en este sentido las cláusulas retributivas de los respectivos contratos al nuevo salario establecido por dicha disposición.

• Quedar a la espera de las disposiciones que dicta el Ministerio de la Gobernación para la ejecución y desarrollo de los decretos por los que se regulan provisionalmente los Cuerpos Nacionales de Administración Local y los diversos subgrupos de funcionarios de la Administración General y

Especial de las Corporaciones Locales.

- Que se dirija atento y respetado escrito al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relacionado con la Circular número 11 del Gobierno Civil de la provincia, en el sentido de que, al menos por lo que respecta al actual ejercicio económico, a esta Corporación es lo es posible ajustar sus períodos de cobro en voluntaria al plazo previsto por Decreto 3.694/1974, de 20 de diciembre, porque ello implicaría necesariamente un desajuste en la marcha económica y administración de la misma, que sufre actualmente sensibles dificultades de tesorería.

- Finalmente, en relación con la Circular de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, por la que se dictan normas para la concesión de licencias de edificación, se interviene al Sr. Secretario Municipal sobre el alcance y contenido de la misma y su repercusión en esta localidad.

3. Correspondencia. Me entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta cuenta de la que sigue: atenta Tarjeta del excelentísimo señor Presidente del Gobierno, por la que se agradece la felicitación que le fue cursada con motivo de su intervención ante las cámaras de Radio-Televisión Española; Telegrama del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de 22 de los corrientes, por el que se informa de la concesión de 4.500.000 pesetas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, para las obras de mejora del e.v. de éste a Nogales; escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 23 del presente mes, el que adjunta otro del ilustrísimo señor Jefe Central de dicho Servicio Nacional, como Secretario de la Comisión Central de Cuentas, que a su vez comunica que en sesión celebrada el 18 de marzo último, se acordó la aprobación de los cuentas rendidas por esta Corporación.

ción correspondientes a los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1959 a 1970, así como los extraordinarios números 1, 2 y 3, de imprevistos, sin consignar ninguna advertencia u observaciones, atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 8 de marzo último, por la que se comunica la aprobación por el Consejo de Ministros del Plan de abastecimientos y saneamientos de la provincia, y acordándose hacer constar en este la satisfacción de este Ayuntamiento y expresar el reconocimiento del mismo al ilustrísimo señor Director General de Administración Local y al excelentísimo señor Gobernador Civil; en Circular del Gobierno Civil de la provincia, número 10/1975, de 8 de abril, sobre Vigilancia Sanitaria de Abastecimientos de Aguas de Consumo Público y Control de Procesos Gutérriz, y, finalmente, escrito de los guardias de la Policía Municipal, de fecha 24 de los corrientes, por el que solicitan ser relevados del cometido que le fue asignado respecto al Servicio Municipal de Agua, puesto en marcha de los motores elevadores y vigilancia; acordándose, tras breve deliberación, se atiende dicha petición cuando sea posible, contar con un encargado del indicado Servicio público.

Proyecto mercado municipal de abastos. Financiación definitiva.

Hada cuenta por el señor Presidente de la Comisión de una subvención a fondo perdido por la Diputación Provincial, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 26 del mes en curso, para financiar parcialmente el proyecto de construcción de un mercado municipal de abastos, por importe de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000), en lugar de mil quinientos mil pesetas que se tenía solicitado, se hace preciso ajustar el estado de financiación acordado en principio por este Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero último.

mo, conforme a la verdadera disponibilidad financiera.

La Corporación, a propuesta acordada de la Presidencia, rido amplia impresión de la Secretaría-Intervención y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acordado por unanimidad queda modificado el punto tercero del referido acuerdo consistorial, que se ajustará a la siguiente redacción:

"Veneros. Acepta definitivamente la propuesta formulada por la Secretaría-Intervención para la financiación de las obras, que expone al siguiente detalle: Reservas.

1. Subvención extraordinaria a fondo perdido del Servicio Central de Obras Provinciales, 1.935.042

2. Idem id. de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, 750.000

3. Aprobación municipal a las obras:
- Con cargo al crédito establecido en la partida 6.1103 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, 84.500

- Sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, 296.223 380.723

4. Operación de crédito a cuenta por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, 2.406.235

Total: igual al anterior, 5.175.000

Aprob. anteproyecto presupuesto extraordinario n.º 8 (Mercado de abastos).

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que, de acuerdo con el contenido del punto 4.º del orden del día, de la convocatoria, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario número 8, que se formula para atender las obras de construcción de un mercado municipal de abastos en esta población; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, en el que se integra la memoria, plan financiero y certificación unidas al mismo, estado de gastos e ingresos y propuesta de acuerdos, y al que se menciona dictamen de la Comisión de Hacienda, certificación del superávit, sobre libre financiación y demás antecedentes que han servido

de base para su confección, así como las bases de ejecución de referido presupuesto; todo ello con objeto de que por los señores concejales pueda ser examinada la totalidad de la documentación que queda sobre la mesa.

El Ayuntamiento, examinados los indicados documentos y ampliamente discutidos, los encuentra ajustados a los Formatos y prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1950 y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 8, formado para atender la aportación municipal a las obras de construcción de un mercado de abasto en esta localidad, conforme a la financiación acordada por esta Corporación, por un importe de dos millones setecientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (2.789.958), quedando enclavados sus respectivos conceptos de gasto e ingresos.

Segundo. Aprobar asimismo las bases de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por la Secretaría-Intervención municipal.

Tercero. Que se anuncie su aprobación al público según el procedimiento previsto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Disto la propuesta de gasto que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez conferida con los antecedentes que la justifican; esta Corporación, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 701 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y las bases 13ª y 13ª de las de eje-

Aprob. gastos q.
presupuesto extra-
ordinario nº 6 (2ª
fase de distribución
y saneamiento).



reunión del presupuesto extraordinario número 6, con-
 da por unanimidad aprobarla en sus propios términos
 en cuantía total de veintitris mil setecientos veintiseis pe-
setas (23.430), e imputación a los siguientes créditos presu-
 puestarios:

1. Partida 6,1101 dicho presupuesto,	18.930
2. id. 4,3101 del mismo,	4.500
<u>Total,</u>	<u>23.430</u>

Proyecto pavimen-
 tación -
 vías públicas.
 petición ayuda
 financiera.

Acto continuo queda sobre la mesa para su exa-
 men por lo sucesivo reunido, el informe valorativo de
 las obras de pavimentación de diecisiete vías públicas de
 esta población, del que es autor el Sr. Ingeniero de Cami-
 no Don Antonio Luna Gordillo, y que cuente en un
 presupuesto de ejecución por contrata por importe de cin-
 co millones cuatrocientos veintiseis mil ochocientos se-
 sente y cinco pesetas (5.426.865); informándose por
 la Presidencia sobre la imperiosa necesidad de acomet-
 er estas obras, dado el lamentable estado de deterioro
 en el que se encuentra el pavimento de las calles afec-
 tas como consecuencia de las recientes obras de termi-
 nación de la última fase del tendido de red de distri-
 bución y saneamiento, así como de la precaria de-
 agüación y máxime de ayuda financiera posible
 para hacer frente a las mismas.

La Corporación estimadas las razones aducidas
 por el señor Presidente en toda su integridad, visto am-
 plio informe de la Secretaría-Intervención municipal y
 tras amplio y ponderado debate, acuerda por unani-
 midad:

Primero. Aprobar en principio el informe valo-
 rativo de referencia, al propio tiempo que se faculte
 al señor Presidente para el encargo definitivo del
 correspondiente proyecto técnico.

Segundo. Aceptar provisionalmente, a resulte de
 la resolución que sobre la concesión de auxilio econó-
 mico, dite la Superioridad, la siguiente propuesta de:



financiación de las obras presentada por la
Secretaría-Intervención: Secretas.

1. Imposición de contribuciones espe-
ciales a los sujetos obligados al pago de las
mismas, conforme a la autorización con-
tenida en los artículos 434-b) y 451 y siguien-
tes del texto refundido de la Ley de Régimen
Local, 5-2 de la Ley 85/1962, de 24 de diciem-
bre, y demás normativa aplicable, 1.426.865

2. Subvención a fondo perdido a esti-
mación del Fondo Nacional de Haciendas Mu-
nicipales, al amparo del artículo 13-1 de la
Ley 48/1966, de 23 de julio, 4.000.000

Total, 5.426.865

Y tercero. Facultar tan ampliamente como pro-
ceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídi-
co al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre
y legal representación de este Ayuntamiento se sir-
va ejecutar lo acordado, especialmente en lo refe-
rido a la petición de auxilio económico del Fondo
Nacional de Haciendas Municipales.

Aprob. expte. 1/
1975 de modifi-
caciones de cré-
ditos.

Visto el expediente que se instruye para mo-
dificar créditos en el presupuesto ordinario del
actual ejercicio económico, número 110 de co-
rrer en curso, de conformidad con la propuesta
de la Secretaría-Intervención y lo dictamen
de la Comisión de Hacienda y Secretarías mu-
nicipales; este Ayuntamiento, al amparo de los ar-
tículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refun-
dido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento
de Haciendas Locales de 11 de agosto de 1952, des-
pués de amplia y ponderada discusión, acor-
da por unanimidad aprobarlo en sus propios ter-
minos y en cuantía total de cinco mil me-
trcientas ochenta pesetas (98.400); debiéndose con-
tinuar en reglamentaria tramitación.

Adquisición fotocopiadora.

Queda pendiente sobre la mesa para un momento, la propuesta de adquisición de una máquina fotocopiadora de documentos, conjuntamente con las de las Sdms de ésta.

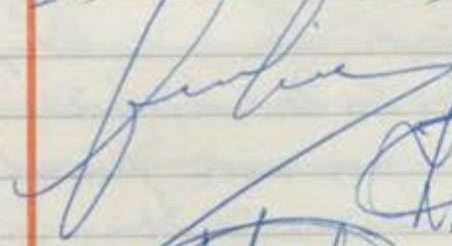
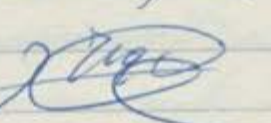

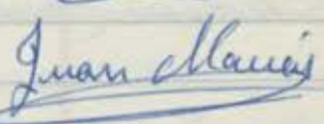

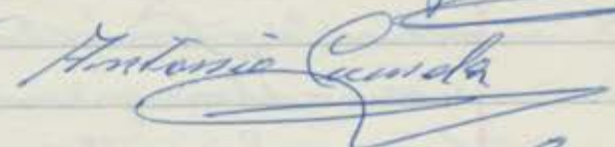





Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se dedican el ofrecimiento de este espacio ferial, sus haciéndome uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,


 Pedro Garcia
 Manuel Portillo
 Juan Blanes
 Antonio Cando
 Antonio Cando
 Antonio Cando
 Antonio Cando
 Antonio Cando

Sesión ordinaria de 31 de mayo de 1975.

Dtes. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Pizarro Méndez
Concejales,
D. Juan A. Frías Obanador
D. Antonio Cuenda Casas
D. Felipe Sanjuán Marín
D. Manuel Prieto Meléndez
D. Doro Gosalbez Prieto
D. Juan María Cuenda
D. Pedro García de Vera
D. Juan Navarro de Navarro
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaterra,
a las veintidós horas y quince
días treinta minutos del día
treinta y uno de mayo de mil
novecientos setenta y cinco, se
reunen en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial,
bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Genaro Pizarro -
Méndez, y asistido de mí, el
Secretario de la Corporación,
todos los señores señores miembros
de la reunión que al margen
quedan relacionados, en la

exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al mes de la fecha, para
la que han sido previa y reglamentariamente
convocados de conformidad con las previsiones
del artículo 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
poraciones Locales, en relación con el 292 del Texto
refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente componen este Ayuntamiento pleno,
excepto el señor Frías Obanador, Alcalde,
que se ha desplazado a Madrid para atender a
asuntos privados; habiendo excusado previa-
mente su falta de asistencia.

Apertura y
aprob. acta an-
terior.

Declarada abierta por la Presidencia y
de su orden por mí, el Secretario, se procede
en primer término a dar íntegra lectura de bo-
radores del acta correspondiente a la sesión in-
mediatamente anterior, que es aprobada por la
mayoría de los señores asistentes; quedando



formalmente advertido respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informó a la Corporación de que, en su calidad de miembro del Consejo Provincial de Empresarios, se veía obligado a trasladarse a Madrid para asistir a los reuniones los días 2 y 3 de los corrientes, habiendo conferido reglamentario, delegación en el segundo nº de Alcalde Don Juan A. Fejo Chamorro, dado que el primer nº de Alcalde se encuentra ausente, como ha informado anteriormente el Secretario de la Corporación.

- En la sesión de la Presidencia por mí, el infrascrito Secretario, se informó seguidamente a los señores señores acerca de la reciente conversación sostenida con personal técnico del Servicio de Obras y vías Provinciales de la actualísima Diputación Provincial, en relación con la última fase de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta población, que se pretende incluir en el recientemente aprobado Plan de infraestructura de esta provincia, en cargo a los primeros créditos destinados al mismo, manifestando que en fecha próxima se desplazará a este localidad un equipo técnico para tratar de este asunto y le correspondiente forma de datos de las necesidades locales de este orden, toda vez que se pretende quedar totalmente ultimado.

- Asimismo por mí, el Secretario, se da cuenta del expediente elevado al Ministerio de la Gobernación, por conducto reglamentario, relativo a la petición de ayuda financiera con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Municipales, que pretende destinarse a obras de pavimentación, y a cuyo particu-



don se refiere uno de los acuerdos adoptados por este Pleno en su sesión ordinaria de 28 de abril último; distribuyendo a tal efecto copia del mencionado expediente.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: Ley 14/1975, de 2 de mayo, sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges; Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen de Sueldo y Deducción Urbana, y Ley 20/1975, de 2 de mayo, por la que se perfecciona la acción protectora de los trabajadores por cuenta propia y Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (B.O. del E. n.º 107, de 7).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue: atento telegrama del señor Secretario General del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, de 14 de los corrientes, por el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento la concesión de préstamo de 1.500.000 pesetas, que se tenía solicitada de dicha entidad de crédito; otros escritos del mismo establecimiento bancario, de fecha 19 del mismo mes, número 35436, que confirman lo notificado en el telegrama anterior, y establece los plazos y cantidades a reintegrar por los conceptos de intereses y amortización, así como los recursos que quedan afectado en garantía de la operación y documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente, y, finalmente, otra a tal efecto comunicada al Sr. Secretario General de la excm. Diputación Provincial, de fecha 29 de abril, número 2939, por la que se da cuenta de que en sesión plenaria celebrada



el día 26 del indicado mes, se acordó la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de 750.000 pesetas, destinadas a formar parte de la financiación del proyecto del Mercado de abastos, incluido en el Plan Municipal de Inversiones de 1975 de la Comisión Provincial de Estudios Técnicos.

Piscina municipal. Cuenta obra pro-
cedimiento de
gencio.

A continuación, y siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de escrito del señor Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, de fecha 31 de marzo último, número 803, que trasladado otro del señor Secretario de la Delegación Nacional, número 12.046, de 7 de marzo, en el que con referencia a escrito de esta Corporación de fecha 14 de abril último, número 423, se concede una última prórroga para el comienzo de las obras hasta el treinta de junio próximo venidero, con expresa advertencia de que, en caso contrario, podría quedar anulada la ayuda económica concedida por dicha Delegación Nacional para la construcción de las citadas instalaciones, de pre fidej.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, dado preceptivo informe de la Secretaría municipal y después de debatir con toda amplitud el asunto planteado, acordó por unanimidad:

Primero. Declarar, en principio, de imperiosa necesidad y urgencia el comienzo de las obras de construcción en esta de una piscina municipal e instalaciones complementarias, con sujeción al proyecto técnico autorizado por el Sr. Arquitecto Don Dionisio Delgado Vallina.

Segundo. A tal efecto se invocará el oportuno expediente sumario de urgencia y excepción, al amparo de los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1933, aplicándose al mismo los precep-



tivos informes.

Yereero. Se facultó tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado.

Proyecto mercado de abastos
Trámite de licitación.

Seguando instrucciones de la Real Academia por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Servicio Técnico de fecha 20 de los corrientes, número 625, por el que se comina a esta Corporación que, como trámite previo a la convocatoria de subasta de las obras de construcción del Mercado de abastos de esta localidad, incluidos en el Plan Provincial de Inversiones del actual ejercicio en el número 55 y presupuestos de ejecución por contrata de cinco mil novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y dos pesetas (5.192.382), se hacía preciso acreditar por parte de este Ayuntamiento la disponibilidad del crédito destinado a la aprobación municipal, que se integra en la financiación de la obra de referencia y está cifrado en la cantidad de dos mil novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesetas (2.567.340), dentro del plazo de ejecución de lo mismo, así como prestar conformidad al anuncio de licitación de tan repetida obra.

La Corporación, admitida en su totalidad y conformidad con el ordenamiento expuesto por la Provincia, oída amplia informe de la Secretaría-Intervención municipal y tras deliberar detenidamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Adquirir con respecto a la Comisión Provincial de Servicio Técnico de Badajoz el compromiso formal de tener disponible el crédito correspondiente a la aprobación municipal a la obra número 55 de Plan Provincial de Inversiones-

nes de 1975, relativa a la construcción de un mercado municipal de abastos en esta población, por importe de tres mil quinientas siete mil trescientos marcos peseta (3.507.350), en la medida y por las cantidades y precios por atender las certificaciones de obras que dicho organismo provincial apruebe a lo largo de su ejecución.

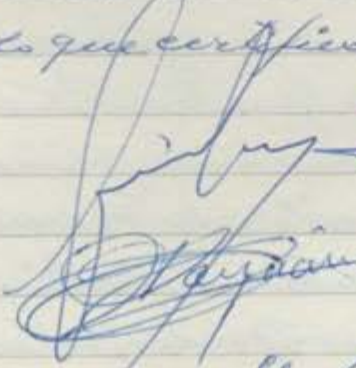
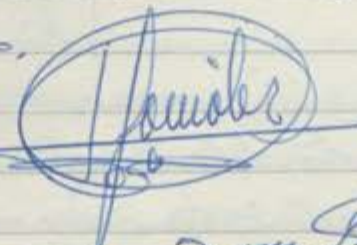
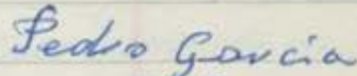
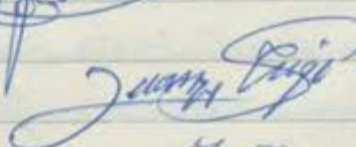

Segundo. En su consecuencia, se presta esta conformidad en orden al anuncio de licitación de la referida obra.

Inicios y preguntas.

Licitado, por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose sus desistimientos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y once minutos del indicado día; firmando por los señores asistentes como yo, el Secretario, de lo que certifico.

 Manuel Portillo

sesión extraordinaria de 7 de junio de 1975.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Lisardo Hierro
Concejales,
D. Aquilino María Navarrete
Juan A. Ruiz Chaurro
Antonio Cuenda Casas
Felipe Sanjuán Vázquez
Manuel Botillo Meléndez
Doroteo González Botillo
Juan María Cuenda
Pedro García de Vera
Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Padua

En la villa de Salvatierra, a las veintidós horas del día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Lisardo Hierro, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día

de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento de plenos.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Visto el expediente sumario que se tramita



municipal. Expte. para la declaración de urgencia y determinación la competencia y ejecución de los trámites de subasta o concurso, de las obras de construcción de la piscina municipal e instalaciones deportivas, en esta localidad; y

Resultando, que en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día treinta y uno de mayo próximo pasado, fue acordada la incoación de este expediente en base a la imperiosa necesidad y urgencia en el comienzo de las obras de las indicadas instalaciones deportivas, como consecuencia del plan fijado por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en escrito de siete de mayo último mes, por el que se concede a esta Corporación una prórroga hasta el treinta de junio actual para que tales obras sean concluidas, dado que, caso contrario, se arriesgaría la ampliación de la ayuda financiera que dicho organismo tiene concedida con dicha exclusiva finalidad;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia y lo dispuesto por Decreto de 11 de Mayo de fecha cinco de los corrientes, se une al expediente Testimonio acreditativo de tales circunstancias excepcionales de urgencia, que constan en la certificación expedida por la Secretaría municipal de la misma fecha, que asimismo ha sido incorporado al expediente, así como el Dictamen suscrito por referidos órganos municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, letra 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con pronunciamiento favorable en el sentido de considerarse plenamente probada tales circunstancias excepcionales, que determinan la urgencia de las repetidas obras y, en consecuencia, la posibilidad legal de prescindir de los trámites dilatorios de la subasta o concurso para la contratación de las mismas;

Considerando, que esta Corporación es competente en orden a la resolución del expediente tramitado a la vista de la circunstancia de excepción que en el mismo

quedan probadas, por ser facultad privativa de la reunión que se recoge en el cuadro de competencias regulada por la normativa de Régimen Local;

Considerando, que a la presente sesión conurre la totalidad de los señores miembros que de derecho y hecho integran este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, número más que suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado por el mismo;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, concretamente los artículos 311, apartados c), de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriormente invocados y, por tanto, de probada urgencia, las obras de construcción de una piscina e instalaciones complementarias en esta población.

Segundo. Autorizar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para la urgente ejecución de lo acordado, especialmente cuando hace referencia a la realización de las obras por administración o mediante contratación directa.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Financiación por cuenta municipal.

Acto continuo, y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), que se destina a financiar por

realmente las obras de construcción de una piscina municipal e instalaciones complementarias, en esta localidad, y pago de honorarios técnicos por redacción del proyecto y dirección de obras.



La Corporación, impuesta del contenido del indicado proyecto de contrato, visto amplio informe de la Secretaría municipal y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

1º). Aprobar en toda su integridad el expresado proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, que quedará afecto al presupuesto extraordinario número siete, rotado por el mismo para atender las obras de construcción en éste de una piscina municipal e instalaciones complementarias, por el indicado importe de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000); debiéndose continuar la referida tramitación del expediente seguido en dicha fiscalidad, conforme a las previsiones de los artículos 480 y 481 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

2º). Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como procede según el vigente ordenamiento jurídico, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, suscriba el tan repetido contrato de préstamos y cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad del mismo.

3º). Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"Primera: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Salvatón, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.500.000 pesetas, con destino a construcción de una piscina municipal e instalaciones complementarias y pago de honorarios técnicos por redacción del proyecto y dirección de las obras.

"Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta de...

minada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse por los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de la operación, intereses y emisión, en su caso.

"Merced:- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto ordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerará vencida por su desembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, por su correspondiente y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:

a). El 0,05 por 100 triancales, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e in-

terceros vencidos que pueda producirse.

b). El 1 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito, constituida, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el cuadro de auditorización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"Cuenta.- Las peticiones de fondo con cargo a la "Cuenta General de Crédito, abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la forma de ración de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisición, o el presupuesto, aprobadas con concepto a lo previsto en el número 2 de la Rely 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos suviado se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalizó el contrato, o ante de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo pendiente de la "Cuenta General de Crédito, constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Badajoz a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", en arreglo al cuadro de amortización, que será enajenado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que deberán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España conservará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al Tipo de interés del 7,25 por 100 anual.

Sexta: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y amortizando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 7,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discontinuidad reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin darme alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, en sujeción al citado cuadro.

Toda variación del Tipo de interés sobre los saldos (debe) tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización,

respecto del 7,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si lo viera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devenga alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; en caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de llevarlos a efecto.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Salvaleón por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen el recurso siguiente:

Participación directa del 90 por 100 en los cuotes del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación

de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran apetarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Salvatierra otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento sanele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen en la aperturas en garantía de los recursos de que se trata, consistirá asimismo en la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlos, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Salvatierra no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías expresamente mencionadas, en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por ciento más.

"Décima.- En el caso de que se lleve a efecto la -

ampliación de garantías prevista en la cláusula novena del Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarse dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden en Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1933. Con tal carácter de depósito figurarán en los libros de argués y libros oficiales, hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir la retención diaria de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la drava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco al día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la drava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Participo", cuyos partidos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. Dicha cuenta se cargará los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

"Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito

Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en cuanto se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas, vitales y novenas.

En este caso, el Banco tendrá una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas, los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Doceésima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que de al importe del préstamo la aplicación prestada, y si no ser atendido, este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimotercera: Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pagar, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de enero de 1930.

Decimocuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a cumplir

(pasar al folio siguiente) .../...

